



ACERO
ESTRELLA

Superintendencia del
Mercado de Valores RD
Resolución de Documento
Prospecto de Emisión
Preliminar
2019-10-16 11:20
02-2019-000402-01



PROSPECTO DE EMISIÓN PRELIMINAR DEL PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS

Acero Estrella S. R. L. (C.R. No. 1-02-325529), es una empresa constituida en el año 1994 bajo las leyes de la República Dominicana. Se dedica al diseño, fabricación e instalación de estructuras metálicas para edificaciones y obras de infraestructura. Su planta tiene la capacidad de producir hasta 18,000 toneladas de acero al año. En la actualidad la empresa tiene como subsidiarias, American Steel Building, dedicada a la venta de proyectos metálicos para exportación y North West Industries, focalizada en la producción de materiales laminados para techos y cerramientos. El socio principal de la empresa es Ingeniería Estrella, S. A. El Emisor tiene su domicilio social en el Kilómetro 13 1/2, Autopista Duarte, Santiago de los Caballeros, República Dominicana. Acero Estrella, S. R. L. fue calificado A-(dom) por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo y DOA+ por Pacific Credit Rating (PCR), S. R. L. Sociedad Calificadora de Riesgo.

Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 50,000,000.00) equivalente a Dos Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 2,576,055,000.00) calculados a la Tasa de Cambio Promedio de Referencia del Mercado Spot para la venta de Dólares de los Estados Unidos de América y publicada por el Banco Central de la República Dominicana el día de aprobación del Programa de Emisiones por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores.

El vencimiento de los valores será de hasta diez años, contados a partir de su Fecha de Emisión a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. La **Denominación Unitaria o Valor Nominal es Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos (RD\$1.00)**. La **Colocación de los Valores** se realizará a través de emisiones múltiples hasta agotar el Monto Aprobado del Programa de Emisiones. **Cantidad de Valores del Programa de Emisiones: 2,576,055,000 Bonos**. El monto mínimo de inversión es de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 1,000.00).

El presente Prospecto contiene información importante sobre la Oferta Pública de los Bonos Corporativos y debe ser leído por los Inversionistas interesados para hacerse un juicio propio del Programa de Emisiones.

Agente Estructurador y Colocador



Citi Inversiones de Títulos y Valores, S. A., Puesto de Bolsa

No. de Registro BVRD: PB-011 ; No. de Registro SIMV: SIVPB-016 Torre Citi en Acrópolis No. 1099, Piso 26, Av. Winston Churchill, Esq. José Andrés Aybar Santo Domingo, República Dominicana; Tel: 809 473-2400

Calificadores de Riesgo



Pacific Credit Rating (PCR), S. R. L. Sociedad Calificadora de Riesgo

No. de Registro SIMV: SIVCR-003 Calle Dr. Jacinto Mañón No.25, Suite 301, Ens. Paraíso, Santo Domingo, República Dominicana Tel: 809-473-4500



Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo

No. de Registro SIMV: SVCR-002
Av. Freddy Gatón Arce No. 2, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana; Tel: 809-373-8635

Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones



CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.

No. de Registro SIMV: SVDCV-001 Rafael Augusto Sánchez No. 86, Roble Corporate Center, Piso 3, Sector Piantini, Santo Domingo, República Dominicana Tel: 809-227-0100 ; Fax: 809-582-2479

Audidores Externos



KPMG Dominicana, S. A.

No. de Registro SIMV: SVAE-001 Av. Winston Churchill, Acrópolis, P. 15 Santo Domingo, República Dominicana Tel: 809-566-9161 ; Fax: 809-566-9468

Representante de la Masa de Obligacionistas para cada Emisión



Salas Piantini & Asociados, S.R.L.

No. de Registro SIMV: SVAE-015 C/ Pablo Casals #7, Ens. Piantini
Santo Domingo, República Dominicana Tel: 809-412-0416 ; Fax: 809-563-6062

Este Programa de Emisiones fue aprobado por la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2019, inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el registro No. SIVEM-134 y registrado en la Bolsa de Valores, con el registro No. BV1910 –BC0083.

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

Octubre 2019

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"



**DETALLES DEL EMISOR**

"Acero Estrella, S.R.L. se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley 249-17 sobre Mercado de Valores y sus reglamentos y resoluciones dictados por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.

En ese sentido cabe señalar que el cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente a la oferta pública de Bonos Corporativos es de entera responsabilidad de Acero Estrella, S.R.L. Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo Acero Estrella, S.R.L. tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan".

Acero Estrella, S.R.L. (en lo adelante "Acero Estrella" o "AE") es una empresa dominicana dedicada al diseño, fabricación e instalación de estructuras metálicas para edificaciones y obras de infraestructura. Su planta de producción está equipada con sistemas automatizados de corte, perforación y soldadura de piezas y cuenta con una capacidad de hasta 18,000 toneladas de acero anuales. La empresa tiene como subsidiarias a North West Industries y American Steel Building.

Los servicios de AE se llevan a cabo en tres etapas:

1. Diseño e Ingeniería de Proyectos: Apoyado en softwares de última generación que se integran a los sistemas automatizados de la planta de producción para reducir el tiempo de ejecución de los proyectos. Consiste en el diseño de las estructuras metálicas de acuerdo a las necesidades individuales del proyecto y la elaboración de los planos que serán utilizados para la fabricación e instalación.
2. Fabricación: Dentro de la planta de 11,500 metros cuadrados, las estructuras de acero pasan por procesos automatizados de corte, perforación, limpieza y soldadura de piezas. Esto, en adición a los procesos de pintura.
3. Instalación: Se transportan y ensamblan las piezas de acero para crear las estructuras metálicas de gran magnitud en el lugar del proyecto. Las obras ejecutadas por Acero Estrella incluyen terminales de aeropuertos, obras de infraestructura vial, parques industriales, naves y edificaciones multipisos para diversos sectores de la economía nacional.

La calidad de los productos y servicios de Acero ESTRELLA la han hecho merecedora de más altas certificaciones en la industria de la construcción metálica. En 2004 se convirtió en la primera y única empresa dominicana en certificar sus procesos de producción bajo los estándares del American Institute of Steel Construction (Instituto Americano de la Construcción en Acero¹), y desde 2014 la firma DOT Quality Services² valida sus procesos de montaje de estructuras para obras de infraestructura, puentes e instalación de metaldeck.

Además, como miembro del American Welding Society (Sociedad Americana de Soldadura³) certifica sus procesos de soldadura y cumple los estándares de la Asociación Americana de Inspección de Materiales (ASTM⁴) y de la Sociedad de Protección de Superficies (SSPC⁵), cuyas normas de calidad rigen la selección de materia prima y el proceso de pintura. Por otro lado, la acreditación OHSAS⁶ 18001:2007 obtenida en 2012, garantiza el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en los procesos de planta para proteger a sus integrantes.

¹ Instituto técnico y asociación comercial sin fines de lucro para el uso de acero estructural en la industria de construcción en Estados Unidos.

² Firma especializada que desarrolla estándares de desempeño. Construir sistemas de calidad, y crea y conduce programas de auditorías de proveedores.

³ Organización sin fines de lucro para avanzar la ciencia, tecnología y aplicación de la soldadura.

⁴ Siglas de la American Society for Testing and Materials, organización científica y técnica para el establecimiento y la difusión de normas relativas a las características de materiales, productos, sistemas y servicios.

⁵ Siglas de la Society for Protective Coatings, sociedad profesional para la protección de concreto, acero y otras superficies y estructuras industriales y marinas.

⁶ Norma internacional para la salud y la seguridad en el trabajo.

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

Subsidiarias:



North West Industries:

Creada en el año 2003, se dedica a la producción de láminas para techos y cerramientos galvanizados y prepintados, que se comercializan a través de las marcas Aluzinc ESTRELLA, Teja Real, Standing Seam, Metaldeck y correas tipos C y Z. Cuenta con una fábrica de 5,906 metros cuadrados y desde 2010 sus procesos de producción están certificados bajo el sistema integrado de gestión que incluye las normas ISO 9001 de calidad, ISO 14001 de medio ambiente y OHSAS 18001 de seguridad y salud laboral. Fue creada bajo la Ley No. 28-01 que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo por lo que cuenta con incentivos fiscales. Para más información ver acápite 3.8 del Presente Prospecto.



American Steel Building:

Al igual que Acero ESTRELLA, se dedica al diseño, fabricación e instalación de estructuras metálicas para el mercado internacional, especialmente los países de Centroamérica y las islas del Caribe. Mantiene activas exportaciones a Jamaica, Antigua y Haití, donde desarrolla diversos proyectos de edificaciones metálicas. Está constituida bajo la ley 8-90 de fomento a la Zona Franca. Mantiene las mismas certificaciones de calidad que Acero ESTRELLA. Para más información ver acápite 3.8 del Presente Prospecto.



INDICE

1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISION Y ORGANISMOS SUPERVISORES	18
1.1. Responsables del Contenido Prospecto.....	18
1.2. Organismos Supervisores.....	19
1.3. De los Auditores.....	19
1.4. De los Asesores, Estructurador y Colocador.....	20
2. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA	21
2.1. Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones.....	21
2.1.1. Características Generales del Programa de Emisiones.....	21
2.1.2. Características Específicas de las Emisiones.....	22
2.1.2.1. Monto Total a emitir por Emisión.....	22
2.1.2.2. Denominación Unitaria o Valor Nominal de los Valores.....	22
2.1.2.3. Cantidad de Valores.....	22
2.1.2.4. Forma de Emisión de los Valores.....	22
2.1.2.5. Modo de Transmisión.....	23
2.1.2.6. Interés de los Valores.....	23
2.1.2.6.1. Periodicidad en el Pago de los Intereses.....	23
2.1.2.6.2. Cálculo de los Intereses de los Bonos.....	24
2.1.2.7. Amortización del Capital de los Valores.....	25
2.1.2.7.1. Pago de capital mediante Cupones.....	25
2.1.2.8. Tabla de desarrollo.....	26
2.1.2.9. Garantía de los Bonos Corporativos.....	26
2.1.2.10. Convertibilidad.....	26
2.1.2.11. Opción de Redención Anticipada.....	26
2.1.3. Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones.....	26
2.1.4. Comisiones y Gastos a cargo del Inversor.....	27
2.1.5. Régimen Fiscal.....	29
2.1.6. Suscripción y Negociación del Valor.....	31
2.1.6.1. Mercado Primario.....	31
2.1.6.1.1. Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversores.....	31
2.1.6.1.2. Período de Suscripción Primaria para el Público en General.....	32
2.1.6.2. Mercado Secundario.....	34
2.1.6.3. Circulación de los Valores.....	34
2.1.6.4. Requisitos y Condiciones.....	35
2.1.7. Servicios Financieros del Programa de Emisiones.....	35
2.1.8. Calificación de Riesgo.....	35
2.1.9. Política de Protección a los Obligacionistas.....	39
2.1.9.1. Límites en Relación de Endeudamiento.....	39
2.1.9.2. Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones.....	40
2.1.9.3. Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos.....	41
2.1.9.4. Facultades Complementarias de Fiscalización.....	42
2.1.9.5. Medidas de Protección.....	42
2.1.9.6. Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros.....	43
2.1.9.7. Créditos Preferentes.....	43
2.1.9.8. Restricción al Emisor.....	44
2.1.9.9. Cobertura y Utilidad de los Bonos ofertados.....	47
2.2. Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública.....	48
2.2.1. Precio de Colocación Primaria.....	48



2.2.2. Monto Mínimo de Inversión	49
2.2.3. Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones	49
2.2.4. Tipo de Colocación	49
2.2.5. Entidades que aseguran la Colocación de los Valores	50
2.2.5.1. Criterios y procedimientos adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores	50
2.2.5.2. Técnicas de Prorratio	50
2.2.6. Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición	50
2.2.7. Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción	51
2.2.8. Avisos de Colocación Primaria	52
2.2.9. Programa de Emisiones	52
2.3. Información Legal	52
2.3.1. Aprobación Legal de la Emisión	52
2.4. Valores en Circulación	53
2.5. Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través de la Emisión	53
2.5.1. Uso de los Fondos	53
2.5.1.1. Uso de los Fondos para Adquisición de Activos	53
2.5.1.2. Uso de los Fondos para Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías	54
2.5.1.3. Uso de los Fondos para Amortización de Deuda	54
2.5.2. Impacto de la Emisión	55
2.6. Representante de la Masa de Obligacionistas	58
2.6.1. Generales del Representante de la Masa Obligacionistas	58
2.6.2. Relaciones	58
2.6.3. Fiscalización	58
2.6.4. Información Adicional	60
2.7. Administrador Extraordinario	67
2.8. Agente de Custodia y Administración	67
2.8.1. Generales del Agente de Custodia y Administración	67
2.8.2. Relaciones	67
3. INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL	67
3.1. Identificación del Emisor	67
3.1.1. Datos Generales del Emisor	67
3.2. Informaciones Legales	68
3.2.1. Informaciones de Constitución	68
3.2.2. Regulación Específica y Particular	71
3.3. Informaciones sobre el Capital Social	72
3.3.1. Capital Social	72
3.3.2. Series de acciones que componen el Capital Social	72
3.3.2.1. Derechos Económicos Específicos que Confieren a su tenedor, y su forma de Representación	72
3.3.3. Pago del 10% o más del Capital, a través de Bienes en Naturaleza en Lugar de Efectivo	72
3.3.4. Cuotas Sociales que no representen Capital	72
3.3.5. Bonos Convertibles	73
3.3.6. De los Dividendos	73
3.3.6.1. Movimiento utilidades retenidas y dividendos distribuidos en los dos últimos ejercicios fiscales	73
3.4. Propiedad de la Compañía	74
3.4.1. Socios Mayoritarios	74
3.5. Información Estatutaria	74
3.5.1. Relación de Negocios o Contratos Existentes entre El Emisor y uno o más de sus miembros del Consejo de Gerencia o Ejecutivos Principales	75



3.5.2. Requerimientos previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Gerencia sobre el número de cuotas sociales necesarias para ejercer el cargo	75
3.5.3. Disposiciones estatutarias que limiten, difieran, restrinjan o prevengan el cambio de control social o accionario de la compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o reestructuración societaria.....	75
3.5.4. Existencia de condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Asambleas Generales y Extraordinarias de socios son convocadas	76
3.6. Remuneración del Consejo de Gerencia	76
3.6.1. Remuneración Total Percibida por los Miembros del Consejo de Gerencia y Principales Ejecutivos	76
3.6.2. Planes de Incentivos	76
3.7. Información sobre las Propiedades, Plantas y Equipos.....	76
3.7.1. Principales Activos Fijos Tangibles.....	76
3.8. Información sobre relacionadas y coligadas e inversiones en otras Compañías	79
3.8.1. Empresas Relacionadas y Coligadas e inversiones en otras compañías	79
3.8.2. Inversiones en compañías que representen más del Cinco (5%) del Activo Total del Emisor 86	
3.9. Información sobre compromisos financieros	87
3.9.1. Deudas con o sin Garantías	87
3.9.2. Avaluos, Fianzas y Demás Compromisos	89
3.9.3. Incumplimiento de Pagos	89
3.10. Reseña Histórica	90
3.10.1. Misión y Valores	91
3.11. Descripción de las Actividades del Emisor	91
3.11.1. Organigrama Institucional del Emisor	91
3.11.2. Actividades y Negocios que desarrolla actualmente.....	92
3.11.3. Descripción de las Fuentes y Disponibilidades de la Materia Prima	93
3.11.4. Canales de Mercadeo.....	94
3.11.5. Efectos Significativos de las Regulaciones Públicas en el Negocio del Emisor	94
3.11.6. Factores más Significativos que influyen en el desarrollo del negocio del Emisor	96
3.12. Descripción del Sector Económico o Industria.....	97
3.12.1. Análisis del Sector	97
3.12.2. Principales Mercados en que el Emisor compete	98
3.12.3. Análisis FODA Acero Estrella.....	99
3.13. Evaluación Conservadora de las Perspectivas de la Empresa	103
3.13.1. Innovaciones Tecnológicas.....	103
3.13.2. Hechos o tendencias que pudieran afectar, positiva o negativamente, sus operaciones o su situación financiera.....	103
3.14. Circunstancias o Condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor	103
3.14.1. Grado de Dependencia del Emisor a Patentes y Marcas	103
3.14.2. Juicios o Demandas Legales Pendientes	103
3.14.3. Interrupciones de las Actividades del Emisor.....	107
3.14.4. Restricciones monetarias en el país de origen	107
3.15. Informaciones Laborales	107
3.15.1. Número de Empleados.....	107
3.15.2. Compensación Pagada y Beneficios de los Empleados del Emisor	107
3.15.2.1. Compensación a Empleados.....	107
3.15.2.2. Monto total reservado por el Emisor en previsión de pensiones, retiro u otros beneficios similares.	107
3.16. Política de Inversión y Financiamiento.....	107
3.16.1. Políticas de inversión y financiamiento.....	107
3.16.2. Principales inversiones del Emisor	108
3.17. Factores de Riesgo más significativos	109



3.18. Investigación y Desarrollo	113
3.19. Informaciones Contables	114
3.19.1. Balance General	114
3.19.2. Estado de Resultados	116
3.19.3. Estado de Flujos de Efectivo	118
3.19.4. Indicadores Financieros	120
3.19.5. Análisis Horizontal de los Estados Financieros Consolidados	121
3.19.6. Perspectivas del Negocio	133
3.20. Información Relevante	133
3.20.1. Tendencias o incertidumbres	133
3.20.2. Hechos Relevantes	133
4. Anexos	133
4.1. Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto	133
4.2. Declaración Jurada del Consejo de Administración	126
4.3. Declaración Jurada del Presidente del Consejo de Administración o el ejecutivo principal y el ejecutivo de finanzas	126
4.4. Estados Financieros Interinos Individuales y Consolidados correspondientes al 30 de junio de 2019	133
4.5. Estados Financieros Auditados Individuales y Consolidados correspondientes al 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018	126
4.6. Modelo de Aviso de Colocación Primaria	134
4.7. Informe de Calificación de Riesgo de Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo ...	134
4.8. Informe de Calificación de Riesgo de Pacific Credit Rating (PCR), S. R. L. Sociedad Calificadora de Riesgo	134



RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas (") en este resumen se utilizan como referencia en otras secciones del Prospecto.

De conformidad con el párrafo IV del artículo 96 del Reglamento No. 664-12, "**toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración del presente Prospecto de Emisión en su conjunto por parte del inversionista.**"



<i>Emisor</i>	Acero Estrella, S. R. L.
<i>Valores</i>	Bonos Corporativos (en lo adelante "Bonos")
<i>Calificación de Riesgo</i>	<p>Los Bonos y el Emisor han sido calificados A- por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo (en lo adelante "Feller Rate") a Julio 2019 y doA+ por Pacific Credit Rating (PCR), S. R. L. Sociedad Calificadora de Riesgo (en lo adelante "PCR") a Septiembre 2019 para instrumentos de largo plazo en el mercado local.</p> <p><u>Feller:</u> La Calificación A- largo plazo otorgada al emisor corresponde a aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. La Calificación A otorgada a programas de emisiones corresponde a instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Feller Rate utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.</p> <p><u>PCR:</u> La calificación doA+ otorgada por PCR corresponde a emisiones con buena calidad crediticia. Los factores de protección son adecuados, sin embargo, en periodos de bajas en la actividad económica los riesgos son mayores y más variables. La nomenclatura (+) y (-), sirve para mostrar posiciones relativas de las calificaciones.</p>
<i>Monto Total del Programa de Emisiones</i>	Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta Dos Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 2,576,055,000.00).
<i>Uso de los Fondos</i>	<p>Los fondos serán utilizados para:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Cubrir total o parcialmente las obligaciones financieras del Emisor y sus Subsidiarias, conforme el acuerdo entre las partes. <ol style="list-style-type: none"> a. Sustitución de la deuda bancaria actual del Emisor, según se describe en el punto 2.5.1.3. del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos. b. Sustitución de la deuda bancaria actual de las Subsidiarias, según se describe en el punto 2.5.1.3. del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos. <p>Los fondos captados por el presente Programa de Emisiones serán utilizados primero para cubrir total o parcialmente las obligaciones financieras del Emisor y sus Subsidiarias. Al momento de colocación de los valores, se determinará cuáles deudas serán cubiertas por el emisor.</p> <p>Luego de cubrir total o parcialmente las obligaciones financieras del Emisor y sus Subsidiarias, los fondos obtenidos de la colocación podrán ser utilizados para lo siguiente:</p>

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"



	<ul style="list-style-type: none"> ii. Los fondos pueden ser utilizados para capital de trabajo en las operaciones del Emisor y sus Subsidiarias. iii. Los fondos pueden ser utilizados para la adquisición de activos fijos (CAPEX) del Emisor y sus Subsidiarias. <p>El Uso de los Fondos para cada emisión a colocar del Programa de Emisiones será determinado en el Prospecto de Emisión Definitivo para la Primera Emisión y en los Prospectos de Emisión Simplificados de cada emisión subsiguiente.</p>
<p><i>Restricciones del Programa de Emisiones</i></p>	<p>El Presente Programa de Emisiones impone los siguientes compromisos sobre el Emisor. Los siguientes ratios se calculan en base a las cifras consolidadas de Acero Estrella y sus Subsidiarias y los mismos se encuentran en cumplimiento a la fecha del presente programa de emisiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Cobertura</u>: Ratio de cobertura de intereses = EBITDA / Gastos Financieros > [1.0] 2. <u>Endeudamiento</u>: Ratio de Apalancamiento = Deuda Financiera/Capital Contable < [2.0] <p>A junio 2019, Acero Estrella y sus Subsidiarias mantiene los siguientes niveles:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Cobertura</u>: Ratio de cobertura de intereses = EBITDA / Gastos Financieros = [2.61] 2. <u>Endeudamiento</u>: Ratio de Apalancamiento = Deuda Financiera/Capital Contable = [0.59] <p>Según se establece en el acápite 2.1.9.8. del Presente Prospecto de Emisión.</p>
<p><i>Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores</i></p>	<p>27 de septiembre de 2019</p>
<p><i>Fecha de Expiración del Programa de Emisiones</i></p>	<p>27 de septiembre de 2020</p>
<p><i>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria</i></p>	<p>A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.</p>
<p><i>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria para la Primera Emisión</i></p>	<p>[X] de [X] de 201[X]</p>
<p><i>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas y del Público en General</i></p>	<p>A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.</p>
<p><i>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas para la Primera Emisión</i></p>	<p>[X] de [X] de 201[X]</p>
<p><i>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para la Primera Emisión</i></p>	<p>[X] de [X] de 201[X]</p>
<p><i>Mecanismo de Negociación</i></p>	<p>Mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC.</p>

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"



Horario de Recepción de Ofertas del Público en General	A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria de cada Emisión, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores contratado por el Emisor, autorizados por la SIMV podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta (en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda).
Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación, en horario establecido por el Agente Colocador contratado por el Emisor, excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD.
Fecha de Emisión	A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
Fecha de Emisión para la Primera Emisión	[X] de [X] de 201[X]
Fecha de Inicio del Periodo de Colocación	A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
Fecha de Inicio del Periodo de Colocación para la Primera Emisión	[X] de [X] de 201[X]
Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas del Público en General	A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas para la Primera Emisión	[X] de [X] de 201[X]
Fecha de Finalización del Periodo de Recepción de Ofertas del Público en General para la Primera Emisión	[X] de [X] de 201[X]
Prorrateo para las Ofertas de Pequeños Inversionistas	En caso de que el valor acumulado de la suma de las órdenes de Pequeños Inversionistas recibidas por parte del Agente Colocador contratado por el Emisor, superen el 50% del monto ofrecido en el presente Aviso de Colocación Primaria para cada Emisión, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas.
Prorrateo para las Ofertas del Público en General	Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la Emisión, la BVRD realizará el proceso prorrateo que permite su sistema y a su vez la adjudicación de las órdenes, dejando excluidas las órdenes totales por no ser divisibles.
Forma de Emisión de los Valores	Desmaterializada mediante anotación en cuenta
Modalidad de Colocación del Programa de Emisiones	El Emisor realizará la colocación a través de Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)), bajo la modalidad de Colocación Con Base en Mejores Esfuerzos.
Periodo de Vigencia del Programa de Emisiones	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores.

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

<i>Fecha de Suscripción o Fecha Valor</i>	A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
<i>Fecha de Suscripción o Fecha Valor para la Primera Emisión</i>	T para pequeños inversionistas T + 1 para el público en general
<i>Valor Máximo de Inversión para Pequeños Inversionistas</i>	Quinientos Setenta Y Ocho Mil Ochocientos Noventa Pesos Dominicanos Con Veinte y tres Centavos (RD\$578,890.23) por Emisión y por Inversionistas, de conformidad a lo establecido en la circular C-SIMV-2019-01-MV que estable disposiciones sobre el monto máximo de inversión de los pequeños inversionistas.
<i>Valor Máximo de Inversión para el Público en General</i>	El valor máximo a demandar por parte del inversionista será el monto que esté disponible al momento de realizar la oferta de suscripción
<i>Vencimiento por Emisión</i>	Los Bonos tendrán un vencimiento de hasta 10 años, contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión del Programa de Emisiones.
<i>Fecha de Vencimiento para la Primera Emisión</i>	X de X de 201X
<i>Representación de los valores del Programa de Emisiones</i>	Los valores objeto de Oferta Pública susceptibles de ser negociados en el territorio nacional, deberán representarse por medio de anotaciones en cuenta. Se debe hacer constar los valores mediante un Acto Auténtico por cada Emisión, los cuales deben ser depositados en la SIMV para fines de su inscripción en el Registro, en la BVRD cuando aplique y en CEVALDOM.
<i>Tasa de Interés</i>	Tasa Fija en Pesos Dominicanos. La Tasa de Interés se especificará en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
<i>Periodicidad en el Pago de Intereses</i>	Pagadero Mensual, Trimestral o Semestral. A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
<i>Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal</i>	Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos (RD\$1.00).
<i>Monto Mínimo de Inversión</i>	El monto de inversión mínima para los potenciales inversionistas será de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$1,000.00).
<i>Precio de Colocación Primaria</i>	A la par, con prima o a descuento. A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
<i>Amortización del Capital</i>	A vencimiento.
<i>Garantía de los Bonos Corporativos</i>	El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino que constituye una Acreencia Quirografaria frente al Emisor. Los Obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano.
<i>Opción de Redención Anticipada</i>	El presente Programa de Emisiones no cuenta con la opción de redención anticipada. En el caso de incumplimiento de las restricciones generadas por el Programa de Emisiones, se generará la liquidación anticipada de los valores y se procederá conforme se establece en el acápite 2.1.9.8. del Presente Prospecto de Emisión.
<i>Colocación de los Valores</i>	La Colocación de los Valores se realizará a través de múltiples emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión., según lo establecido en el acápite 2.1.2.1 del presente Prospecto.
<i>Destinatarios de la Oferta</i>	Los Bonos tendrán como destinatarios personas jurídicas, personas físicas, tanto nacionales o extranjeros, incluyendo a los pequeños inversionistas.

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"



<p><i>Fecha de Aprobación</i></p>	<p>El presente Programa de Emisiones fue aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante su Única Resolución de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2019, modificada mediante la Única Resolución de fecha nueve (09) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) R-SIMV-2019-36-EV.</p>
<p><i>Agente Estructurador y Colocador</i></p>	<p>Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)) (en lo adelante "Citinversiones"), Puesto de Bolsa registrado en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "SIMV") y en la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD) (en lo adelante "BVRD"), será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos</p>
<p><i>Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones</i></p>	<p>CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (En lo adelante CEVALDOM) será designado como Agente de Custodia, Pago (en lo adelante "Agente de Pago") y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y capital de los Bonos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro y liquidación de los Bonos por cuenta del Emisor. En virtud del Contrato suscrito en fecha siete (07) de octubre de 2019 entre CEVALDOM y el Emisor, el Agente de Pago no responde por los atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor</p>
<p><i>Representante de la Masa de Obligacionistas</i></p>	<p>Salas Piantini & Asociados ha sido designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones y Designación del Representante de la Masa de Obligacionistas suscrito en fecha once (11) de octubre de 2019 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones</p>
<p><i>Riesgos del Emisor y de los Valores</i></p>	<p>El negocio del emisor se enfoca en el diseño, fabricación e instalación de estructuras metálicas para diversas obras. Se ubica dentro del sector construcción, por lo que puede verse impactado por las decisiones y prácticas del Gobierno Dominicano. No obstante, la mayor parte de los clientes de Acero ESTRELLA pertenecen al sector privado, el cual brinda una mayor estabilidad y genera menos fluctuaciones ante decisiones del sector público.</p> <p>Las ventas de Acero Estrella están concentradas en 10 clientes tanto nacionales como internacionales.</p> <p>La industria de la construcción metálica goza de un elevado nivel de complejidad, lo que implica que la curva de aprendizaje de los colaboradores sea larga. Esto puede traer retrasos al momento de reemplazo o incorporación de nuevos técnicos. En adición, se suma como riesgo, la dependencia de proveedores internacionales de materia prima lo que puede impactar la disponibilidad y puntualidad en la recepción oportuna del producto. Adicionalmente, la competitividad de la industria local está enmarcada mayormente en el precio.</p> <p>Por otro lado, Acero Estrella se exponen a riesgos legales a través de transacciones con sus clientes, relaciones con sus empleados y proveedores. Sin embargo, dichos riesgos se ven mitigados a través de contratos con las partes.</p> <p>Los Bonos de renta fija transados en el mercado de valores de la República Dominicana son instrumentos atractivos para los inversionistas, y en medida de que una mayor cantidad de personas físicas y jurídicas se vean interesadas en los mismos, impulsarán el desarrollo del mercado. Sin</p>





embargo, la garantía no posee garantía específica, sino que constituye una Acreencia Quirografaria frente al Emisor.

Con el presente de programa de emisiones la empresa estará sustituyendo aproximadamente el 82% de su deuda actual por bonos corporativos. Dentro de este porcentaje se estarán saldando en su totalidad los préstamos que a la fecha están sujetos a cláusulas financieras. Además, el 97% de la deuda que no será saldada pertenece a líneas de corto plazo. Para poder mitigar el riesgo de estos préstamos y controlar el costo financiero de la empresa, el presente programa de emisiones estará sujeto al cumplimiento de cláusulas financieras de cobertura de intereses y apalancamiento, conforme lo establecido en el acápite 2.1.9.8. del Presente Prospecto. El Representante de la Masa de Obligacionistas supervisará el cumplimiento de dichas cláusulas durante la vigencia del presente programa de emisiones, y por parte del emisor, estarán supervisados por el área de Planificación Estratégica y Financiera y el Departamento de Gestión de Riesgos.

Favor referirse a los riesgos de la sección 3.17 del presente Prospecto Preliminar.

GLOSARIO

<i>Acreencia Quirografaria</i>	Obligaciones sin garantía o colateral específico y dependientes de la capacidad de pago del emisor.
<i>Actual/365</i>	El numerador Actual se refiere a que la duración de cada mes sería la que le corresponde a cada uno en el calendario (es decir que en años bisiestos febrero tendrá 29 días). Para el denominador, corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días.
<i>Agente de Distribución</i>	Se refiere al intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a este el proceso de colocación de valores.
<i>Aluzinc</i>	Es una aleación de aluminio y zinc. Esta fusión de metales es utilizada con frecuencia como capa de recubrimiento anticorrosivo para láminas de acero que son destinadas a cubrir el exterior de los techos.
<i>Anotación en Cuenta</i>	Son asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.
<i>Aval</i>	Compromiso solidario de pago de una obligación a favor del acreedor o beneficiario, otorgado por un tercero para el caso de no cumplir el obligado principal con el pago de un título de crédito.
<i>Aviso de Colocación Primaria</i>	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer la colocación primaria de una o varias emisiones a ser generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general, conforme al artículo 110 del Reglamento No. 664-12.
<i>BCRD</i>	Banco Central de la República Dominicana.
<i>Bolsas de Valores</i>	Son instituciones autorreguladoras que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores.

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

Bonos Corporativos	Son valores de renta fija emitidos por personas jurídicas públicas o privadas a un plazo mayor de un (1) año, que confieren a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo Contrato del Programa de Emisiones.
BVRD	Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)
Calificación de Riesgo	Es la opinión técnica y especializada que emiten las sociedades calificadoras de riesgo.
Sociedad Calificadora de Riesgo	Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores y su Emisor. Los Calificadores de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una Oferta Pública de Valores y su Emisor, deben estar debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.
Capital de Trabajo	Es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Se calcula como el excedente de activos de corto plazo sobre pasivos de corto plazo.
CEVALDOM	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A es la institución que actúa como Agente de Custodia a los fines del presente Programa de Emisiones; para lo que presta los servicios de: custodiar, transferir, compensar y liquidar, así como registrar las operaciones de los Bonos Corporativos que componen el presente Programa de Emisiones.
Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos	Es la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión
Contrato del Programa de Emisiones	Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del Artículo 57 de Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12 y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11.
Crédito Preferente	Es aquel crédito que tiene prioridad de pago sobre cualquier otro, ante eventos de suspensión de pago o quiebra.
Cupón Corrido	Es la parte del monto de suscripción del bono que corresponde al interés acumulado desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor (exclusive).
EBITDA	EBITDA, por sus siglas en inglés, es una medida financiera no reconocida por las normas contables que representa la suma de las siguientes partidas del Estado de Resultados de la empresa para un período: el resultado neto, amortizaciones, depreciaciones, gastos de intereses e impuestos.
Emisión de Valores	Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.
Emisor	Es la persona jurídica que se inscribe en el Registro del Mercado de Valores para realizar una oferta pública de valores, previa autorización de la Superintendencia.
Emisión Desmaterializada	Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del Título. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado firmado por la persona autorizada por el emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. La suscripción primaria, colocación y transmisión se realizan por medio de anotaciones en cuenta que operan por transferencia contable, llevadas por un depósito centralizado de valores.
Fecha de Aprobación	Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia del Mercado de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

<i>Fecha de Emisión</i>	Es la fecha a partir de la cual una determinada Emisión de Valores inicia su vigencia y empieza a generar derechos de contenido económico y obligaciones.
<i>Fecha de Inicio del Período de Colocación</i>	Se entiende como la fecha que se determine en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto de Emisión Simplificado para cada Emisión subsiguiente para fines de colocación de los valores a disposición del público. La misma coincide con la Fecha de Emisión.
<i>Fecha de Finalización de la Colocación</i>	Se entiende como: a) la fecha en que vence el período de colocación de los valores, y b) concluye la disponibilidad de los valores al público en el mercado primario.
<i>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversoristas</i>	Es la misma fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.
<i>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones del presente Programa de Emisiones</i>	Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través de Citinversiones de Títulos y Valores o a través de los Intermediarios de Valores contratados por el Emisor, para fines de ser registradas en el libro de órdenes del Intermediario de Valores correspondiente. Las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación de los valores, especificada en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
<i>Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores</i>	La inscripción del Programa de Emisiones en el Registro debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor, de la aprobación del Programa mediante documento escrito.
<i>Fecha de Transacción</i>	Se entiende como la fecha en la que los Inversoristas y el Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana acuerdan la operación de suscripción primaria de los bonos objeto del presente Prospecto de Emisión y se ejecuta en el sistema de negociación electrónica de la BVRD.
<i>Fecha de Suscripción o Fecha Valor</i>	Se entiende como la fecha en que se ejecuta la operación de colocación primaria de los Bonos acordada en la Fecha de Transacción y donde el Agente Colocador concretiza el traspaso de los Bonos a la cuenta de custodia del Inversorista, y el Inversorista paga en fondos inmediatamente disponibles el Monto de Liquidación.
<i>Fecha de Vencimiento</i>	Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización del capital de los valores del Programa de Emisiones.
<i>Fianza</i>	Contrato de garantía, en virtud del cual un tercero se compromete a responder ante un acreedor, del cumplimiento de la obligación asumida por un deudor, para el caso de que éste incumpla la misma.
<i>Hecho Relevante</i>	Es el hecho o evento respecto de un participante del mercado y de su grupo financiero, que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera, o el precio de los valores en el mercado.
<i>Inversión Mínima</i>	Valor mínimo que el inversorista puede adquirir de una Oferta Pública de valores.
<i>Inversorista</i>	Persona física o jurídica que destina parte o la totalidad de sus Recursos a la adquisición de activos, incluyendo entre otros, títulos de valores disponibles en el mercado.
<i>Materia Prima</i>	Es el elemento natural que se transforma para crear el producto final.
	Es el mercado que comprende la oferta y demanda de valores organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, bajo la supervisión de la Superintendencia.



Respecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la fecha de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

<i>Mercado OTC</i>	Es el mercado que se desarrolla fuera de los mecanismos centralizados de negociación con valores de oferta pública de acuerdo a lo establecido en esta ley.
<i>Mercado Primario de Valores</i>	Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.
<i>Mercado Secundario de Valores</i>	Es el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.
<i>Metaldeck</i>	Lámina de acero estructural galvanizada diseñada para soportar el peso del vaciado de una losa de concreto.
<i>Monto del Programa de Emisiones</i>	Por hasta Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 50,000,000.00) equivalente a Dos Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 2,576,055,000.00) calculados a la Tasa de Cambio Promedio de Referencia del Mercado Spot para la venta de Dólares de los Estados Unidos de América y publicada por el Banco Central de la República Dominicana el día de aprobación del Programa de Emisiones por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores, autorizado mediante la Asamblea de Socios del Emisor, de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil diecinueve (2019).
<i>Monto de Liquidación o Suscripción</i>	Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversor al Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado por la SIMV en la Fecha Valor o Fecha de Suscripción por concepto de pago de la operación, incluyendo este, el valor nominal de los valores multiplicado por el precio más los intereses generados a la Fecha Valor de la operación exclusive. Ver el acápite 2.2.1 sobre el Precio de Colocación Primaria
<i>Obligacionista</i>	Propietario, portador o tenedor de títulos de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.
<i>Oferta Pública</i>	Es todo ofrecimiento, directo o indirecto, realizado por cualquier persona al público en general o a sectores o grupos específicos de éste, a través de cualquier medio de comunicación o difusión, para que suscriban, adquieran, enajenen o negocien individualmente un número indeterminado de valores.
<i>Pequeño Inversorista</i>	Es toda persona física que solicite suscribir desde la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta la fecha finalización de recepción de ofertas de Pequeños Inversoristas, valores de una Emisión objeto de Oferta Pública de suscripción, por un valor no superior a Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa Pesos Dominicanos con Veintitrés Centavos (RD\$578,890.23), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la República Dominicana.
<i>Periodo de Colocación Primaria</i>	Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrán exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.
<i>Periodo de Vigencia del Programa de Emisiones</i>	Los programas de Emisiones tendrán vigencia por un plazo que se establecerá en el Prospecto de Emisión, el cual no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. El periodo de vigencia del programa comenzará en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del programa en el Registro, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto.
<i>Plazo de Redención</i>	Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el valor nominal del título.
<i>Precio de Colocación Primaria</i>	Es el precio al que deben suscribirse, durante el Periodo de colocación, todos los valores que conforman la Emisión. En el caso de Emisiones de Valores de renta fija, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Periodo de Colocación, que garantice a un inversor un

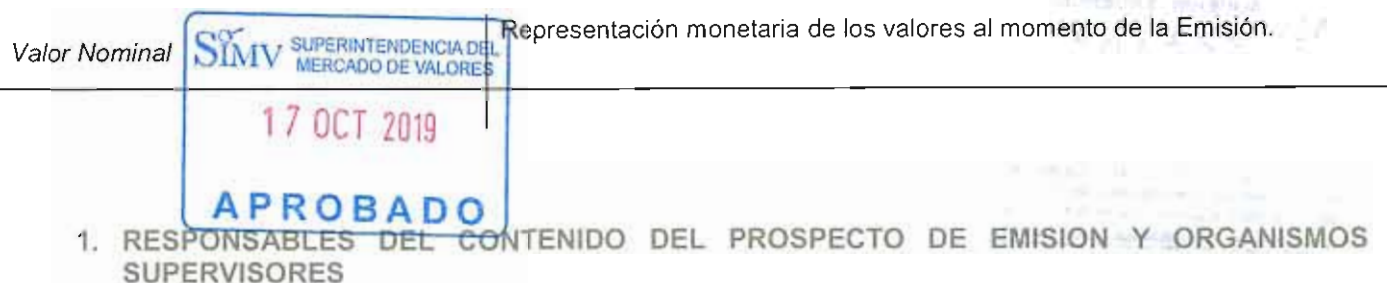


“Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo”



	<p>mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación, hasta la Fecha de Vencimiento de la Emisión.</p>
	<p>Es la declaración de carácter público de una persona jurídica, realizada en un Prospecto de Emisión, de constituirse en Emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más Emisiones de Valores objeto de Oferta Pública de suscripción aprobada por la SIMV susceptibles de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mecanismos centralizados de negociación y Mercado OTC, de conformidad con lo establecido en el Artículo 258 de la Ley del Mercado de Valores.</p>
<i>Prospecto de Emisión</i>	<p>Es un documento escrito de carácter público que contiene las características concretas de los valores que se ofrecen y, en general, los datos e información relevante respecto del emisor y de los intervinientes del proceso de oferta pública.</p>
<i>Prospecto de Emisión Definitivo</i>	<p>Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.</p>
<i>Prospecto de Emisión Preliminar</i>	<p>Se refiere al Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones. El Prospecto Preliminar no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.</p>
<i>Prospecto de Emisión Simplificado</i>	<p>Se refiere a la versión reducida del Prospecto de Emisión Definitivo, el cual contempla las informaciones más esenciales del Programa de Emisiones y del Emisor, y el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.</p>
<i>Representante de la masa de obligacionistas</i>	<p>Mandatario designado en el Contrato del Programa de Emisiones o por la Asamblea General de Obligacionistas, o en su defecto, por decisión judicial, que deberá ser una persona con domicilio en el territorio nacional, pudiendo ser sociedades y/o asociaciones que tengan su domicilio en la República Dominicana y que cumplen con las condiciones establecidas por la Ley del Mercado de Valores No. 249-17, su Reglamento de Aplicación, así como la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11. Tendrá facultad de realizar, en nombre de la masa de obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.</p>
<i>Superintendencia del Mercado de Valores o SIMV</i>	<p>Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, creada mediante la Ley de Mercado de Valores que tiene como fin especial Velar por la transparencia del mercado, Promover y regular el mercado de valores. ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y las normas que se dicten, difundir oportunamente al público informaciones relevantes del Mercado de Valores, autorizar las ofertas públicas de valores, así como las operaciones de las bolsas, intermediarios de valores, fondos de inversión y demás participantes del mercado, organizar y mantener el Registro del Mercado de Valores, propiciar la formación de la oferta y demanda de valores, fiscalizar las operaciones de las instituciones que participen en el mercado de valores, dictar normas que eviten conflictos de intereses, evaluar denuncias o quejas sobre operaciones irregulares de los participantes del mercado, así como realizar investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes.</p>
<i>Tasa de Interés</i>	<p>Valor porcentual anual fijo a ser determinado por el Emisor en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, según corresponda.</p>
<i>Tonelada Métrica (TM)</i>	<p>Unidad de masa equivalente a mil kilogramos (1,000 kg), aproximadamente dos mil quinientas libras (2,500 lb). El símbolo es TM.</p>

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"



1.1. Responsables del Contenido Prospecto

Acero Estrella, entrega el siguiente Prospecto para facilitar al potencial inversionista informaciones que pueden serle de utilidad en su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

Mediante la Tercera Resolución aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Acero Estrella, S. R. L. de fecha dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), se designaron como las personas responsables del contenido del presente Prospecto, ya sea actuando de manera individual o conjunta, a los señores i) Manuel de Jesús Estrella Cruz, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, ingeniero civil, portador de la Cédula de Identidad No.031-0032098-9, domiciliado en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana; ii) Manuel Luis Alberto Genao Peralta, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, ingeniero civil, portador de la Cédula de Identidad No.031-0219338-4, domiciliado en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana; iii) Rainer Antonio Aristy Caraballo, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad y electoral No.031-0092548-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana; y, iv) Luis Antonio Mella Alcántara, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, licenciado en contabilidad, portador de la cédula de identidad y electoral No.031-0113019-7, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana; en sus calidades de Apoderado Especial, Gerente, Gerente General del Consejo de Gerencia y Director, todos de Acero Estrella, S. R. L., respectivamente, quienes hacen constar expresamente que, a su juicio, toda la información contenida en el presente Prospecto y en toda la documentación presentada a la Superintendencia para la autorización de la oferta pública de valores es fidedigna, real y completa y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca razonablemente a error.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, señor Manuel de Jesús Estrella Cruz, Manuel Luis Alberto Genao Peralta, Rainer Antonio Aristy Caraballo y Luis Antonio Mella Alcántara, como responsables del contenido del Prospecto de Emisión y de toda la documentación entregada a la Superintendencia relativa al presente Programa de Emisiones han realizado la siguiente declaración jurada:

"Único: Se hacen responsables del contenido del o los Prospectos de Emisión relativos al PROGRAMA DE EMISIONES y de toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en el o los Prospectos del PROGRAMA DE EMISIONES son fidedignas, reales y completas, y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas. La presente declaración es realizada por los infrascritos en pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurrirían ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio."

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

Ver Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto en el Anexo No. I

Además, el Consejo de Gerencia de la Sociedad y el comisario del Emisor declaran que la información contenida en el prospecto y en toda la documentación presentada a la Superintendencia para la autorización de la oferta pública y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, es fidedigna, real, completa, que no se omite en ella ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance y que serán administrativa, penal y civilmente responsables por cualquier falsedad u omisión en dicha declaración.

1.2. Organismos Supervisores

El presente Prospecto está inscrito en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (en lo adelante SIMV) bajo el número SIVEM-134 y en los registros oficiales de la Bolsa de Valores (en lo adelante BVRD) bajo el número BV1910 –BC0083 por lo que el presente Programa de Emisiones y el Emisor están sujetos a las disposiciones de las siguientes instituciones.



Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV)

César Nicolás Penson No. 66, Gazcue
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 221-4433

www.SIMV.gov.do



Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)

Calle José Brea Peña # 14, Edificio District Tower
2do Piso, Evaristo Morales
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 567-6694 Fax: (809) 567-6697

www.bolsard.com

Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero de 2005, sobre los Requisitos de Autorización e Inscripción de las Ofertas Públicas de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, que establece la Norma para la elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública de Valores, que establece las guías del Contenido del Prospecto de manera particular el Anexo B "Guía de Contenido del Prospecto de Colocación de Valores de Renta Fija de Largo Plazo".

1.3. De los Auditores

Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros del Emisor correspondientes a los años fiscales 2016, 2017 y 2018 fue la firma de auditores KPMG Dominicana, S. A. cuyas generales se detallan a continuación:



KPMG Dominicana, S. A.

Contacto: José A. Mendoza
Ave. Winston Churchill, Torre Acrópolis, Piso 15
Santo Domingo, República Dominicana
Tels.: 809-566-9161; Fax: 809-566-3468; www.kpmg.com
RNC No.: 1-01-02591-3

Registrado en la Superintendencia del Mercado de Valores como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-001 de fecha 08 de diciembre de 2003

Dicho informe de auditoría fue elaborado de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y se encuentra disponible en el Registro del Mercado de Valores.

Del informe de los auditores independientes se extrae lo siguiente:

“En nuestra opinión, los estados financieros consolidados que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera consolidada de Acero Estrella, S. R. L. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2018, su desempeño financiero consolidado y sus flujos de efectivo consolidados por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)”

El Informe Completo se encuentra disponible en el Anexo 3.21 del Prospecto de Emisión.

1.4. De los Asesores, Estructurador y Colocador

Para fines de asesoría, estructuración, colocación y elaboración del presente Prospecto de Emisión, se ha utilizado los servicios del Puesto de Bolsa **Citinversiones de Títulos y Valores, S. A.** cuyas generales se presentan a continuación.

Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD))

Contacto: Fabio Restrepo
Avenida Winston Churchill, Torre Citi en Plaza Acrópolis, Piso 26
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 473-2438 Fax: (809) 473-2382

Email: fabio.restrepo@citi.com

RNC No. 1-01-60831-5

Miembro de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)

Registrado con el No. PB-011; Registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el No. SIVPB-016



Los principales funcionarios de Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)) son su Presidente, el Sr. Máximo Rafael Vidal Espaillat en representación de Citibank Overseas Investment Corporation; su Vicepresidente, el Sr. Javier León; su Tesorero/ Secretario del Consejo de Administración, el Sr. Fabio Restrepo; su Directora de Administración y Cumplimiento Legal, la Sra. Nicole Cedeño; y sus Vocales, la Sra. María Jesús Fernández de Schad e Ivette Aímta Abreu Sánchez.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Acero Estrella, S. R. L. (entidad Emisora de los Bonos) y Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)) actuando como Agente Estructurador y Colocador de esta Emisión de Bonos.

Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)), por no estar dentro de sus funciones, no ha auditado independientemente la información fuente que sirvió de base para la elaboración del presente Prospecto

“Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo”

y, por lo tanto, no será responsable de la autenticidad, veracidad y exactitud de la información que les sea provista por el emisor.

Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)) será responsable administrativa, penal y civilmente cuando hayan cometido dolo o negligencia en sus labores de estructuración, respecto de las labores realizadas en el ejercicio de sus competencias de acuerdo al artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores.

Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)), como Agente Colocador tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- a) Asistir al Emisor en la colocación de los valores objeto del presente Prospecto.
- b) Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través de la Bolsa de Valores y comunicarlo mediante Aviso de Oferta Pública.
- c) Ofrecer la venta de los valores a cualquier obligacionista calificado.
- d) Representar al Emisor ante CEVALDOM.

Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)) podrá invitar a otros intermediarios de Valores contratados por el Emisor para que actúen como Agentes de Distribución.

2. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA

2.1: Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones

2.1.1. Características Generales del Programa de Emisiones

a) Clase de valores ofrecidos:

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto de Emisión son Bonos Corporativos en Pesos Dominicanos (RD\$).

b) Monto total del Programa de Emisiones

Por hasta Dos Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$2,576,055,000.00).

c) Fecha de Emisión de los valores

La Fecha de Emisión de la Primera Emisión será: de de 201

d) Período de Colocación:

El Período de Colocación Primaria se refiere al período de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de los bonos corporativos correspondientes a cada una de las emisiones que integran el programa de emisiones, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La fecha de inicio y la fecha de finalización del Período de Colocación de la Primera Emisión será de de 201 y de de 201, respectivamente.

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"



e) Vigencia del Programa de Emisiones:

El Periodo de Vigencia para el Programa de Emisiones será de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Dicho periodo comenzara en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores, y culminara en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto. **El Periodo de Vigencia para el presente Programa de Emisiones es desde el 27 de septiembre de 2019 al 27 de septiembre de 2020.**

2.1.2. Características Especificas de la Emisiones

2.1.2.1. Monto Total a emitir por Emisión

El Programa de Emisiones estará compuesto por múltiples emisiones a determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo, Prospecto de Emisión Simplificado y Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión hasta agotar el monto aprobado del Programa de Emisiones:

Emisión	Total a Emitir por Emisión	Vencimiento
1	[X]	[X] de [X] de 20[X]
TOTAL	[X]	

2.1.2.2. Denominación Unitaria o Valor Nominal de los Valores

Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos (RD\$1.00).

2.1.2.3. Cantidad de Valores

El Programa de Emisiones estará compuesto por múltiples emisiones y la cantidad de valores por Emisión será determinada el Prospecto de Emisión Definitivo, Prospecto de Emisión Simplificado y Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión.



Emisión	Cantidad de Valores por Emisión	Denominación Unitaria de cada Valor	Vencimiento
1	[X]	[X]	[X] años a partir del [X] de [X] de 201[X]
TOTAL	[X]		

* A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

2.1.2.4. Forma de Emisión de los Valores

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada de forma inmaterial por medio de anotaciones en cuenta, que le otorga la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores, y constarán en un Acto Auténtico para cada Emisión, firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada por ante notario.

Se depositarán Compulsas Notariales del Acto Auténtico correspondiente a cada Emisión, en primera copia a CEVALDOM, una segunda a la SIMV, y una tercera a la BVRD, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley 140-15.

En el caso de que, culminado el Período de Colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12. Las Compulsas Notariales del nuevo Acto Auténtico serán depositadas en las entidades correspondientes.

2.1.2.5. Modo de Transmisión

La transmisión de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta tendrá lugar por transferencia contable. La inscripción o anotación en cuenta de la transmisión a favor del adquirente producirá los mismos efectos que la entrega de los títulos. La transmisión de propiedad tendrá fecha cierta y será oponible a terceros desde el momento en que se haya registrado la inscripción o anotación en cuenta en un depósito centralizado de valores.

2.1.2.6. Interés de los Valores

Los Bonos del presente Programa de Emisiones devengarán una Tasa de Interés Fija anual en Pesos Dominicanos conforme se defina en el presente Prospecto de Emisión.

La Tasa de Interés será determinada por el Emisor en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión subsiguiente.

La Tasa de Interés Fija en Pesos Dominicanos para la Primera Emisión será de **[X]**% anual.

2.1.2.6.1. Periodicidad en el Pago de los Intereses

Los intereses de los Bonos serán pagados mensual, trimestral o semestralmente a determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada emisión y en el Prospecto de Emisión Simplificado correspondiente a cada Emisión.

Los períodos de meses, trimestres o semestres, según corresponda serán contados a partir de la fecha de emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

En caso de que el día de pago de intereses no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago.

La periodicidad para el pago de los intereses para la Primera Emisión será **[X]**.

Cuando el período venza en día no hábil, los intereses causados serán calculados hasta ese día sin perjuicio de que su pago se realice hasta el día hábil siguiente, no afectando de esta manera la forma de cálculo de los intereses. El pago de los intereses se realizará, a través de CEVALDOM, mediante crédito a cuenta. CEVALDOM efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos

“Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo”



en sus registros como titulares de los Bonos Corporativos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programada para cada Emisión del Programa de Emisiones.

Los intereses serán calculados desde el día que inicia cada período mensual, trimestral o semestral según sea el caso hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente, empleando la siguiente convención:

- Actual/365: Corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

El primer período para el pago de intereses iniciará desde e incluirá la Fecha de Emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses en la fecha de pago programada, los Bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%) adicional al cupón de la Emisión correspondiente, sobre el monto de intereses adeudado, calculado por el período efectivo de la mora. El interés moratorio empezara a devengarse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de intereses y hasta la fecha efectiva (inclusive) que el Emisor realice el pago.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre el pago de intereses:

Valor de la Mora sobre el pago de intereses = Valor de los intereses adeudados a la fecha del cálculo * (Tasa Anual de la Mora /365) * Días de Mora

Ejemplo en Pesos Dominicanos

Valor Nominal de la Inversión (RD\$)	1,000.00
Fecha de Emisión	1 de noviembre de 2019
Tasa de Interés	10.00%
Periodicidad de Pago	Trimestral
Fecha primer cupón (sin mora)	1 de febrero de 2020
Monto del primer cupón (sin mora)	25.205479
Fecha efectiva de pago del primer cupón	16 de febrero de 2020
Días de mora	15
Tasa anual de mora	1.00%
Valor de la mora	0.010358
Monto del cupón más la mora (RD\$)	25.215838



Asumiendo un monto de inversión de RD\$1,000.00, a una tasa de interés de 10.00%⁷, con periodicidad de pago mensual, si el Emisor presenta un retraso de 15 días en el pago de cupón, el inversionista recibirá un monto de RD\$ 25.215838 por concepto de mora más el cupón de intereses correspondiente.

2.1.2.6.2. Cálculo de los Intereses de los Bonos

⁷ La tasa de interés utilizada en este ejercicio, se realiza únicamente para fines de ejemplo y no necesariamente será la aplicable al programa de emisiones.

“Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo”

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual determinada para cada Emisión. La tasa de interés será fija según se especifique en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Tasa de Interés Fija para la Emisión será de % anual.

Para calcular los intereses se tomará la tasa nominal anual fija para cada Emisión determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar

$$\text{Intereses} = (\text{Valor Nominal}) \times (\text{Ti nominal anual} / 365) \times \text{días corrientes}$$

Valor Nominal: Monto de capital vigente al momento del cálculo

Ti nominal anual : Tasa de Interés Fija

Días transcurridos: Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión de cada Emisión (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

La Tasa de Interés Fija determinada por el Emisor para cada Emisión se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Bonos Corporativos de dichas Emisiones.



2.1.2.7. Amortización del Capital de los Valores

El monto del capital de los Bonos Corporativos será amortizado en su totalidad a vencimiento, a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante crédito a cuenta. En caso de que la fecha de pago coincida con sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, por lo que no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso de que la fecha de pago del capital no exista en el calendario correspondiente al respectivo mes se tomara como fecha de pago del capital el último día calendario del mes de que se trate.

No habrá lugar a pago de mora por atraso en el pago del capital.

Las fechas de amortización de capital serán determinadas en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.

La fecha de amortización de capital para la Primera Emisión será el de del 20.

En caso de incumplimiento por parte del Emisor en sus compromisos de pago con los Tenedores de Bonos, el Representante de la Masa de Obligacionistas, ejercerá todas y cada una de las acciones judiciales establecidas por el derecho común tendientes a defender los intereses comunes de los Tenedores, conforme a lo establecido por el Artículo 235 de la Ley No. 249-17 y el Artículo 337 de la Ley de Sociedades y sus modificaciones.


2.1.2.7.1. Pago de capital mediante Cupones

El presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no realizará pago de cupones de capital.

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

2.1.2.8. Tabla de desarrollo

Las colocaciones se realizarán a través de múltiples emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Emisión	Monto a pagarse de Intereses por Emisión	Cantidad de Cupones de Intereses	Monto Amortizaciones	Monto Total por Emisión	Fecha de Pago de Intereses
1			A vencimiento	*	El día [X] de cada mes a partir del [X] de [X] 201[X]
Total				[X]	

* A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

2.1.2.9. Garantía de los Bonos Corporativos

El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino con una acreencia quirografaria frente al Emisor. Los obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano.

2.1.2.10. Convertibilidad

La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisiones, por lo que estos Bonos Corporativos no serán canjeados por acciones, ni serán convertibles en otros tipos de valores, instrumentos o monedas ni pueden ser incorporados en otros tipos de valores o instrumentos.

2.1.2.11. Opción de Redención Anticipada

El presente Programa de Emisiones no cuenta con opción de redención anticipada. En el caso de incumplimiento de las restricciones generadas por el Programa de Emisiones, se generará la liquidación anticipada de los valores y se procederá conforme se establece en el acápite 2.1.9.8. del Presente Prospecto de Emisión.

2.1.3. Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisiones.

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"



Programa de Emisiones de Bonos Corporativos				
Gastos Estimados Sujetos a Variaciones				
Plazo de los Bonos: Hata 10 años				
Montos en USD/ DOP				
Monto Total del Programa de Emisiones (USD)	50,000,000.00			
Tasa de Cambio *	51.5211			
Gastos Puntuales		Costo Único		
	Organismo Receptor	% del Monto del Programa de Emisiones	Monto en Dolares Americanos	Monto en Pesos Dominicanos
Comisión Estructuración y Colocación	Citiverciones de Títulos y Valores	0.750%	375,000.00	19,320,412.50
Depósito Documentación del Programa de Emisiones	SIMV	0.0019%	970.48	50,000.00
Inscripción Nuevo Emisor	BVRD	0.0010%	485.24	25,000.00
Inscripción en el Registro del Mercado de Valores	SIMV	0.0500%	25,000.00	1,288,027.50
Registro Preliminar del Programa	BVRD	0.0004%	194.10	10,000.00
Registro del Programa de Emisiones de Oferta Pública	CEVALDOM	0.0049%	2,426.19	125,000.00
Comisión por pago/cobro de principal o amortización**	CEVALDOM	0.050%	25,000.00	1,288,027.50
Calificación de Riesgos	Feller Rate y Pacific Credit	0.045%	22,500.00	1,159,224.75
Publicidad, Mercadeo y Otros Costos***		0.006%	2,911.43	150,000.00
Total Gastos Puntuales (una sola vez)			454,487.43	23,415,692.25
Gastos Periódicos		Costo Anual		
		% del Monto del Programa de Emisiones	Monto en Dolares Americanos	Monto en Pesos Dominicanos
Inscripción por Emisión (A medida en que se coloquen)	BVRD	0.040%	20,000.00	1,030,422.00
Mantenimiento	BVRD	0.036%	18,000.00	927,379.80
Mantenimiento	SIMV	0.002%	970.48	50,000.00
Comisión por pago/cobro de Intereses****	CEVALDOM	0.006%	2,750.00	141,683.03
Calificación de Riesgo	Feller Rate y Pacific Credit	0.048%	24,000.00	1,236,506.40
Representante de la Masa de Obligacionistas	Salas Piantini & Asociados	0.017%	8,260.00	425,564.29
Total Gastos Anuales			73,980.48	3,811,555.51
Total de Gastos en el Primer Año			528,467.90	27,227,247.76

*Tasa Spot del Banco Central al 08 de mayo de 2019

**Se está considerando que el capital se amortiza a vencimiento

***Se consideraron DOP 150,000 como un gasto aproximado de Publicidad

****Las comisiones de CEVALDOM por pago de Intereses fueron calculados asumiendo una tasa de 11% anual en DOP

*****Las comisiones de estructuración y colocación son 0.50% y 0.25% del monto del programa de emisiones, respectivamente.

2.1.4. Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista

Durante la vigencia de los valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista.

El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el Depósito Centralizado de Valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito, éste es su correspondiente Intermediario de Valores. Sin embargo, según lo dispuesto en el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación de la Ley 664-12, los Agentes de Depósito podrán transferir los referidos cargos a los Inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el Inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los Intermediarios de Valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere transferir las comisiones cobradas por el Depósito Centralizado de Valores al Inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores.

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito y sus conceptos son los siguientes:



- Custodia: RD\$0.063 por cada RD\$1,000 bajo custodia, Mensual.
- Transferencia de Valores entre Cuentas de un mismo Titular: RD\$150.00
- Emisión de Certificado de Legitimación: RD\$350.00
- Emisión de Estado de Cuenta Adicional/ Comunicaciones Confirmación de Valores: RD\$250.00
- Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Libre de Pago: RD\$3,000.00

CEVALDOM se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIMV. La custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia. Estos datos pueden ser revisados en la página de CEVALDOM (www.cevaldom.com/#/tarifas)

A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por la Superintendencia del Mercado de Valores a las personas que efectúen operaciones y negociaciones en el mercado de valores son las siguientes:

Tarifa de Regulación B - Supervisión a la Custodia: RD\$10.00 por cada millón de Pesos Dominicanos (RD\$1,000,000) o en su equivalente en Pesos Dominicanos, Mensual.

Tarifa de Regulación C - Supervisión a las negociaciones por Mecanismos Centralizados de Negociación: RD\$10.00 por cada millón de Pesos Dominicanos (RD\$1,000,000) en cada pacto registrado por punta, Trimestral.

Tarifa de Regulación C - Supervisión a las negociaciones por Sistema de Registro OTC: RD\$22.50 por cada millón de Pesos Dominicanos (RD\$1,000,000) en cada pacto registrado por punta, Trimestral.

La Tarifa de Regulación B por concepto de Supervisión a la Custodia podrá ser cobrada mediante descuento de la proporción correspondiente de las sumas que deben ser pagadas por el depósito centralizado de valores en su condición de agente de pago. Los intermediarios de valores serán responsables de comunicar a sus clientes los cargos aplicables por concepto de Tarifa de Regulación B por el concepto indicado.

La Tarifa de Regulación B por concepto de Supervisión a la Custodia será calculada sobre el balance promedio en custodia mensual correspondiente a valores de oferta pública registrado en las cuentas de valores abiertas en los depósitos centralizados de valores.

La Tarifa de Regulación C será calculada en base a cada pacto registrado por punta y pagada dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente de cada trimestre.

La responsabilidad de transparentar, calcular y transferir el monto por punta correspondiente a la Tarifa de Regulación C recaerá sobre las sociedades administradoras de mecanismos centralizados de negociación o las administradoras de sistemas de registro de operaciones sobre valores, según aplique, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 17, Párrafo II, del Reglamento de Tarifas por concepto de Regulación y por los servicios de la Superintendencia del Mercado de Valores.

El párrafo II del artículo 17 del referido reglamento establece:

En tanto se constituya un sistema de registro de operaciones sobre valores, la Tarifa de Regulación C será pagada y transferida a la Superintendencia directamente por los inversionistas institucionales de cada punta involucrada en la transacción correspondiente. Para fines de dar cumplimiento a lo anterior, los intermediarios de valores deberán pagar a la Superintendencia la citada tarifa cuando actúen por cuenta propia o por cuenta de sus clientes en la forma pactada.

Los Intermediarios de Valores contratados por cada Inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIMV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias tomando en cuenta que dichas comisiones serán informadas al público en general. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando éste haya sido designado agente de pago de la Emisión.

El Inversionista que compre o venda los Bonos en el Mercado Secundario deberá pagar a la BVRD una comisión de RD\$150.00 por cada millón transado. Queda a discreción del Intermediario de Valores transferir dicha comisión al Inversionista conforme al Único Párrafo del Art. 357 del Reglamento.

BVRD se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIMV.

Atendiendo lo establecido a las disposiciones del Artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 modificada:

“La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual.”

El Emisor y el Agente Estructurador y Colocador no son responsables de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.



2.1.5. Régimen Fiscal

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas son de importancia y relevantes para quienes adquieran o revendan Bonos Corporativos.

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los Obligacionistas de los Bonos. De acuerdo al artículo 329 de la Ley del Mercado de Valores (en lo adelante “LMV”), los rendimientos y las transacciones realizadas en el mercado de valores se encuentran sujetas al régimen ordinario de tributación establecido en el Código Tributario, salvo las excepciones contenidas en la Ley del Mercado de Valores.

En este sentido cabe resaltar que, de acuerdo al artículo 331 de la LMV, las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos en el Registro, no están sujetas al impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del presente Prospecto, que están sujetos a cambios por las autoridades y el regulador, respectivamente.

TODO POTENCIAL INVERSIONISTA ES RESPONSABLE DE OBTENER ASESORÍA TRIBUTARIA PROFESIONAL A FIN DE ANALIZAR SU CASO PARTICULAR.

Las leyes y disposiciones en las que se basa el siguiente resumen son: el Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) (“Código Tributario”) y sus modificaciones, los Reglamentos para su aplicación (incluyendo, pero no limitado a, los Decretos Nos. 139-98, 140-98, 195-01, 196-01, 79-03, 1520-04, 293-11 y 50-13) y sus modificaciones, y las normas y disposiciones dictadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como organismo autónomo

“Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo”



encargado de su recaudación y administración (Ley No. 227-06). Asimismo, como el presente resumen toma en consideración el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12 y demás normativas del Mercado de Valores aplicables. Igualmente, este resumen se basa en la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Ley No. 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012 (la "Ley No. 253-12"), la cual modifica disposiciones de la Ley.

De conformidad con los términos del Artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana instituido por la Ley No. 11-92, según fuera modificado por la Ley No. 253-12 de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil doce (2012), quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses.

Asimismo, según dispone el Artículo 306 bis del referido Código Tributario, igualmente modificado por la Ley No. 253-12, quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.

Conforme los Párrafos I al V del Artículo 306 bis mencionado anteriormente, y sin perjuicio de lo dispuesto por el mismo, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando su renta neta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240,000.00);
- b) Cuando su renta neta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deben aportar a la Administración Tributaria la documentación que ésta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable, así como de los intereses percibidos y su retención.

Finalmente, para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores.

Ya que en los artículos anteriormente expuestos se excluye de la exención igualmente a las personas jurídicas nacionales, a continuación, se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a las rentas e impuestos aplicables de dichas personas, a saber:

Artículo 297. Tasa del Impuesto a las Personas Jurídicas. (Modificado por la Ley 253-12, de fecha 09 de noviembre del 2012). Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

- a) Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.
- b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 del Código Tributario, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.



- c) Las sucesiones indivisas.
- d) Las sociedades de personas.
- e) Las sociedades de hecho.
- f) Las sociedades irregulares.
- g) Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.

Según el Párrafo I del referido Artículo 297, la tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309. Conforme al Párrafo II que le sucede, a partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del Artículo en cuestión en la forma siguiente:

- a) Ejercicio fiscal 2014: 28%;
- b) A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%.

En atención a que los Bonos pudieren ser negociados a un valor en el mercado que difiere a su valor nominal de capital más intereses, pudiera generarse una ganancia de capital o pérdida para el vendedor de Bono(s) de que se trate. En dicho caso, dicha ganancias o pérdida de capital seguirán el tratamiento establecido por el artículo 289 del Código Tributario de la República Dominicana, el cual dispone lo siguiente en su parte capital:

“Artículo 289. Ganancias De Capital. Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.”

Por igual, aplicarán las normas y reglamentos complementarios al Código Tributario de la República Dominicana en la materia.

2.1.6. Suscripción y Negociación del Valor

2.1.6.1. Mercado Primario

2.1.6.1.1. Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas

Conforme a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Aplicación 664-12 y la circular C-SIV-2019-01-MV de la Superintendencia del Mercado de Valores, se dará una preferencia a los Pequeños Inversionistas sobre el Público en General, pudiendo estos suscribir hasta un máximo del 50% del monto a emitir por un valor no superior a los Quinientos Setenta Y Ocho Mil Ochocientos Noventa Pesos Dominicanos Con Veinte y Tres Centavos (RD\$578,890.23), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la Republica Dominicana, por Emisión y por Inversionistas. La suscripción de Valores de Oferta Pública en Mercado Primario, será efectuada en la BVRD por uno o más intermediarios de valores contratados por el Emisor. Esto quiere decir que los Valores en proceso de Colocación Primaria podrán ser adquiridos únicamente a través de los intermediarios de valores contratados por el emisor para tales fines.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los Inversionistas si han realizado solicitudes de suscripción de valores de una misma Emisión en otro intermediario, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto establecido en la circular C-SIMV-2019-01-MV que estable disposiciones sobre el monto máximo de inversión de los pequeños inversionistas. En caso de

que el Pequeño Inversionista exceda el monto establecido en el referido Artículo, CEVALDOM informará a la SIMV el resultado de las liquidaciones de operaciones de pequeños inversionistas.

Los Pequeños Inversionistas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción, a través de Citinversiones de Títulos y Valores a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación, en horario establecido por el Agente Colocador, excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD en sus reglas de negociación, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción mediante la Bolsa de Valores.

El Agente Colocador deberá construir el libro de órdenes y registrar en el sistema de la BVRD las órdenes de Pequeños Inversionistas, a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según horario establecido por la BVRD.

Para cada Emisión, si la suma de las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador, superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria, la BVRD, a través de su sistema, realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas, dejando excluidas aquellas órdenes en las que el inversionista haya indicado condición Total, es decir, que sus órdenes no sean divisibles.

El prorrateo a realizar por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley y la normativa establecida por la BVRD aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores, para tales fines. A partir de la notificación de los resultados por la Bolsa de Valores, el Agente Colocador procederá a la confirmación de las órdenes con los Pequeños Inversionistas que registraron posturas durante el Período de Suscripción.

Las ordenes de suscripción que no se liquiden en la Fecha de Inicio del Período de Colocación por falta de provisión de fondos por parte de los Pequeños Inversionistas en este período, pasaran a formar parte del monto a ser colocado en el Período de Colocación del Público en General.

El Agente Colocador debe informarle al Inversionista en caso de que exista prorrateo, que el remanente no suscrito de su orden o cualquier otra orden nueva puede suscribirlo en el período de colocación para el Público en General, sin tener ninguna prelación en ese período.

A cada uno de los Pequeños Inversionistas que hayan presentado ordenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, dentro del Período de Suscripción Primaria para los Pequeños Inversionistas, se les notificara bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Citinversiones de Títulos y Valores, o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Citinversiones de Títulos y Valores, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

El rechazo de una Orden de Suscripción al momento de la adjudicación se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del Pequeño Inversionista y cuando la SIMV determine que el monto de inversión del Pequeño Inversionistas sea superior a Quinientos Setenta Y Ocho Mil Ochocientos Noventa Pesos Dominicanos Con Veinte y Tres Centavos (RD\$578,890.23), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la Republica Dominicana, por Emisión y por Inversionistas. Otra causa de rechazo de una oferta es que el Inversionista según su perfil de Inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

2.1.6.1.2. Período de Suscripción Primaria para el Público en General



"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

Una vez adjudicadas las posturas de los Pequeños Inversionistas, el monto restante de la Emisión será ofrecido durante el Período de Colocación definido para dicha Emisión, al Público en General, incluyendo los Pequeños Inversionistas.

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores, autorizados por la SIMV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

El Público General, podrá presentar su Orden de Suscripción a través de Citinversiones de Títulos y Valores, a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Finalización de la Colocación. Dichas órdenes deben ser recibidas a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Período de Colocación Primaria, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIMV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación. Para los días distintos al último día de Colocación, el Inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIMV pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente, de quedar valores al cierre de la sesión bursátil.

El Agente colocador de manera individual construirá el libro de órdenes para el Público en General, y procederá a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si en un día de colocación, la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la Emisión, la BVRD realizará un prorateo de las órdenes ingresadas a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes, dejando excluidas las órdenes totales por no ser divisibles.

Todo Intermediario de Valores debe de velar por conocer y cumplir las disposiciones emitidas por la Superintendencia del Mercado de Valores y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el mercado primario.

El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión subsiguiente.

En caso de que el Emisor no establezca un valor máximo de inversión, el monto que esté disponible al momento del Intermediario de Valores realizar la oferta de suscripción, se constituirá en el máximo a demandar.

Para la Primera Emisión no existe un monto máximo de inversión.

El Agente Colocador, Citinversiones de Títulos y Valores, o el Intermediario de Valores autorizado por la SIMV, deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los Inversionistas si han realizado las solicitudes de suscripción de valores de una misma Emisión en otro Intermediario de Valores, para que la suma a suscribir por parte de los Inversionistas no exceda el monto máximo disponible a suscribir por cada Emisión.

A cada uno de los Inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en el Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Cupón,

Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Citinversiones de Títulos y Valores), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Citinversiones de Títulos y Valores o del Intermediario de Valores autorizado por la SIMV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto Ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del Inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una orden es que el Inversionista, según su perfil de Inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece o por tener la condición de Orden Total al momento del prorrateo. El Agente Colocador bajo la modalidad de Colocación Primaria con Base en Mejores Esfuerzos no podrá suscribir Valores que integren la Emisión durante el Período de Colocación Primaria.

2.1.6.2. Mercado Secundario

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIMV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página de internet del Emisor: www.estrella.com.do, de la SIMV: www.simv.gov.do y de la BVRD: www.bvrd.com.do.

De acuerdo al artículo 258 de la Ley del Mercado de Valores, los "mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC autorizados en la República Dominicana y regulados por esta ley, son los siguientes:

1. *Mecanismos centralizados de negociación: Son las bolsas de valores y los sistemas electrónicos de negociación directa, los cuales permiten la negociación multilateral de las partes, y*
2. *Mercado OTC: Permite la negociación bilateral entre partes fuera de los mecanismos centralizados de negociación. Todas las operaciones realizadas en el Mercado OTC serán obligatoriamente registradas en un sistema de registro de operaciones sobre valores."*

El Inversionista interesado en vender o comprar valores en el Mercado Secundario, puede hacerlo a través de los mecanismos centralizados de negociación y Mercado OTC, acudiendo a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIMV a proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del Intermediario de Valores autorizado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIMV para la negociación de valores, según lo establece el capítulo VII del Título III del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No.664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM, por tanto, la transmisión de Bonos se realizará mediante Anotación en Cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el Intermediario de Valores en caso de negociaciones en el mercado OTC.

2.1.6.3. Circulación de los Valores

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos en la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"



La cesión o transferencia de los Bonos, dado que los mismos están representados mediante Anotaciones en Cuenta y están depositados en CEVALDOM, se hará mediante transferencia contable, según lo establecido en los mecanismos centralizados de negociación y Mercado OTC.

El Emisor reconoce que la SIMV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

Los valores de este Programa de Emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión.



2.1.6.4. Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los Valores que rigen en la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores. De igual forma el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos Valores.

2.1.7. Servicios Financieros del Programa de Emisiones

Los Servicios Financieros del Programa de Emisiones, tales como el procesamiento de todos los pagos que deban realizarse por motivo de los Bonos objeto de este Prospecto serán realizados por **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.** Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:



CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.

Calle Rafael Augusto Sánchez No. 86 esquina Freddy Prestol Castillo,
Roble Corporate Center, Piso 3, Sto. Dgo., Rep. Dom.

Tels.: (809) 227-0100 Fax : (809) 562-2479 www.cevaldom.com

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8

Registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SVDCV-001

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Acero Estrella S. R. L., (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y CEVALDOM (Agente de Custodia, Pago y Administración) del presente Programa de Emisiones.

El Emisor reconoce que CEVALDOM es un depósito centralizado de valores que presta sus servicios como Agente de Pago para procesar los pagos y facilitar que el Emisor pueda vender los valores emitidos a los Inversoristas. CEVALDOM no será responsable por cualquier incumplimiento del Emisor frente a los Obligacionistas de los valores ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.

2.1.8. Calificación de Riesgo

La Calificación de Riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o empresa. Es, además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

Las Agencias Calificadoras del Emisor y del Programa de Emisiones serán **Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo** y **Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo**, cuyas generales se detallan a continuación:

“Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo”

Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo
 RNC: 1-31-23139-1
 No. de Registro SIMV: SVICR-003
 Dr. Jacinto Mañón, No. 25, Suite 301, Ens. Paraiso,
 Santo Domingo, República Dominicana
 Tel: 809-373-8635



Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo
 RNC: 1-30-13185-6
 No. de Registro SIMV: SVCR-002
 Av. Freddy Gatón Arce No. 2, Arroyo Hondo
 Santo Domingo, República Dominicana
 Tel: 809-566-8320

La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIMV. Es importante destacar que la calificación otorgada por las distintas calificadoras no necesariamente es la misma, ya que las escalas de riesgo, metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

Los informes de calificación de riesgo realizados por Pacific Credit Rating y Feller Rate se encuentran en el anexo 6.6 y 6.7, respectivamente, del presente Prospecto. Además, dichos informes pueden ser consultados en i) las páginas webs de las calificadoras (ratingspcr.com y feller-rate.com.do); ii) en la página web del Emisor (estrella.com.do); y iii) en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV.gob.do).

Resumen de las calificaciones otorgadas por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo a Acero Estrella, S.R.L. y al Programa de Emisiones:

Calificadora de Riesgo	Calificación al Emisor	Calificación al Instrumento	Fecha
Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo	A-	A-	Julio 2019

Dentro de la nomenclatura utilizada por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, la calificación "A", otorgada al Emisor y a la Emisión se describe de la siguiente manera: "La Calificación A largo plazo otorgada al Emisor corresponde a aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. La Calificación A otorgada a programas de emisiones corresponde a instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía".

Feller Rate utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.

Fundamentos de la Calificación:

La calificación "A-" asignada a la solvencia de Acero Estrella S.R.L. (AE) responde un perfil de negocios "Adecuado" y a una posición financiera "Satisfactoria".

Su perfil de negocios está sustentado por su relevante integración con su grupo controlador, lo que le ha permitido posicionarse de manera importante en el mercado, ofreciendo una gran variedad de productos y servicios personalizados a la medida de sus clientes.

También considera un backlog de corto plazo y una creciente exposición a economías de mayor riesgo relativo, sumando a su participación en una industria competitiva, expuesta al nivel de actividad económica, a las variaciones de los precios internacionales de las materias primas y el tipo de cambio.

Su perfil financiero está asociado a una conservadora política financiera respecto de endeudamientos y coberturas, frente a una industria intensiva en capital de trabajo.

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"



AE forma parte del brazo industrial del Grupo Estrella y se dedica al diseño, fabricación, comercialización e instalación de estructuras metálicas en el mercado de República Dominicana y otros países de El Caribe.

Las principales líneas de productos de la empresa son Estructuras Metálicas, negocio que realiza directamente y mediante su filial American Steel Building; y Productos Laminados, los que elabora su filial North West Industries.

Actualmente, el backlog que presenta AE para la Línea de productos Estructuras Metálicas es de corto plazo, con 51 proyectos cuyo término ocurrirá principalmente entre lo que va del año 2019 y 2020, lo que genera desafíos de renovación de negocios para la compañía. Adicionalmente, presenta una expansión de las actividades de la compañía en Haití, Jamaica y otros países de la región, los cuales poseen un riesgo mayor comparado con República Dominicana.

Los ingresos consolidados de la compañía son crecientes, con un promedio de 12,2% anual para los últimos 5 años, alcanzando a diciembre de 2018 los RD\$3.641 millones. Esto ha estado sustentado en sus dos líneas de productos, especialmente.

Respecto de la deuda financiera, la compañía presentó a marzo de 2019 RD\$2.510 millones, donde el 97,3% es corriente, asociado a los fuertes requerimientos de capital de trabajo que posee la industria.

Sin embargo, buena capacidad de generación operacional de AE le ha permitido mantener indicadores de cobertura adecuados para su categoría de riesgo, donde se destaca una deuda financiera neta sobre Ebitda de 2,5 veces y un Ebitda sobre gastos financieros de 4,0 veces, a marzo de 2019.

A la fecha del informe, Acero Estrella se encontraba inscribiendo un programa de emisiones de bonos corporativos por hasta US\$50 millones, de los cuales US\$35 millones se destinarán a refinanciamiento de pasivos de corto plazo, reforzando su posición de liquidez, la que a marzo de 2019 era "Suficiente", considerando principalmente su actual estructura de vencimientos de deuda financiera.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Acero Estrella S. R. L. (entidad emisora de los Bonos Corporativos) y Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo (Agencia Calificadora del Emisor y del presente Programa de Emisiones).

Resumen de las calificaciones otorgadas por Pacific Credit Rating (PCR), S. R. L. Sociedad Calificadora de Riesgo a Acero Estrella & Subsidiarias y al Programa de Emisiones:

Calificadora de Riesgo	Calificación al Emisor	Calificación al Instrumento	Fecha
Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo	ooA+	ooA+	Septiembre 2019

Dentro de la nomenclatura utilizada por Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo, la calificación "ooA+", otorgada al Emisor y a la Emisión se describe de la siguiente manera: "Emisores con buena calidad crediticia. Los factores de protección son adecuados, sin embargo, en períodos de bajas en la actividad económica los riesgos son mayores y más variables."

Estas categorizaciones podrán ser complementadas si correspondiese, mediante los signos (+/-) mejorando o desmejorando respectivamente la calificación alcanzada entre las categorías AA y B inclusive. Adicionalmente, las escalas locales serán identificadas añadiendo un prefijo de acuerdo a la identificación asignada a cada mercado.

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

La calificación se fundamenta en el incremento sustancial de la rentabilidad, producto de la disminución de los costos de producción y ventas; los adecuados niveles de solvencia y cobertura, así como su posición competitiva en la industria de acero dominicana. La calificación también considera la moderada exposición a riesgos cambiarios y la concentración de proveedores como herramienta para ofrecer productos diferenciados.

Resumen Ejecutivo:

- **Importante dinamismo del sector construcción.** El sector construcción presentó un incremento de 12.2%, siendo la actividad económica con mayor incidencia en el crecimiento del Producto Interno Bruto del país, llegando a aportar el 10.9% del total de la producción interna. Al cierre del año 2018 se observó una variación positiva en los volúmenes de venta de los principales insumos de construcción, en donde las estructuras metálicas presentaron un aumento de 16.9%. Acero Estrella es la empresa líder en fabricación de estructuras metálicas, concentrando el 34% de la facturación de acero del país; obteniendo importante participación en proyectos de obra civil encabezados por Ingeniería Estrella.
- **Concentración moderada de proveedores.** La compañía presenta una importante concentración en los proveedores de materia prima, en donde los abastecedores son principalmente empresas internacionales de producción de láminas y tubos de acero. Esta concentración expone a la compañía a riesgo de disponibilidad, cumplimiento de especificaciones técnicas y tiempos de entrega de proyectos. Sin embargo, la relación con los abastecedores provee de alianzas beneficiosas a la compañía, que pueden contribuir notoriamente a la diferenciación de productos para los distintos clientes, de acuerdo con la envergadura de los proyectos. Asimismo, se identifica una importante exposición al tipo de cambio, dado que el 42.1 % de la deuda bancaria de Acero Estrella es en dólares y la materia prima utilizada en el proceso productivo es de origen externo, por lo que los ingresos devengados de las ventas que son percibidos en pesos dominicanos podrían disminuir su capacidad de compra. Para mitigar este riesgo, Acero Estrella contempla el pago por adelantado del 50% del valor de la cotización del proveedor, con el fin de disminuir la exposición a pérdidas cambiarias derivadas del fortalecimiento del dólar ante monedas de economías emergentes como la dominicana.
- **Crecimiento importante de los principales rubros del balance general.** Acero Estrella presentó un incremento de 11.3 % en sus activos, en donde se observa una importante participación de las inversiones a largo plazo (+16.5 %), que representan 36.1 % del total de activo. Por otra parte, el pasivo aumentó 12.3 %, en donde los documentos por pagar (+26.5 %) y las cuentas por pagar (+17.5 %), que tienen un peso de 49.4 % y 19 % respectivamente, se vieron incrementadas por las obligaciones de corto plazo ante distintas entidades financieras del sistema, así como cuentas por pagar a las empresas suplidoras y asociadas. El patrimonio por su parte experimentó una expansión de 10.4 % debido al aumento de las utilidades obtenidas en el periodo (36.1 %).
- **Reducción de los costos de producción y ventas.** Al corte de evaluación, el costo de producción y ventas decreció 5.6 %, principalmente por menores precios en materia prima y costos de instalación. Durante el primer semestre se experimentó una contracción del precio por libra de las planchas de acero y los tubos de acero. Aunado a la reducción de los costos de producción, Acero Estrella presenta una reducción en los gastos generales y administrativos. Esta contracción responde principalmente a la disminución de los gastos generados por el consorcio AE-HL, y la culminación de los proyectos Central Termoeléctrica Punta Catalina y Planta de Tratamiento de Gases de Combustión AQCS. Con lo anterior, el margen operativo fue de 19.3 %, derivado de la disminución en 12.3 % de los gastos generales y administrativos.
- **Aumento de la rentabilidad.** A junio de 2019 el margen neto fue de 12 %, presentando una expansión con respecto a igual período del año anterior (junio 2018: 2.1 %), debido a la reducción del costo de producción y ventas, y a la contracción de los gastos generales y administrativos,

por lo que la utilidad del período experimentó un incremento de 4.8 veces al ubicarse en RD\$ 190.2 millones. Asimismo, la rotación de activos se mantuvo invariable en 0.4 años. El ROA se vio aumentado al establecerse en 9.1 %, indicador superior al del año 2018: 5.9 %.

- **Adecuados niveles de solvencia y cobertura.** Los gastos financieros de Acero Estrella son cubiertos por el EBITDA en 3.2 veces para el período de análisis, una mejora con respecto a la cobertura del cierre de junio 2018 (2.5 veces). Históricamente, la compañía ha presentado niveles de cobertura sanos sobre el pago de las obligaciones financieras. Asimismo, la compañía muestra un nivel saludable de solvencia, en donde el indicador de apalancamiento patrimonial se ubicó en 1 vez al período de análisis, por lo que la compañía mantiene un nivel bajo y manejable de endeudamiento.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Acero Estrella S. R. L. (entidad emisora de los Bonos Corporativos) y Pacific Credit Rating (PCR) S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo (Agencia Calificadora del Emisor y del presente Programa de Emisiones).

2.1.9. Política de Protección a los Obligacionistas

Los obligacionistas estarán representados por un Representante de la Masa de Obligacionistas designado de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11 ("Ley de Sociedades") y el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores Decreto 664-12. Las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas se describen en el Punto 2.8 del presente Prospecto de Emisión.

2.1.9.1. Límites en Relación de Endeudamiento

El presente Programa de Emisiones establece los siguientes límites en relación a endeudamiento para el Emisor:

1. Cobertura: Ratio de cobertura de intereses = EBITDA / Gastos Financieros > [1.0]
2. Endeudamiento: Ratio de Apalancamiento = Deuda/Capital Contable < [2.0]

Según los Estatutos Sociales las decisiones en tal respecto son atribuciones del Consejo de Gerencia, salvo las excepciones de Ley, ya que el mismo ejerce la dirección y administración de la compañía siempre que no esté deliberando la Asamblea General de Socios.

En virtud de la deuda que mantiene actualmente el Emisor contraída con el Banco Múltiple BHD León, Acero Estrella debe mantener durante la vigencia de dicha deuda, los siguientes límites de endeudamiento:

- índice de endeudamiento (Total Pasivos sobre Patrimonio) menor o igual a 1.00
- deuda sobre Ebitda no mayor de 3.50
- cobertura de servicio de la deuda medido como Ebitda sobre Gasto Financiero más PCDLP mínimo de 1.50

De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.5.1. sobre el Uso de los Fondos, los fondos captados por el presente Programa de Emisiones serán utilizados primero para cubrir total o parcialmente las obligaciones financieras del Emisor y sus Subsidiarias.

La deuda que el Emisor mantiene con el Banco Múltiple BHD León será saldada en su totalidad con los fondos captados por el presente Programa de Emisiones. Al momento de colocación de los valores, se determinará el resto de las deudas que serán cubiertas por el emisor.

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"



Para más información sobre las Restricciones al Emisor, favor referirse al Acápite 2.1.9.8 donde se detallan los límites establecidos por las deudas actuales de la entidad.

2.1.9.2. Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

El Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

“Artículo No. 212, Los emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas.”

“Artículo No. 49: Obligaciones del Emisor, Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del emisor:

- a) Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;
- b) Poner el prospecto de emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del período de colocación o venta y como condición para efectuarla;
- c) Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;
- d) Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el artículo 23 (información periódica) del presente Reglamento;
- e) Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el prospecto de emisión y en el contrato de programa de emisiones;
- f) Pagar fiel e Integralmente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el prospecto de emisión y en el contrato del programa de emisiones, según corresponda;
- g) Estar al día en el pago de sus impuestos; e
- h) Indicar en el contrato del programa de emisiones y en el prospecto de emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública.



“Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información o grado de ser valores, determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo”

El Emisor a través del Agente Colocador procederá remitir un informe de colocación de la Emisión, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de finalización del Período de Colocación de cada Emisión.”

“**Artículo 50.- Actividades no autorizadas al emisor.** Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el emisor no podrá realizar las acciones siguientes:

- a) Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;
- b) Colocar valores de oferta pública fuera de plazo establecido en el Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;
- c) Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y
- d) Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes”.

El Emisor, en cuanto al Programa de Emisiones, está sujeto al cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos por la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de Aplicación No. 664-12, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por Ley No. 31-11, las normas dictadas por la Superintendencia del Mercado de Valores y la SIMV, el presente Prospecto y cualquier otro estatuto legal aplicable.

El Emisor reconoce que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones puestas a su cargo en el Contrato del Programa de Emisiones y sus anexos, así como las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por la Ley No. 31-11, la SIMV podrá suspender la negociación de los Bonos objeto del presente Prospecto de Emisión, de acuerdo a lo previsto por el artículo 38 de la Ley del Mercado de Valores, sin perjuicio de cualquier otra sanción aplicable en virtud de la legislación dominicana.

2.1.9.3. Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos

Acero Estrella S. R. L., al momento de la elaboración del presente Prospecto, no tiene prevista ninguna renovación, mantenimiento o sustitución significativa de activos fijos. Dichos activos se refieren a las plantas de producción de Acero Estrella S. R. L., las maquinarias, equipos y vehículos pesados y livianos que son necesarios para la operación diaria del negocio.

Desde el año 2013, el Emisor realiza inversiones importantes en activos fijos. En ese año, culminó la construcción del Edificio Corporativo, ubicado en Santiago, además se hicieron múltiples inversiones en maquinarias y equipos automatizados para aumentar la eficiencia y calidad en los procesos de producción de estructuras metálicas. Esto, además de la adquisición de dos terrenos para la ampliación de su centro de operaciones. Más adelante, en 2018 fueron ampliadas y remodeladas las instalaciones de la empresa en Santo Domingo para atender la demanda de sus clientes privados. Todas, inversiones



financiadas con préstamos otorgados por entidades bancarias locales y capital proveniente de los beneficios del negocio.



2.1.9.4. Facultades Complementarias de Fiscalización

No existen facultades de fiscalización complementarias a las establecidas en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, la Ley del Mercado de Valores No. 249-17 y el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número 664-12.

2.1.9.5. Medidas de Protección

A través del cumplimiento de lo establecido en este Prospecto de Emisión y en el Contrato de Programa de Emisiones y bajo las disposiciones establecidas en la Ley 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada, el Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los Obligacionistas de los Bonos, sin discriminación o preferencia.

Los Obligacionistas además estarán representados por un Representante de la Masa de los Obligacionistas designado de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11. El Emisor designó mediante el Contrato de Programa de Emisiones de fecha [X] de [X] de 201[X] como Representante de la Masa Obligacionista para todas las Emisiones del presente Programa de Emisiones a Salas Piantini & Asociados, S. R. L. El Representante de la Masa, podrá ser relevado de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas.

El Representante de la Masa de los Obligacionistas velará porque se le otorgue a cada Inversor un tratamiento igualitario, en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato del Programa de Emisiones y en el presente Prospecto de Emisión y suministrará cualquier tipo de información que los Obligacionistas de Bonos soliciten en referencia al Emisor y al Programa de Emisiones. Adicionalmente, el Representante de la Masa tendrá a su cargo la supervisión del cumplimiento de las restricciones establecidas para el presente programa de emisiones al Emisor.

El Representante de la Masa tiene facultad para proteger los intereses de los Obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: examinar los valores objeto del Programa de Emisiones, ejercer a nombre de los Obligacionistas, acciones procedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Prospecto, etc. En cualquier acción o reclamo los Obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un consorcio representados por el Representante de la Masa. Los Representantes de la Masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz deliberativa. Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

El Prospecto de Emisión del presente Programa de Emisiones puede consultarse en la página de internet de la SIMV www.SIMV.gov.do, en la BVRD y en las oficinas del Agente Estructurador y Colocador y en la página de internet del Emisor www.estrella.com.do.

Este Programa de Emisiones cuenta con CEVALDOM como gente de Custodio, Pago y Administrador, el cual realizará los servicios de custodia, compensación y liquidación de los valores, así como del procesamiento del pago de intereses y capital de los Bonos.

2.1.9.6. Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros

Al momento de elaborar el presente Prospecto de Emisión el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa. Independientemente de que en la actualidad no se prevé una reestructuración societaria, los Tenedores de Bonos podrán negociar o vender sus bonos en el Mercado Secundario, salvo excepciones establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, promulgada el 11 de diciembre de 2008.

En caso de que ocurriera una reestructuración societaria, el Emisor se acogerá a las disposiciones de la Ley de Sociedades, No. 479-08, la cual establece en referencia a las Asambleas de Obligacionistas, lo siguiente:

Artículo 351. La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición *de acuerdo al literal c)* para la fusión o la escisión de la sociedad.

Artículo 361. Si la asamblea general de obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) y d) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.

Párrafo I.- Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.

Párrafo II.- El reembolso deberá ser reclamado por los obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.

Párrafo III.- La sociedad deberá rembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación del obligacionista.

Artículo 362. Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta de quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el Párrafo I del Artículo 361.

Párrafo. - Los obligacionistas conservarán su calidad en la sociedad absorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.

2.1.9.7. Créditos Preferentes



"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión no existe crédito que pudiese presentar prelación o preferencia frente a los Bonos Corporativos, objeto del presente Programa de Emisiones.



2.1.9.8. Restricción al Emisor

Al 30 de junio de 2019, el emisor posee financiamientos de largo plazo RD\$ 94,215,486 con el Banco Múltiple BHD León, los cuales contienen requisitos de índices financieros, tales como: solvencia, pérdidas con respecto a operaciones fallidas, apalancamiento; así como parámetros no financieros, los cuales la compañía debe cumplir y reportar a dicha entidad financiera. A esta fecha, la empresa está en cumplimiento de dichos requisitos y parámetros. Los mismos se detallan a continuación:

- a) Pagar al banco todas las sumas convenidas en el presente contrato;
- b) Suscribir la documentación relativa al presente contrato, que sirva de soporte legal y contable al Banco, incluyéndose, aunque no limitativamente: pagarés, reconocimientos de deudas, declaraciones y autorizaciones presentes o futuras de cualquier tipo;
- c) Informar al Banco cualquier cambio ocurrido en sus generales, especialmente respecto a su domicilio y residencia, con posterioridad a la firma del presente contrato;
- d) Remitir copia al Banco, en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir de la fecha de notificación, de cualquier demanda judicial que haya recibido, y que pudiese afectar la garantía otorgada al Banco;
- e) Un Índice de Endeudamiento (Total Pasivos sobre Patrimonio) menor o igual a 1.00;
- f) La Deuda sobre Ebitda no mayor de 3.50;
- g) Una Cobertura de Servicio de la Deuda medido como EBITDA sobre Gasto Financiero más PCDLP mínimo de 1.50;
- h) Mantener una clasificación de riesgo mínima de B, según el Reglamento de Evaluación de Activos. En caso de que la clasificación se deteriore, deberá suministrar garantía tangible suficiente que mitiguen provisiones o se aumentará la tasa de interés en un margen que compense el costo de las provisiones;
- i) Declarar y pagar dividendos hasta un cuarenta por ciento (40%) de las utilidades retenidas del período, siempre y cuando:
 - Esté cumpliendo con pactos financieros, aún luego del pago de dividendos,
 - Previo al pago no se registren Eventos de Incumplimiento, y no se prevean potenciales Eventos de Incumplimientos.
- j) No realizar sin el consentimiento por escrito del Banco operaciones que puedan conllevar cambios de propiedad o control de la sociedad; y
- k) Mantener la deuda del Banco en igualdad de condiciones con los demás préstamos existentes y/o a ser adquiridos por el Deudor. En el entendido de que el Banco no podrá quedar en posición inferior respecto a ningún otro acreedor; por ende, en caso de otorgar garantías reales a terceros, las facilidades con el Banco deberán contar con iguales condiciones de garantía;
- l) Suministrar al Banco, a más tardar ciento veinte (120) días después del cierre fiscal los Estados Financieros auditados, en español y en pesos dominicanos (RD\$);
- m) Suministrar al Banco el IR-2 y sus anexos (Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta Sociedades); y
- n) Suministra al Banco, a más tardar cuarenta y cinco (45) días después de cierre de cada semestre, los Estados Financieros de la Gerencia, con las notas de las principales Cuentas Operativas.

Adicionalmente, los financiamientos de corto plazo del emisor imponen las siguientes restricciones:

Al 30 de junio de 2019, el emisor posee financiamientos a corto plazo por un monto de RD\$100,000,000.00 con el Banco Múltiple BHD León, los cuales contienen requisitos de índices financieros, tales como: solvencia, pérdidas con respecto a operaciones fallidas, apalancamiento; así como parámetros no financieros, los cuales la compañía debe cumplir y reportar a dicha entidad

financiera. A esta fecha, la empresa está en cumplimiento de dichos requisitos y parámetros. Los mismos de detallan a continuación:

- a) Pagar al banco todas las sumas convenidas en el presente contrato.
- b) Suscribir la documentación relativa al presente contrato, que sirva de soporte legal y contable al Banco, incluyéndose, aunque no limitativamente: pagarés, reconocimientos de deudas, declaraciones y autorizaciones presentes o futuras de cualquier tipo.
- c) Informar al Banco cualquier cambio ocurrido en sus generales, especialmente respecto a su domicilio y residencia, con posterioridad a la firma del presente contrato.
- d) Permitir que personas autorizadas por el Banco, tengan acceso en todo momento a las instalaciones del Deudor y a sus registros contables relacionados con esta acreencia.
- e) Notificar al Banco el inicio de un Proceso de Reestructuración o un Proceso de Liquidación en su contra, o de un Acuerdo Previo de plan, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 141-15 de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes.
- f) Mantener una clasificación de riesgo mínima de B, según el Reglamento de Evaluación de Activos. En caso de que la clasificación se deteriore, deberá suministrar garantía tangible suficiente que mitíguen provisiones o se aumentará la tasa de interés en un margen que compense el costo de las provisiones;
- g) Declarar y pagar dividendos hasta un cuarenta por ciento (40%) de las utilidades retenidas del período, siempre y cuando:
 - a. Esté cumpliendo con pactos financieros, aún luego del pago de dividendos,
 - b. Previo al pago no se registren Eventos de Incumplimiento, y no se prevean potenciales Eventos de Incumplimientos.
- h) No realizar sin el consentimiento por escrito del Banco operaciones que puedan conllevar cambios de propiedad o control de la sociedad; y
- i) Mantener la deuda del Banco en igualdad de condiciones con los demás préstamos existentes y/o a ser adquiridos por el Deudor. En el entendido de que el Banco no podrá quedar en posición inferior respecto a ningún otro acreedor; por ende, en caso de otorgar garantías reales a terceros, las facilidades con el Banco deberán contar con iguales condiciones de garantía;

Adicionalmente, la empresa debe cumplir con los siguientes indicadores durante la vida del préstamo:

- a) Un Índice de Endeudamiento (Total Pasivos sobre Patrimonio) menor o igual a 1.00;
- b) La Deuda sobre Ebitda no mayor de 3.50;
- c) Una Cobertura de Servicio de la Deuda medido como EBITDA sobre Gasto Financiero más PCDLP mínimo de 1.50

Banesco Banco Múltiple exige mantener un índice de liquidez ajustada mayor o igual a 1.0x, endeudamiento menor o igual a 1.0x y cobertura de Ebitda sobre servicio de la deuda mayor o igual a 1.5x. Estas restricciones aplican a una línea de crédito a corto plazo por un monto de RD\$95,000,000.00 al 30 de junio de 2019.

Banco Dominicano del Progreso, S.A Banco Múltiple obliga a sustentar un índice de endeudamiento menor o igual a 1.90x, Ebitda sobre gastos financieros mayor o igual a 1.20x y Flujo Operativo Neto sobre gastos financieros mayor o igual a 1.0x. La deuda a corto plazo sujeta a estas restricciones asciende a un monto de RD\$100,000,000.00 al 30 de junio de 2019.

Para mayor información sobre la deuda financiera del emisor, referirse al acápite 3.9.1 del presente Prospecto.

Al 30 de junio de 2019, el Emisor está en cumplimiento con las restricciones financieras

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"



Banco Múltiple BHD León

índice de endeudamiento: 0.85
Deuda sobre Ebitda: 2.30
índice de cobertura de servicio de la deuda: 2.68
Banesco Banco Múltiple

Liquidez ajustada: 1.56
Endeudamiento: 0.85
Cobertura de Ebitda sobre servicio de la deuda: 2.13



Banco Dominicano del Progreso, S.A Banco Múltiple

Endeudamiento: 0.73
Ebitda sobre gastos financieros: 1.82 Flujo Operativo Neto sobre gastos financieros 1.82
Es importante resaltar que el contrato del financiamiento a largo plazo que mantiene el Emisor indica la fórmula de cálculo de los indicadores mencionados anteriormente, por lo que los índices pueden tener valores que no coinciden con el cálculo de otras instituciones como las Agencias Calificadoras.

De acuerdo a los contratos de préstamo que mantiene la empresa con el Banco Múltiple BHD León:

"Índice de Endeudamiento es la razón que resulta del total de pasivos sobre el patrimonio."

"Cobertura de Servicio de la Deuda medido como EBITDA sobre Gasto Financiero más PCDLP," donde el EBITDA es definido como "utilidades antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización" y PCDLP corresponde a "Porción corriente de los préstamos a largo plazo."

"Deuda sobre EBITDA, donde el EBITDA corresponde a utilidades antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización"

De acuerdo al contrato de préstamo que mantiene la empresa con Banesco Banco Múltiple:

"Índice de Liquidez Ajustada se obtiene de los Activos corrientes / pasivos corrientes – Deudoras Relacionadas – Ingresos Diferidos."

"Endeudamiento es la razón proveniente de los pasivos totales / capital contable."

"Índice de Cobertura de EBITDA / Servicio de la Deuda, donde el Servicio de la deuda se definen como los Gastos Financieros + PCDLP."

De acuerdo al contrato de préstamo que mantiene la empresa con el Banco Dominicano del Progreso, Banco Múltiple:

"Endeudamiento es la razón proveniente de total pasivos / Capital Neto Tangible."

"Indicador EBITDA/ Gastos de interés + PCPLP"

"Indicador: Flujo Operativo Neto / (Gastos de interés + PCPLP)"

Estos financiamientos serán saldados total o parcialmente por el presente Programa de Emisiones.

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

En caso de incumplimiento de una de estas cláusulas, el Emisor puede solicitar una dispensa para la no objeción de la entidad financiera al incumplimiento de los convenios financieros, estableciendo una causa razonable y realizando un plan de acción para mejorar de inmediato la situación.

Tanto el área de Planificación Financiera como Riesgo revisan y controlan el cumplimiento de dichos índices y toman las medidas de lugar para evitar un evento de incumplimiento.

El presente Programa de Emisiones impone los siguientes compromisos sobre Acero Estrella S.R.L. y sus subsidiarias:

Los siguientes ratios se calculan en base a las cifras consolidadas de Acero Estrella y sus Subsidiarias:

1. Cobertura: Ratio de cobertura de intereses = EBITDA / Gastos Financieros > [1.0]
2. Endeudamiento: Ratio de Apalancamiento = Deuda Financiera/Capital Contable < [2.0]

Al 30 de Junio de 2019 el emisor se encuentra en cumplimiento con estas restricciones:

1. Cobertura: Ratio de cobertura de intereses = EBITDA / Gastos Financieros > [2.61]
2. Endeudamiento: Ratio de Apalancamiento = Deuda Financiera/Capital Contable < [0.59]

En caso de que el Emisor se encuentre en incumplimiento de estas restricciones, esto significará un incumplimiento del Contrato del Programa de Emisiones de Oferta Pública de Bonos Corporativos firmado en fecha once (11) de octubre del dos mil diecinueve (2019) y por ende los valores de renta fija deberán ser liquidados de forma inmediata en un plazo de noventa (90) días hábiles a partir de que se notifique el incumplimiento. El Representante de la Masa tendrá la obligación de supervisar y validar el cumplimiento de estas restricciones con una periodicidad trimestral a partir de la fecha de aprobación del Prospecto de Emisión Definitivo, mediante el Informe de Representante de Obligacionistas.

El Emisor tiene el deber de informar a la SIMV y al Representada de la Masa de Obligacionistas cuando se genere un incumplimiento de estas restricciones.

2.1.9.9. Cobertura y Utilidad de los Bonos ofertados

Los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas por otras entidades. De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores, de la misma, se establece que los fondos abiertos y cerrados podrán incluir como parte de su cartera, los valores de renta fija (bonos) objeto de Oferta Pública transados en Bolsa.

La Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social establece en su artículo 97 que los recursos de los fondos de pensiones podrán ser invertidos, entre otras cosas, en: a) títulos de deuda de empresas públicas y privadas; b) Cualquier otro instrumento aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos. En virtud de lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 87-01, la Comisión Clasificadora de Riesgos determinará el grado de riesgo de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento. Estos límites han sido fijados por vía de Resoluciones de la indicada Comisión, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. Todas las transacciones de títulos efectuadas con recursos de los fondos de pensiones deben hacerse en un mercado secundario formal, según lo defina la Superintendencia de

Pensiones. Cuando no exista un mercado secundario para instrumentos únicos y seriados, la inversión en estos títulos de los fondos de pensiones deberá conformarse a las modalidades que establezca la Superintendencia de Pensiones.

La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, establece en su Artículo 145, numeral 2, literal h, de la referida ley, las reservas no específicas de los aseguradores y reaseguradores podrán ser invertidas en instrumentos y valores negociables de empresas colocadas a través de las Bolsas de Valores autorizadas a operar en la República Dominicana, conforme al tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas referidas en la ley. Los títulos deberán ser de bajo riesgo, de acuerdo a las clasificadoras de riesgos autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, cuando la hubiere. Conforme al tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas referidas en la ley.

El Artículo 40 de la Ley Monetaria Financiera 183-02, inciso "g" los Bancos Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.



2.2. Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública

2.2.1. Precio de Colocación Primaria

El Precio de Colocación de los Bonos podrá ser alternativamente a la par, con prima o con descuento, a determinarse en los Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.

El Aviso de Colocación Primaria establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deben suscribirse, durante el Período de Colocación, todos los valores que conforman la Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Período de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación, hasta la Fecha de Vencimiento de la Emisión.

El Emisor y el Agente de Colocación deberán suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa de Valores donde vayan a colocar los valores (cuando aplique) y al depósito centralizado de valores, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de deuda para cada día del Período de Colocación.

A partir de la terminación del Período de Colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en los mecanismos centralizados de negociación o el mercado OTC que corresponda.

La colocación de Valores de Renta Fija requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Período de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión, fijada por el Emisor, dicha tasa debe estar contemplada en el Aviso de Colocación Primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la Superintendencia, a la Bolsa de Valores donde vayan a colocar los valores y al depósito centralizado de valores, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

Para la Primera Emisión el Precio de Colocación Primaria será a la par, con prima o con descuento.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Monto de Liquidación del Bono estará constituido por su valor a la par, o con prima o con descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados en el período transcurrido entre la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción (exclusive).

Bonos ofrecidos a la par:

$$MS = N + (N \times i) / 365 \times n$$

Dónde:

MS = Monto de Liquidación o Suscripción de los Bonos

N = Valor Nominal de los Bonos

d = Descuento en porcentaje

p = Prima en porcentaje

i = Tasa efectiva del Bono al momento de la suscripción

n = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción exclusive.



Ejemplo de Caso de Bonos Ofrecidos a la Par en Pesos Dominicanos:

Fecha de Emisión	1 de noviembre de 2019
Fecha de Transacción	4 de noviembre de 2019
Fecha de Suscripción	5 de noviembre de 2019
Fecha de Vencimiento	1 de noviembre de 2029
Precio (a par)	100%
Días Transcurridos	4
Valor Nominal RD\$	1,000
Base	365
Tasa de Interés	10.00%
Cupón Corrido	0.547945
Monto de Liquidación o Suscripción	1,000.547945

2.2.2. Monto Mínimo de Inversión

La Inversión Mínima en el Mercado Primario será de mil Pesos Dominicanos (RD\$ 1,000.00).

2.2.3. Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios personas jurídicas, físicas, tanto nacional o extranjero, incluyendo al Pequeño Inversionista.

2.2.4. Tipo de Colocación

El Emisor realizará la colocación a través de Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)), el Agente Colocador, el cuál actúa bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos, esto es, sin que el agente de colocación asuma compromiso alguno para adquirir los valores objeto de cada Emisión del presente Programa de Emisiones; en todo caso, Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. –

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

Puesto de Bolsa no podrá adquirir, a título propio, ninguna porción de los valores que conforman las Emisiones que componen el Programa de Emisiones durante el período de colocación primaria.

Citinversiones de Títulos y Valores realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar otros Intermediarios autorizados como Agentes de Distribución.

Previo a la publicación del Aviso de Colocación Primaria de las Emisiones el Emisor podrá determinar los agentes de Distribución que participaran en la Colocación del Programa de Emisiones, en caso que corresponda. Antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviara a la SIMV y a la BVRD copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente de colocación, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribución se darán a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y el Prospecto simplificado de cada Emisión subsiguiente.

2.2.5. Entidades que aseguran la Colocación de los Valores

No existen entidades que aseguren la Colocación de los Valores objeto del Presente Prospecto de Emisión

2.2.5.1. Criterios y procedimientos adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores

De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.2.4 del presente Prospecto de Emisión, el Agente Colocador se compromete a hacer la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto de Emisión bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos.

Para mayor información sobre las responsabilidades y funciones de Citinversiones de Títulos y Valores S.A. como Agente Colocador, ver acápite 1.4 del presente Prospecto de Emisión. En la SIMV y en la BVRD reposa el contrato suscrito de fecha siete (07) de octubre del 2019 donde se detallan los criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y el Agente Colocador.

2.2.5.2. Técnicas de Prorratio

La Colocación dirigida al público en general prevé prorratio en el caso de que los bonos demandados por los Inversionistas superen la oferta. Así mismo, se prevé prorratio para las posturas registradas en libro de órdenes de Pequeños Inversionistas, en caso de que la suma de dichas posturas exceda el 50% del monto de la Emisión. La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria. Para más información por favor referirse al artículo 2.1.6.1.

2.2.6. Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones de Bonos no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Dicho período comenzara en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores, y culminara en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto y en el Aviso de Colocación Primaria.

La fecha de inicio del Período de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un Programa de Emisiones debe estar comprendida dentro del Período de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La apertura de la suscripción del período del Pequeño Inversionista será a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta el día hábil anterior a la fecha inicio del período de colocación de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.6.1.1. sobre el Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas. Para el Público en General incluyendo al Pequeño Inversionista

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"



la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Inicio del Período de colocación hasta la finalización del período de colocación primaria.

La Colocación se hará en múltiples emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los Inversoristas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

Citiverciones de Títulos y Valores realizará lecturas de mercado y con base en ellas fijará las fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritas en este Prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los Inversoristas potenciales en relación con la oferta, esto no implica una preventa de los valores.

Los Bonos estarán a disposición del público a través del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIMV, en los horarios establecidos en el presente Prospecto de Emisión. En caso de que el Inversorista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIMV pasado el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD su orden quedara para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Período de Colocación establecido en los Avisos de Colocación Primaria, acorde a lo establecido en el acápite 2.2.8 del presente Prospecto.

2.2.7. Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción

Los Inversoristas de los Bonos obtendrán a través del Agente Colocador contratado por el emisor su carta de confirmación donde se confirma la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada Inversorista. El desembolso para la suscripción de los Bonos se efectuará al precio de suscripción (a la par, prima o descuento) más el cupón corrido sobre el valor nominal, según se determine en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, libre de gastos para el Suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la suscripción será definida en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante Anotaciones en Cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los Bonos Corporativos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través de su Intermediario de Valores.

El Inversorista procederá a pagar el valor de los Bonos adquiridos mediante transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador o Agente Distribuidor contratado por el Emisor al que haya acudido el Inversorista. La Orden de Suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el Inversorista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Período de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el Inversorista pagará los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor (exclusive).

La Fecha de Suscripción o Fecha Valor para las Emisiones correspondientes a este Programa de Emisiones será:

- T, para las operaciones transadas por los pequeños inversoristas
- T + 1, para las operaciones transadas por el público en general



"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

En ningún caso la Fecha de Transacción podrá ser una fecha posterior a la fecha y hora de finalización del período de colocación de la Emisión correspondiente, según sea determinado en los Avisos de Colocación Primaria.

2.2.8. Avisos de Colocación Primaria

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un período de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la SIMV mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la SIMV mediante norma de carácter general.

El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

2.2.9. Programa de Emisiones

Las colocaciones se realizarán a través de múltiples emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Emisión	Monto a pagarse de Intereses por Emisión	Monto Total por Emisión	Fecha de Inicio del Periodo de Colocación de cada Emisión	Fecha de Pago de Intereses
1			[X] de [X] de 201[X]	El día [X] de cada mes a partir del día [X] de [X] 201[X]
Total			[X]	

* A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión subsiguiente.

2.3. Información Legal

2.3.1. Aprobación Legal de la Emisión

El Programa de Emisiones cuenta con la aprobación de la SIMV mediante la Única Resolución de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2019 modificada mediante la Unica Resolución de fecha nueve (09) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) R-SIMV-2019-36-EV, e inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el Registro No. SIVEM- 134.

El acuerdo y deliberación por el que se procede a la realización del presente Programa de Emisiones y cuya vigencia consta en el acta remitida a la SIMV, es el que se enuncia a continuación:

Segunda Resolución del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019):

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

“La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial “Acero Estrella, S.R.L.”, RESUELVE APROBAR Y AUTORIZAR, la emisión y colocación de obligaciones mediante la oferta pública de un programa de emisiones de Bonos Corporativos, en el Mercado de Valores de la República Dominicana por un monto de hasta Cincuenta Millones de Dólares Norteamericanos con 00/100 (US\$50,000,000.00), o su equivalente en Pesos Dominicanos (RD\$), así como las características y condiciones generales de dicho programa de emisiones de Bonos Corporativos...”

2.4. Valores en Circulación

Al momento de la elaboración de este Prospecto de Emisión, el Emisor no posee Emisión de Bonos Corporativos en el Mercado de Valores Dominicano ni en el Mercado de Valores internacional.



2.5. Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través de la Emisión

2.5.1. Uso de los Fondos.

Los fondos obtenidos de la colocación del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, asumiendo que se colocara en su totalidad, podrán ser utilizados para lo siguiente:

- i. Cubrir total o parcialmente las obligaciones financieras del Emisor y sus Subsidiarias, conforme el acuerdo entre las partes.
 - a. Sustitución de la deuda bancaria actual del Emisor.
 - b. Sustitución de la deuda bancaria actual de las Subsidiarias.

Los fondos captados por el presente Programa de Emisiones serán utilizados primero para cubrir total o parcialmente las obligaciones financieras del Emisor y sus Subsidiarias. Al momento de colocación de los valores, se determinará cuáles deudas serán cubiertas por el emisor.

Luego de cubrir total o parcialmente las obligaciones financieras del Emisor y sus Subsidiarias, los fondos obtenidos de la colocación podrán ser utilizados para lo siguiente:

- ii. Los fondos pueden ser utilizados para capital de trabajo en las operaciones del Emisor y sus Subsidiarias.
- iii. Los fondos pueden ser utilizados para la adquisición de activos fijos (CAPEX) del Emisor y sus Subsidiarias.

El Uso de los Fondos para cada emisión a colocar del Programa de Emisiones será determinado en el Prospecto de Emisión Definitivo para la Primera Emisión y en los Prospectos de Emisión Simplificados de cada emisión subsiguiente.

Para la Primera Emisión del presente Programa de Emisiones el uso de los fondos será destinado en un [X]% para repago de la deuda existente, en un [X]% a ser invertido como capital de trabajo y en un [X]% a la adquisición de activos fijos.

Las comisiones y otros gastos provenientes del presente Programa de Emisiones no serán cubiertos por los montos colocados, es decir el Emisor no utilizará los fondos provenientes de esta Emisión para cubrir dichas comisiones y gastos.

2.5.1.1. Uso de los Fondos para Adquisición de Activos

Los fondos provenientes de la presente Programa de Emisiones podrán ser utilizados para la adquisición de activos fijos, los cuales serán usados en las operaciones de la empresa. Los fondos no serán

utilizados para adquirir directa e indirectamente activos distintos de los relacionados con el giro normal de los negocios del Emisor.

2.5.1.2. Uso de los Fondos para Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías

Los fondos provenientes de la presente Programa de Emisiones no serán destinados a la adquisición de establecimientos comerciales o compañías.

2.5.1.3. Uso de los Fondos para Amortización de Deuda

Los fondos obtenidos a partir del presente Programa de Emisiones podrán ser destinados total o parcialmente para la amortización de los compromisos a largo y corto plazo que el Emisor mantiene actualmente. El monto total adeudado al 30 de junio de 2019 por Acero Estrella y Subsidiarias es Mil Treinta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos Dominicanos con 36/100 (RD\$ 1,037,850,194.36) y Veintiocho Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América con 19/100 (USD\$ 28,834,442.19) equivalente a Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos Dominicanos con 14/100 (RD\$ 1,465,368,635.14). Esta deuda posee amortizaciones periódicas que deben pagarse en forma mensual o trimestral según sea el caso, y hasta su vencimiento.

Debajo se detallan los acreedores con el monto adeudado al 30 de junio de 2019

- *Facilidades Otorgadas en Pesos Dominicanos*

Empresa Deudora	Institución Financiera	Balance al 31 de junio 2019 DOP\$	Balance al 31 de junio 2019 USOS*	Tasa	Plazo de vencimiento	Uso de Fondos*
Acero Estrella	Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos	100,000,000.00	1,967,729	9%	1 año	
Acero Estrella	Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos	75,000,000.00	1,475,797	11.5%	1 año	
Acero Estrella	Banco BHD León	100,000,000	1,967,729	16%	1 año	
Acero Estrella	Banco de Reservas	97,472,251	1,917,990	12.5%	1 año	
Acero Estrella	Banco de Reservas	146,520,000	2,883,117	11%	1 año	Financiamiento para capital de trabajo
Acero Estrella	Banco de Reservas (Factoring)	273,749,677	5,386,652	9.96%	120 Días	Financiamiento para capital de trabajo
Acero Estrella	Banco de Reservas Gobierno	108,267	2,130	20%	1 año	
Acero Estrella	Banesco Dominicana	95,000,000	1,869,343	13%	180 días	
Acero Estrella	Alavet	50,000,000	963,865	11%	1 año	Financiamiento para capital de trabajo
North West Industries	Banco del Progreso	100,000,000.00	1,967,729	11.00%	1 año	
Total facilidades tomadas en DOP\$		1,037,850,194.36	20,422,082			

*La conversión de Moneda DOP y USD fue realizada una tasa de 50.82

*Uso de fondos de facilidades menores a un año.

- *Facilidades Otorgadas en Dólares Americanos*



"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

Empresa Deudora	Institución Financiera	Balance al 31 de junio 2019 DOP\$	Balance al 31 de junio 2019 USD\$*	Tasa	Plazo de vencimiento	uso de Fondos*
Acero Estrella	Banco BHD León	94.215.486	1.853.906	7.75%	5 años	
Acero Estrella	Banco de Reservas	177.872.283	3.500.000	6.33%	1 año	Capital de trabajo
Acero Estrella	Banco Popular Dominicano	152.460.016	3.000.000	6.00%	1 año	
Acero Estrella	Banco Popular Dominicano	57.731.485	1.135.999	6.25%	5 años	
Acero Estrella	Citibank Línea Materiales	326.217.898	6.419.085	5% +LB 180 Días	180 días	Pago facturas Suplidores
Acero Estrella	Citibank New York	254.100.000	5.000.000	4% +LB 180 Días	180 días	
Acero Estrella	Leasing Popular USD	304.500	5.993	5.50%	4 años	
Acero Estrella	Leasing Popular USD	1.202.084	23.654	5.50%	4 años	
Acero Estrella	Leasing Popular USD	1.546.344	32.396	4.75%	4 años	
Acero Estrella	Leasing Popular USD	436.852	8.655	4.75%	4 años	
Acero Estrella	Leasing Popular USD	3.208.348	63.132	5.00%	4 años	
Acero Estrella	Leasing Popular USD	473.550	9.318	5.00%	4 años	
Acero Estrella	Leasing Popular USD	989.729	19.475	5.00%	4 años	
Acero Estrella	Leasing Popular USD	2.289.716	45.055	4.75%	4 años	
Acero Estrella	Leasing Popular USD	2.784.804	54.783	5.00%	5 años	
Acero Estrella	CSI Leasing	5.130.124	100.947	2.63%	4 años	Compra Mobiliario Oficina Santo Domingo
Acero Estrella	CSI Leasing	5.573.277	109.667	2.13%	4 años	Equipos Clisco para Oficina Santo Domingo
American Steel Building	Citibank Línea Materiales	35.384.185	696.265	4% +LB 120 Días	120 días	Pago facturas Suplidores
American Steel Building	Popular Bank	14.063.461	276.731	4.75%	5 años	
North West Industries	Banco Popular Dominicano	80.674.985	1.193.919	6.50%	1 año	
North West Industries	Banco Popular Dominicano	20.680.801	406.944	6.00%	5 años	
North West Industries	Citibank Línea Materiales	146.285.759	2.878.508	4% +LB 120 Días	120 días	Pago facturas Suplidores
North West industries	Popular Bank	101.540.000	2.000.000	4.75%	2 años	
Total facilidades tomadas en USD\$		1.465.368.650.89	28.834.442.50			

*La conversión de Moneda DOP y USD fue realizada una tasa de 50.82

*Uso de fondos de facilidades menores a un año.



Para la Primera Emisión del presente Programa de Emisiones, XXX (XXX) de los fondos serán utilizados para amortización de la deuda contraída mediante préstamos bancarios con los bancos detallados en el punto 3.9.1 de este Prospecto.

2.5.2. Impacto de la Emisión

De acuerdo a lo establecido en la sección 2.5.1, los fondos captados de la colocación de Bonos Corporativos por parte de Acero Estrella S. R. L. podrán ser utilizados por el Emisor para:

- i) Cubrir las obligaciones financieras del Emisor y sus Subsidiarias, conforme el acuerdo entre las partes.
 - a) Sustitución de la deuda bancaria actual del Emisor.
 - b) Sustitución de la deuda bancaria actual de las Subsidiarias.
- ii) Capital de trabajo en las operaciones del Emisor y sus Subsidiarias.
- iii) La adquisición de activos fijos (CAPEX) del Emisor y sus Subsidiarias.

Los montos a destinar en cada uno de los usos proyectados serán determinados al momento de la colocación de los valores.

Como ejemplo, debajo se presenta el impacto de la Emisión de Bonos Corporativos sobre la posición financiera de la empresa, asumiendo que se coloque el monto completo de la misma (RD\$2,576,055,000.00). Para este escenario, los fondos captados serán distribuidos de la siguiente manera⁸:

- i. 2,061 MM para el pago parcial de la deuda del Emisor y sus Subsidiarias;
- ii. 361 MM para necesidades de capital de trabajo del Emisor y sus Subsidiarias;

⁸ Estos montos son indicativos y pueden variar al momento de la colocación de los valores.

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

- iii. 155 MM para adquisición de activos fijos (CAPEX) del Emisor y sus Subsidiarias

**Acero Estrella y Subsidiarias,
Balance General (Valores en RD\$)**



(En pesos Dominicanos DOP)	Interinos Al 30 de Junio de 2019	Después de la Emisión	Variación
ACTIVO			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	2,429,943	363,077,643	360,647,700
Inversiones a corto plazo	1,552,416	1,552,416	-
Cuentas por cobrar	2,899,904,847	2,899,904,847	-
Provisión ctas por cobrar	-	-	-
Anticipo de compras	497,304,474	497,304,474	-
Anticipo impuesto sobre la renta	-	-	-
Inventarios	968,765,264	968,765,264	-
Gastos pagados por anticipado	59,172,681	59,172,681	-
Total de activos corrientes	4,429,129,625	4,789,777,325	360,647,700
Cuentas por cobrar a largo plazo	-	-	-
Inversiones en asociadas	-	-	-
Otras inversiones	3,342,399,868	3,342,399,868	-
Propiedad, planta y equipos, netos	1,450,239,452	1,604,802,752	154,563,300
Propiedades de inversión	-	-	-
Otros activos	49,049,027	49,049,027	-
TOTAL DE ACTIVO	9,270,817,972	9,786,028,972	515,211,000
PASIVO			
Pasivos corrientes			
Financiamientos obtenidos	110,341,199	110,341,199	-
Porción corriente de deuda a largo plazo	253,926,952	-	(253,926,952)
Documentos por pagar a corto plazo	2,195,010,771	429,881,961	(1,765,128,810)
Cuentas por pagar	888,416,372	888,416,372	-
Anticipos de clientes	494,475,396	494,475,396	-
Retenciones y acumulaciones por pagar	150,957,089	150,957,089	-
Otros pasivos	166,759,045	166,759,045	-
Total de pasivos corrientes	4,259,886,824	2,240,831,062	(2,019,055,762)
Cuentas por pagar a socios y entidades relacionadas a largo plazo	20,000,000	20,000,000	-
Otras cuentas por pagar a largo plazo	37,322,700	37,322,700	-
Documentos por pagar a largo plazo	54,281,106	12,492,868	(41,788,238)
Bonos corporativos	-	2,576,055,000.00	2,576,055,000
Impuesto sobre la renta diferido	145,943,937	145,943,937	-
Anticipos recibidos de clientes	150,320,342	150,320,342	-
TOTAL DE PASIVO	4,667,754,909	5,182,965,909	515,211,000
CAPITAL			
Capital suscrito y pagado	1,197,677,300	1,197,677,300	-
Ganancias del período	186,740,035	186,740,035	-
Reserva legal	125,000,000	125,000,000	-
Reserva de revaluación	749,161,972	749,161,972	-
Beneficios acumulados	2,162,168,744	2,162,168,744	-
TOTAL DE CAPITAL	4,420,748,051	4,420,748,051	-
Participaciones no controladoras	182,315,013	182,315,013	-
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	9,270,817,972	9,786,028,972	515,211,000



"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

2.6. Representante de la Masa de Obligacionistas

2.6.1. Generales del Representante de la Masa Obligacionistas

Salas Piantini & Asociados, S. R. L., es la sociedad que ha sido designada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 334 de la Ley de Sociedades, mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha [X] de [X] de 201[X] para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones y cuyas generales se presentan a continuación:



Salas Piantini & Asociados, S. R. L.

Representante Legal: Rafael José Salas Sánchez
C/ Pablo Casals No. 7, Ensanche Piantini, Santo Domingo, D.N.
Tel.: (809) 412 0416 Fax: (809) 563 6062
Contacto: salaspiantini@codetel.net.do
Registro Nacional del Contribuyente: 1-01-80789-1
Registrado ante la SIMV bajo el número SVAE-015



Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos Corporativos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en el artículo 331 y 332 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, el artículo 233 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 60 del el Reglamento de Aplicación de la Ley de Aplicación del Mercado de Valores No. 664-12.

2.6.2. Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Acero Estrella S. R. L., entidad Emisora de los Bonos, y Salas Piantini & Asociados, el Representante de la Masa de Obligacionistas.

2.6.3. Fiscalización

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato de Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De acuerdo al artículo 233 de la Ley del Mercado de Valores, no podrán fungir como representantes de la masa de tenedores de valores:

1. El emisor o las personas jurídicas o físicas vinculadas a éste, así como sus ascendientes y descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad y cónyuges.
2. Quienes tengan conflicto de interés conforme lo define esta ley.
3. Las sociedades que garanticen la totalidad o parte de los compromisos del emisor, u otorguen mecanismos de cobertura o garantías a las emisiones.
4. Las personas, sociedades o asociaciones que no tengan domicilio en el territorio nacional.
5. Las personas a las cuales les hayan sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título, o

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"



6. Quienes hayan incumplido sus obligaciones como representantes de la masa de tenedores de valores en otra emisión de valores.

De conformidad con los requerimientos de la normativa aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada: "DECLARA BAJO FE DEL JURAMENTO y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente:

PRIMERO: Que comparece en calidad de REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS de cada una de las emisiones que componen el PROGRAMA DE EMISIONES, para dar cumplimiento a la Ley del Mercado de Valores No. 249-17, al Reglamento de Aplicación a la Ley de Mercado de Valores aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12 y sus modificaciones, en especial sus artículos 60 y 61, a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones, al Código Civil de la República Dominicana, en su calidad de mandatario, así como a las demás leyes, reglamentos, normas, circulares, oficios y normativas que regulan dicho mercado y cualquier otra disposición legal aplicable al efecto.

SEGUNDO: Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

TERCERO: Que no le ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título.

CUARTO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L., no es el EMISOR, ni las personas jurídicas o físicas vinculadas a estos, así como sus ascendientes y descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad y conyugues, ni tiene una relación de control, sujeción o dependencia a las decisiones del EMISOR ni existe ninguna relación de propiedad, negocios, dependencia, control accionario o corporativo o parentesco entre el EMISOR y Salas, Piantini & Asociados, S. R. L.

QUINTO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L., no es titular de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del EMISOR, o de las cuales esta última tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más.

SEXTO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L., no garantiza la totalidad o parte de los compromisos asumidos por el EMISOR u otorguen mecanismos de cobertura o garantía de las emisiones.

SEPTIMO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L., no es miembro del Consejo de Administración, de la Gerencia, comisario de cuentas, administrador, gerente, o empleado del EMISOR, o de las sociedades titulares de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del EMISOR, o de las cuales el EMISOR tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más, así como todos sus ascendientes, descendientes y cónyuges.

OCTAVO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L., en la composición de sus cuotas sociales no consta que el EMISOR posee más del diez por ciento (10%) de su capital social o de una entidad que a su vez la controle directa o indirectamente.

NOVENO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L., no posee administradores, gerentes, comisarios de cuentas o empleados, así como ascendientes, descendientes y cónyuges, que tengan conflictos de interés con el EMISOR.

DÉCIMO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L. no está controlada conjuntamente con el EMISOR, directa o indirectamente, por una misma entidad matriz.

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"



DÉCIMO PRIMERO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L. no brinda asesoría en materia de oferta pública de valores.

DÉCIMO SEGUNDO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L. no ha incumplido en sus obligaciones como Representante de la Masa de Obligacionista en otra emisión de oferta pública.

DÉCIMO TERCERO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L. no es deudor del EMISOR.

DÉCIMO CUARTO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L. tiene domicilio en el territorio nacional."

En virtud de lo establecido en la Ley No.479-08 y su modificación la Ley 31-11:

Artículo 336. Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

Artículo 337. Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.

Párrafo I.- Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad.

Artículo 338. Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto.

Párrafo. - Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

Artículo 350. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

Párrafo. - A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.

2.6.4. Información Adicional

De acuerdo al artículo nueve de la Norma R-CNV-2016-14-MV que establece disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, el mismo, cuenta con las siguientes Obligaciones:

- a) Proteger los intereses de los tenedores de valores.
- b) Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.
- c) Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz, pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
- d) Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores. En el caso de personas que

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

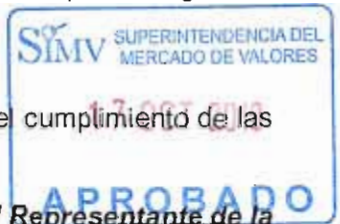
- asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notarizado que los acredite como tal.
- e) Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores (en adelante, el "Registro").
 - f) Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 (Informe a la Superintendencia) de la Norma R-CNV-2016-14-MV.
 - g) Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
 - h) Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.
 - i) Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores, en los términos legalmente dispuestos.
 - j) Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
 - k) Solicitar al emisor, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
 - l) Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos o intereses y del capital se realicen de acuerdo a lo establecido en la emisión y, en general, cautelar los derechos de los tenedores de valores.
 - m) Supervisar la ejecución del proceso de conversión de las obligaciones en acciones, de aplicar.
 - n) Supervisar la ejecución del proceso de permuta de valores, de aplicar.
 - o) Verificar que las garantías de la emisión hayan sido debidamente constituidas, comprobando la existencia, el valor de los bienes afectados y que las garantías se mantienen, en todo momento, conforme a las disposiciones establecidas en el contrato de emisión.
 - p) Cuidar que los bienes dados en garantía se encuentren, de acuerdo a su naturaleza, debidamente asegurados a favor del representante de la masa, en representación de los tenedores de valores.
 - q) Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de emisión, reglamento interno, prospecto de emisión o del contrato de servicios, según corresponda, y de las normas vigentes a cargo del emisor.
 - r) Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.
 - s) Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.
 - t) Ejecutar las garantías de la emisión, en caso de un incumplimiento manifiesto, conforme a lo establecido en el contrato del programa de emisiones.
 - u) Cancelar total o parcialmente las inscripciones de garantías de la emisión en razón de la extinción de las obligaciones de la forma acordada en los documentos de emisión o de conformidad con el acuerdo arribado por la asamblea de tenedores de valores, sobre la totalidad de las obligaciones o de la entrega en sus manos de la totalidad del precio de los bienes a desgravar.
 - v) Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria de la sociedad emisora, informar a ésta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.
 - w) Ejercer en nombre de la masa de tenedores de valores las acciones que correspondan contra el emisor, contra los administradores o liquidadores y contra quienes hubieran garantizado la emisión.



"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

- x) Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.
- y) Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelante como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor. Para tal efecto, el representante de la masa deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual, acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia del contrato de emisión y una constancia del monto insoluto del empréstito y sus intereses a ser emitida por el depósito centralizado de valores correspondiente.
- z) Conocer y emitir su opinión sobre el acuerdo previo de plan a ser presentado por el deudor ante el Tribunal, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes, No. 141-15.
- aa) Asumir automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso de reestructuración, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, conforme a las reglas y límites establecidos en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes No. 141-15.
- bb) Solicitar la información que considere necesaria respecto del emisor y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.
- cc) Los demás deberes y funciones que se establezcan en el contrato de emisión, el prospecto de emisión, contrato de servicios o reglamento interno, según corresponda o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables.

Adicionalmente, el Representante de la Masa tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento de las restricciones establecidas para el Presente Programa de Emisiones.



De conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Norma antes citada el Representante de la Masa de Obligacionistas, deberá remitir un informe a la SIMV respecto a las condiciones de la Emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. En dicho informe se debe considerar e informar a la SIMV sobre los elementos siguientes, según les aplique:

- a) La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta;
- b) Valor actualizado de las garantías prendarias o hipotecarias constituidas para la emisión y las medidas adoptadas por el representante para la comprobación;
- c) Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión;
- d) Reporte del nivel de cumplimiento del fiduciario del fideicomiso de garantía de la emisión;
- e) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles dados en garantía y de las acciones llevadas a cabo por el representante de la masa en caso de hallazgos que atenten contra los derechos de los tenedores de valores;
- f) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión y la consecuente modificación de la misma;
- g) Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de los valores, en caso de haberse especificado en el prospecto de emisión;
- h) Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión y las medidas adoptadas por el representante de la masa para la comprobación;
- i) La colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;
- j) Actualización de la calificación de riesgo de la emisión y del emisor, conforme a la periodicidad establecida a tales fines en el prospecto de emisión;

“Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo”

- k) Nivel de endeudamiento del emisor de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión;
- l) Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia;
- m) Monto total de la emisión que ha sido colocado;
- n) Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor;
- o) Enajenación de las acciones del emisor y las posiciones dominantes dentro de la composición accionarial, que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del total del patrimonio del emisor;
- p) Colocación o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales; así como cualquier información relevante, como redención anticipada, amortización, acuerdos con los tenedores de los valores, entre otros.
- q) Procesos de reestructuración societaria del emisor, estableciendo los avances en virtud del acuerdo suscrito para esos fines;
- r) Cualquier actividad del emisor interna o externa que pudiera entorpecer el funcionamiento normal del mismo (laboral, administrativo, causas de fuerza mayor etc.);
- s) Cualquier documento de índole legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativo incoados contra el emisor;
- t) Modificaciones al contrato de emisión;
- u) La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor que representen el diez por ciento (10%) o más de su capital suscrito y pagado;
- v) Cambios en la estructura administrativa del emisor relativos a los principales ejecutivos y de las estructuras que se relacionen con la emisión;
- w) Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato de emisión y las disposiciones normativas vigentes, asimismo cualquier elemento o suceso que conlleve implicaciones jurídicas, de reputación o económicas para el emisor.

En cuanto al funcionamiento de la asamblea de obligacionistas, la Ley del Mercado de Valores establece lo siguiente:

Artículo 236. *Aviso, convocatoria, votación y reglas de funcionamiento. El aviso, convocatoria, votación y reglas de funcionamiento de la asamblea de tenedores de valores, serán realizados de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades.*

Párrafo I: *La Superintendencia podrá convocar a la asamblea de tenedores de valores u ordenar su convocatoria al emisor, cuando ocurran hechos que deban ser conocidos por los inversionistas o que puedan determinar que se le impartan instrucciones al representante, o que se revoque su nombramiento.*

Párrafo II: *La Superintendencia podrá suspender, por resolución fundamentada, la convocatoria a la asamblea de tenedores de valores o la asamblea misma, cuando fuere contraria a la ley, las disposiciones reglamentarias, normativas o el acto constitutivo, según corresponda.*

Artículo 237. *Derechos de los tenedores de valores. Son derechos de los tenedores de valores: participar con voz y voto en las asambleas de tenedores de valores, con los derechos que establecen esta ley, sus reglamentos, las normas aplicables, los respectivos contratos, en el reglamento de emisión, el prospecto de emisión y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores.*

En cuanto al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones, establece lo siguiente:

- La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento (Artículo 340);

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"



- La asamblea general de los obligacionistas será convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341);
- Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea. (Artículo 341, párrafo I);
- Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II);
- La convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342):



- a) La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
- b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,
- c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.

- El aviso de convocatoria será insertado en un periódico de amplia circulación nacional, y contendrá en adición a lo indicado anteriormente, las demás formalidades que disponga la Superintendencia (Artículo 343);
- El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente (Artículo 343, párrafo I);
- Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta de quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera (Artículo 343, párrafo II);
- Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección (Artículo 347, párrafo I);
- La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario (Artículo 350);
- La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351):

- a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
- b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"



- c) *Para la fusión o la escisión de la sociedad;*
 - d) *Respecto a la emisión de obligaciones con un ~~derecho de preferencia~~ en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,*
 - e) *Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.*
- *El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos (Artículo 353).*

Como lo indica el citado Artículo 351 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, la asamblea general de obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 191 de la indicada Ley. En tal virtud, por analogía se interpreta que la asamblea general ordinaria deliberara válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4). En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

Por su parte, el Artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen solo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de la asamblea de obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria de obligacionistas deliberara válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de tales Bonos Corporativos. A falta de este quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la información que deben Remitir Periódicamente los participantes del Mercado de Valores.

Los Representantes de la Masa de Obligacionistas, deberán remitir a la Superintendencia un informe respecto a las condiciones de la emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad, de forma trimestral dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma CNV-2016-15-MV de fecha 03 de marzo de 2016 que Establezca Disposiciones Generales sobre la información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

Artículo 9. Remisión Anual. Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir anualmente las siguientes informaciones, dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio social, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 (ejercicio social) del Reglamento:

- 1) Estados financieros auditados individuales;
- 2) Estados financieros auditados consolidados, en caso que el emisor presente subsidiarias en su estructura societaria;

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

- 3) Carta de gerencia, para fines exclusivos de supervisión;
- 4) Declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas;
- 5) Copia de la lista de accionistas, actualizada con sus respectivas participaciones, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones:
 - i. En caso de personas físicas, incluir: nombre, nacionalidad, profesión, domicilio, y número de cédula de identidad y electoral o pasaporte si es extranjero de los accionistas presentes o representados; y
 - ii. En caso de que los accionistas sean personas jurídicas incluir: razón social, domicilio, número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), número de Registro Mercantil y los datos de la persona física que lo representa requeridos en literal a) del presente numeral.
- 6) Copia del Acta de Asamblea de Accionistas u órgano equivalente en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados, certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales;
- 7) Constancia de la Dirección General de Impuestos Internos certificando el pago de la liquidación de impuestos sobre la renta del último período fiscal;
- 8) Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el consejo de administración de la sociedad, acorde a la normativa vigente aplicable.

Artículo 11. Remisión trimestral. Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir sus estados financieros trimestrales, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. Estos estados financieros deben contener, al menos:

- 1) Estado de Situación Financiera;
- 2) Estado de Resultados;
- 3) Estado de Flujo de Efectivo; y
- 4) Estado de cambios en el patrimonio neto.



Párrafo I. Los estados listados en los numerales 1), 2) y 3) del presente artículo, deberán ser presentados de forma comparativa con el mismo trimestre del año anterior. Cuando los estados financieros del trimestre anterior presenten variación mayor o igual al cinco por ciento (5%), respecto a la información reportada inicialmente, el emisor de valores deberá revelarlo a través de una nota aclaratoria. Para el Estado de Resultado y el Estado de Flujo de Efectivo, en adición a la presentación comparativa, dichos estados deberán incluir una columna con la información acumulada durante el período que abarca desde la fecha de inicio del ejercicio social hasta el final del trimestre reportado.

Párrafo II. En caso que el emisor de valores tenga subsidiarias en su estructura societaria, los estados financieros trimestrales a remitirse a esta Superintendencia deberán ser los consolidados.

Artículo 12. Sobre la calificación de riesgos. Los emisores de valores de renta fija deberán remitir trimestralmente a la Superintendencia el informe de calificación de riesgo del emisor y sus valores, emitido por una calificadoradora de riesgos inscrita en el Registro, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

Párrafo I. Las calificadoras de riesgos deberán elaborar y remitir anualmente un informe completo de la calificación de riesgo, el cual deberá contemplar los estados financieros auditados del último período

fiscal, los fundamentos en que se basa dicha calificación, así como cualquier otra información de interés que considere dicha calificadora de riesgo.

Párrafo II. Las emisiones que sean aprobadas dentro de los dos (2) primeros meses de un trimestre deberán remitir el informe de calificación actualizado dentro del plazo establecido para el cierre de dicho trimestre.

2.7. Administrador Extraordinario

El presente Programa de Emisiones no requiere de Administrador Extraordinario.

2.8. Agente de Custodia y Administración

2.8.1. Generales del Agente de Custodia y Administración

Los Bonos Corporativos a emitir bajo el presente Prospecto serán custodiados en su totalidad por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos Corporativos emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:



CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.

Rafael Augusto Sanchez No. 86, Roble Corporate Center, Piso 3,
Sector Piantini Tels.: (809) 227-0100 Fax : (809) 562-2479
www.cevaldom.com
Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8
Registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el
número SVDCV-001

2.8.2. Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre **Acero Estrella S. R. L., North West Industries (NWI) S. R. L., American Steel Building Corporation**, sus principales accionistas o socios y administradores del Emisor, y CEVALDOM, Agente de Custodia, Pago y Administración de los Bonos.

3. INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL

3.1. Identificación del Emisor

3.1.1. Datos Generales del Emisor



Acero Estrella, S. R. L.
Dirección: Kilómetro 13 1/2, Autopista Duarte,
Santiago de los Caballeros, República Dominicana
Tel: 809-247-3434
Contacto: Manuel Genao
Email: mgenao@estrella.com.do
Sector Económico: Construcción
Website: www.estrella.com.do
RNC: 1-02-325529

No. de Registro en la SIMV como Emisor: SIVEM-134



"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

Acero Estrella, S. R. L., RNC 1-02-325529, es una empresa constituida en el año 1994 bajo las leyes de la República Dominicana. Se dedica al diseño, fabricación e instalación de estructuras metálicas para edificaciones. Su planta tiene la capacidad de producir hasta 18,000 toneladas de acero al año. En la actualidad la empresa tiene como subsidiarias American Steel Building dedicada a la venta de proyectos metálicos para exportación y North West Industries focalizada en la producción de materiales laminados para techos y cerramientos. El accionista principal de la empresa es Ingeniería Estrella, S. A. El Emisor tiene su domicilio social en el Kilómetro 13 1/2, Autopista Duarte, Santiago de los Caballeros, República Dominicana. Acero Estrella, S. R. L. fue calificado A-(dom) por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, y BBB^+ por Pacific Credit Rating (PCR), S. R. L. Sociedad Calificadora de Riesgo.

La sociedad tiene como objeto principal, la fabricación, instalación, comercialización y construcción de estructuras metálicas en general, esta enumeración no es limitativa sino enunciativa; en ese sentido la compañía realizará todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto señalado y en general, cualquier otra actividad de lícito comercio pudiendo ser realizadas cualquiera de las actividades descritas dentro y fuera del territorio dominicano o que sean susceptibles de facilitar su continuidad y expansión.

DEL CAPITAL DEL EMISOR

3.2. Informaciones Legales

3.2.1. Informaciones de Constitución

a) Jurisdicción bajo la cual está constituida

República Dominicana

b) Fecha de Constitución

La empresa se constituyó mediante una Asamblea General Constitutiva de fecha 21 de agosto de 1994.

c) Inicio de actividades y tiempo de operación

Acero Estrella, S. R. L. fue constituida en el año 1994 y tiene 25 años de operación ininterrumpidas.

d) Composición Accionaria del Emisor a la fecha del presente prospecto

Ingeniería Estrella, S. A. ("Ingeniería Estrella") posee el 64.62%, Grupo Estrella Holdings ("GEH") posee el 19.06% y el resto del capital accionario en circulación del Emisor es propiedad de personas físicas que suman un 16.32% (ninguna concentrando más de un 10% individualmente):

Accionista	Número de Acciones	% del Total de Acciones
Ingeniería Estrella, S. A.	7,739,279	64.62%
Grupo Estrella Holdings, S. A.	2,286,268	19.06%
Otros	1,951,226	16.32%
Total:	11,976,773	100%

e) Composición del Consejo de Gerencia



El Gobierno Corporativo del Emisor, tiene entre sus órganos un Consejo de Gerencia compuesto por 5 miembros:

Nombre	Nacionalidad	Posición en el Consejo
Rainer Aristy Caraballo	Dominicano	Gerente General
Manuel Genao Peralta	Dominicano	Gerente
José Ramón Lora	Dominicano	Gerente
Pedro Estrella Tavarez	Dominicano	Gerente
Manuel Estrella Tavarez	Dominicano	Gerente

De conformidad con la Quinta Resolución del Acta de fecha 26 de julio de 2019, quedan designados como Directores de la Sociedad:

Luis Mella Alcántara	Dominicano	Director
Rovin Rodríguez Quintana	Dominicano	Director

Rainer Aristy Caraballo: Gerente General

Graduado de Ingeniería Civil y Maestría en Administración de Empresas de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. También es poseedor del título de Master Science of Engineering de Utah State University.

Como Director General de Acero ESTRELLA en el período 2011-2014 dirigió el proceso de extensión de la certificación con el American Institute of Steel Construction (AISC) a fabricantes de puentes, la de instalación con la firma DOTQS (Department Of Transportation Quality Services) y la de seguridad e higiene industrial OHSAS 18001.

Ha conducido, además, la introducción al mercado dominicano del sistema metaldeck para la construcción de edificios, y la reingeniería de las operaciones de la empresa, enfocándola en procesos que forman parte de una cadena de servicio al cliente.

Manuel Genao: Gerente

Vice presidente del Consejo de Administración de Ingeniería ESTRELLA y actual Presidente Ejecutivo de Grupo ESTRELLA, nombrado en 2016. También forma parte de su Comité Ejecutivo y de Recursos Humanos.

Con más de veinte años al servicio de Grupo ESTRELLA, ha tenido una participación destacada en la dirección de su estrategia de diversificación de negocios y su expansión geográfica a nivel internacional

Es graduado de Ingeniería Civil de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, con maestría en Gestión de Empresas y egresado de la North Carolina State University con especialidad en Construction Engineering and Management. En la actualidad es Vocal de la Asociación de Industriales de la Región Norte (AIREN) y Tesorero del Consejo de Administración de Consorcio Minero Dominicano.

José Ramón Lora: Gerente

Ingeniero Electromecánico con más de treinta años de experiencia en el desarrollo de proyectos eléctricos para obras de construcción y otros sectores empresariales del país. Cuenta con una maestría en Administración de Empresas de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, donde también forjó su carrera profesional.



Es Socio – Fundador y accionista de Caribbean Lighting, empresa enfocada en el diseño y desarrollo de sistemas de iluminación, audio, video y ahorro de energía.

Pedro Estrella Tavárez: Gerente

Ingeniero Civil egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra con estudios de emprendimiento y liderazgo realizados en Babson College y The Leadership Institute, ambos ubicados en los Estados Unidos. En la actualidad cursa un Master in Business Administration en Columbia Business School.

En el período 2013 - 2018 ocupó la posición Coordinador de Producción del Consorcio Odebrecht – Tecnimont – ESTRELLA, creado para la construcción de una planta de producción de energía que suplirá el 30% de la demanda del recurso en República Dominicana. Tuvo a su cargo la planificación y el presupuesto de la construcción del puerto, la negociación de múltiples subcontrataciones, así como la dirección de 140 empleados enfocados en el montaje de diversos proyectos industriales.

Manuel Estrella Tavárez: Gerente

Graduado de Ingeniería Civil de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, con formación administrativa de la Universidad de Columbia, Nueva York. Además, ha hecho estudios especializados de Negociación Estratégica en Yale University y recibió su título de MBA en Barna Business School.

En el período 2013 - 2015, fue el responsable de estructurar el Departamento Comercial de ESTRELLA que coordina las operaciones de Presupuestos y Cotizaciones, Ventas de Productos, Administración Comercial, Mercadeo y Servicio al Cliente. Previamente, tuvo a su cargo la Dirección de Equipo Pesado. Como Vicepresidente de Desarrollo de ESTRELLA, tiene bajo su supervisión el sistema integrado de gestión bajo estándares internacionales.

Luis Mella Alcántara: Director

Vicepresidente de Administración de Grupo ESTRELLA con más de 25 años de labor ininterrumpida. Bajo su gestión se sitúan los departamentos corporativos de: Tecnología de la Información, Contabilidad, Costos, Compras y Gestión Humana. También la gestión administrativa de las unidades de negocio. Posee gran conocimiento en temas financieros, estrategias de inversión e indicadores de gestión lo que ha contribuido al crecimiento y diversificación del grupo.

Es graduado de la Licenciatura en Contabilidad de la Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA), con maestría en Administración de Empresas de la PUCMM y en Dirección de Empresas del Instituto Europeo de Posgrado con base en Madrid.

Rovin Rodríguez: Director

Vicepresidente de Negocios de Ingeniería Estrella durante más de 20 años. En su trayectoria ha tenido una participación destacada en el proceso de internacionalización hacia Centroamérica y otras naciones del Caribe.

Ocupó la Gerencia General de Concretera dominicana en el período 2008-2016 y en actualidad administra los procesos de comercialización, mercadeo y distribución de Cemento PANAM y Concreto Panam. A nivel institucional, es Vocal del Consejo de Administración del Consorcio Minero Dominicano, ocupa la posición de Vicepresidente del Instituto Dominicano del Concreto (INDOCON) y de la Asociación Dominicana de Empresas Fronterizas (ADEFRO).

Como apoyo al Consejo de Gerencia de Acero Estrella, funciona un Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento que se ocupa de supervisar la integridad de los estados financieros, los procesos de auditoría y la oportuna implementación de la política de riesgo. A la par, el Comité Ejecutivo y de

“Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo”



Recursos Humanos actúa en sustitución del Consejo en asuntos delegables, conforme a lo indicado en los estatutos de la organización.

f) Lugar donde pueden consultarse los Estatutos

Los Estatutos Sociales de Acero Estrella pueden consultarse en las oficinas de la empresa, en la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc. y en la Superintendencia del Mercado de Valores.

g) Relación entre los Miembros del Consejo de Administración y los Accionistas Controladores

Ingeniería Estrella, S. A. ("Ingeniería Estrella") posee el 61.91% seguido por Grupo Estrella Holdings ("GEH") que posee el 18.29%. A continuación, se presenta la relación entre los miembros del Consejo de Administración de Acero Estrella y los accionistas que poseen más de un 10% de participación del Emisor:

NOMBRE	Cargo en Acero Estrella	Cargo en Ingeniería Estrella	Cargo en Grupo Estrella Holdings
Rainer Aristy Caraballo	Gerente General	Vicepresidente Proyectos y Vocal del Consejo	Sin cargo
Manuel Genao Peralta	Presidente Ejecutivo/ Gerente del Consejo	Presidente Ejecutivo y Vicepresidente del Consejo	Director del Consejo de Administración
Manuel Estrella Tavárez	Gerente del Consejo	Vicepresidente de Desarrollo	Sin cargo
Luis Mella Alcántara	Director del Consejo de Administración	Vicepresidente de Administración	Director del Consejo de Administración
Rovín Rodríguez Quintana	Director del Consejo de Administración	Vicepresidente de Negocios	Sin cargo



3.2.2. Regulación Específica y Particular

Los Bonos emitidos a través del presente Programa de Emisiones están regidos por la Ley de Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación no. 664-12 y sus disposiciones complementarias, la Ley 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y su modificación por la Ley 31-11, los Estatutos Sociales del Emisor y el Contrato y demás documentos legales de la Emisión.

Además, debido a la naturaleza del negocio, las actividades del Emisor son reguladas por la Ley No. 479-08, modificada por la Ley 31-11; Ley-6400. Adicionalmente, su subsidiaria North West Industries, S.R.L. (NWI), se encuentra amparada en la Ley 479-08, modificada por la Ley 31-11. Calificada como empresa fronteriza, según la Resolución No.124-180-08, de fecha 12 de marzo de 2008, conforme a la Ley 28-01. Bajo el amparo de esta ley la compañía está exenta del pago de impuesto sobre la renta de sociedades, exoneración de los derechos e impuestos de importación, 50% en el pago de libertad de tránsito y uso de puertos y aeropuertos, así como la reducción del 50% de cualquier otro impuesto, tasa o contribución vigente a la fecha; Ley 64-00.

American Steel Building Corporation, constituida al amparo de las Leyes de la Isla de Nevis, según la Nevis Corporation 1984 (la Ordenanza), modificada el 11 de mayo de 2000. Incorporada en República Dominicana, de conformidad con la Ley 479-08, modificada, sus actividades están regidas por las disposiciones de la Ley 8-90 de Zonas Francas de Exportación, de fecha 15 de enero de 1990, y sus modificaciones; Ley 64-00.

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

Por otro lado, la elaboración del presente Prospecto se ha regulado a partir de lo establecido en la Norma sobre los Requisitos de Autorización e Inscripción en el Registro de la Oferta Pública de Valores No. R-CNV-2005-04-EV y la Norma para la Elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública de Valores No. CNV-2005-05-EV.



3.3. Informaciones sobre el Capital Social

3.3.1. Capital Social

Al momento de la solicitud del Programa de Emisiones, el Capital Social de Acero Estrella estaba fijado en la suma de Mil Doscientos Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,250,000,000.00), dividido en Doce Millones (12,000,000) de cuotas sociales, por un valor nominal de cien pesos dominicanos con 00/100 (RD\$100.00), cada cuota social, el cual fue disminuido en un 4.19%, equivalente a la suma de Cincuenta y Dos Millones Trescientos Veintidós Mil Setecientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$52,322,700.00), conforme Asamblea General Extraordinaria, celebrada en fecha once (11) de junio del año dos mil diecinueve (2019). A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Capital Social del Emisor se fija en la suma de Mil Cientos Noventa y Siete Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Pesos Dominicanos (RD\$1,197,677,300.00), dividido en Once Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Tres (11,976,773) cuotas sociales, por un valor nominal de cien pesos dominicanos con 00/100 (RD\$100.00), cada cuota social.

3.3.2. Series de cuotas sociales que componen el Capital Social

Las cuotas sociales del Emisor serán únicamente nominativas. A la fecha de la elaboración del presente Prospecto, el Capital Social del Emisor es de Mil Cientos Noventa y Siete Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Pesos Dominicanos (RD\$1,197,677,300.00) dividido en Once Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Tres (11,976,773) cuotas sociales.

3.3.2.1. Derechos Económicos Específicos que Confieren a su tenedor, y su forma de Representación

Los Estatutos Sociales, en el artículo 10, dictan lo siguiente:

"Cada cuota dará a su titular los derechos siguientes: a) El derecho a una parte proporcional en la distribución de los beneficios y en el activo social en caso de disolución de la sociedad; b) El derecho a voz y a un (1) voto en todas las deliberaciones de la sociedad; c) Los derechos de información y comunicación que le otorgue la Ley; y d) Los demás derechos previstos en la Ley y en los presentes estatutos."

3.3.3. Pago del 10% o más del Capital, a través de Bienes en Naturaleza en Lugar de Efectivo

Acero Estrella no ha recibido pagos de capital con bienes en naturaleza por el 10% o más de su capital en los últimos tres años.

3.3.4. Cuotas sociales que no representen Capital

Acero Estrella no tiene cuotas sociales que no representen el Capital.

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

3.3.5. Bonos Convertibles

Acero Estrella no posee bonos convertibles en acciones.

3.3.6. De los Dividendos

De acuerdo al Artículo 43 de los Estatutos Sociales:

"La asamblea general, después de la aprobación de las cuentas del ejercicio, deberá resolver sobre la distribución de dividendos, los cuales deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio, mostrados en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual.

Párrafo I. Cuando la sociedad haya tenido beneficios durante los últimos dos (2) años sociales podrá realizar avances de dividendos si durante el año social en curso tiene beneficios y prevé tenerlos para el año social completo.

Párrafo II. Se destina el monto correspondiente al quince por ciento (15%) de los beneficios netos obtenidos en cada ejercicio social, luego de deducidos los impuestos fiscales y demás gastos de lugar como "Bonificaciones del Personal y de los Ejecutivos de la empresa", a ser distribuidos a consideración del Consejo de Gerencia de la Sociedad. Luego de deducido el quince por ciento (15%), precedentemente indicado, los socios de manera amigable, libre y voluntaria, deciden reinvertir anualmente y sin tener que otorgar autorización alguna, el monto equivalente hasta el setenta por ciento (70%) de los beneficios netos, luego de deducidos los gastos e impuestos indicados anteriormente de la sociedad, de cada ejercicio social, como máximo, que le correspondiese a cada socio de manera proporcional, siendo los mismo capitalizados a fin de darle mayor solidez económica a la sociedad; y, la equivalencia correspondiente al restante treinta por ciento (30%), será distribuida por concepto de dividendos, a favor de cada socio en la proporción que le corresponda.

Párrafo III. Salvo el caso de reducción de capital, ninguna distribución podrá ser hecha a los socios cuando los capitales propios sean o vengán a ser, después de tal distribución, inferiores al monto del capital suscrito y pagado, aumentando con las reservas que la ley o los estatutos no permitan distribuir."

3.3.6.1. Movimiento utilidades retenidas y dividendos distribuidos en los dos últimos ejercicios fiscales



ACERO ESTRELLA & SUBSIDIARIAS
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
PERIODO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2018
VALORES EXPRESADOS EN DOP\$

	Capital Pagado	Aporte para futuras capitalizaciones	Reserva legal	Reserva de revaluación	Beneficios acumuladas	Total	Participaciones no controladas	Total patrimonio
Saldos al 01 de enero de 2016	1,250,000,000	390,988,233	82,306,153	781,324,737	689,733,085	3,194,352,208	136,614,509	3,330,966,717
Resultados integrales del año:								
Resultado del periodo	-	-	-	-	496,488,487	496,488,487	25,306,085	521,794,572
Otros resultados integrales	-	-	-	(15,981,805)	-	(15,981,805)	(587,795)	(16,569,600)
Total resultados integrales	-	-	-	(15,981,805)	496,488,487	480,506,682	24,718,290	505,224,972
Transacciones con los socios de la Compañía:								
Transferencia a reserva legal	-	-	35,295,471	-	(35,295,471)	-	-	-
Retiros de aportes para futuras capitalizaciones	-	(96,183,976)	-	-	-	(96,183,976)	-	(96,183,976)
Total transacciones con los socios de la Compañía	-	(96,183,976)	35,295,471	-	(35,295,471)	(96,183,976)	-	(96,183,976)
Saldos al 31 de diciembre de 2016	1,250,000,000	294,804,257	117,601,624	765,342,932	1,150,926,101	3,578,674,914	161,332,799	3,740,007,713
Resultados integrales del año:								
Resultado del periodo	-	-	-	-	581,970,379	581,970,379	12,972,497	594,942,876
Otros resultados integrales	-	-	-	(7,149,554)	-	(7,149,554)	(587,795)	(7,737,349)
Total resultados integrales	-	-	-	(7,149,554)	581,970,379	574,820,825	12,384,702	587,205,527
Transacciones con los socios de la Compañía:								
Transferencia a reserva legal	-	-	4,032,754	-	(4,032,754)	-	-	-
Dividendos	-	-	-	-	(36,082,695)	(36,082,695)	-	(36,082,695)
Retiros de aportes para futuras capitalizaciones	-	(150,422,362)	-	-	-	(150,422,362)	-	(150,422,362)
Total transacciones con los socios de la Compañía	-	(150,422,362)	4,032,754	-	(40,115,449)	(186,505,057)	-	(186,505,057)
Saldos al 31 de diciembre de 2017	1,250,000,000	144,381,895	121,634,378	758,193,378	1,692,781,031	3,966,990,682	173,717,501	4,140,708,183
Ajuste en la aplicación inicial de la NIFF 9					(33,303,265)	(33,303,265)	(947,944)	(34,251,209)
Saldos Ajustados al 01 de enero de 2018	1,250,000,000	144,381,895	121,634,378	758,193,378	1,659,477,766	3,933,687,417	172,769,557	4,106,456,974
Resultados integrales del año:								
Resultado del periodo	-	-	-	-	631,938,267	631,938,267	7,039,541	638,977,808
Otros resultados integrales	-	-	-	(7,149,554)	-	(7,149,554)	(587,795)	(7,737,349)
Total resultados integrales	-	-	-	(7,149,554)	631,938,267	624,788,713	6,451,746	631,240,459
Transacciones con los socios de la Compañía:								
Aportes para futuras capitalizaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
Recompra de acciones	-	-	-	-	-	-	-	-
Transferencia a reserva legal	-	-	3,365,622	-	(3,365,622)	-	-	-
Dividendos	-	-	-	-	(76,032,374)	(76,032,374)	-	(76,032,374)
Retiros de aportes para futuras capitalizaciones	-	(144,381,895)	-	-	-	(144,381,895)	-	(144,381,895)
Total transacciones con los socios de la Compañía	-	(144,381,895)	3,365,622	-	(79,397,996)	(220,414,269)	-	(220,414,269)
Saldos al 31 de diciembre de 2018	1,250,000,000	-	125,000,000	751,043,824	2,212,018,037	4,338,061,861	179,221,303	4,517,283,164

3.4. Propiedad de la Compañía

3.4.1. Socios Mayoritarios

Ingeniería Estrella, S. A. ("Ingeniería Estrella") posee el 61.91%, Grupo Estrella Holdings ("GEH") posee el 18.29% y el resto del capital accionario en circulación del Emisor es propiedad de personas físicas que suman un 19.80% (ninguna concentrando más de un 10% individualmente).

3.5. Información Estatutaria

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos en la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"



3.5.1. Relación de Negocios o Contratos Existentes entre El Emisor y uno o más de sus miembros del Consejo de Gerencia o Ejecutivos Principales

Los miembros del Consejo de Gerencia y Ejecutivos Principales del Emisor no poseen negocios o contratos de forma directa ni indirecta con este.

3.5.2. Requerimientos previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Gerencia sobre el número de cuotas sociales necesarias para ejercer el cargo

No hay ningún requisito que establezca que los miembros del Consejo de Gerencia deben ser accionistas del Emisor.

3.5.3. Disposiciones estatutarias que limiten, difieran, restrinjan o prevengan el cambio de control accionario de la compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o reestructuración societaria

Los Estatutos Sociales de Acero Estrella en el Párrafo II del artículo 14 indica que: "Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, sin incluir las cuotas del socio cedente, y conforme a las siguientes reglas procedimentales:

- a) *El socio que proponga ceder su cuota o cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a la sociedad y a cada uno de los socios, a través del Consejo de Gerencia, haciendo constar el número de las cuotas que pretende ceder, el nombre y generales del adquirente, el precio y demás condiciones de la cesión;*
- b) *En el plazo de ocho (8) días contados a partir de dicha notificación, el Consejo de Gerencia de la sociedad deberá convocar a la asamblea de socios para que delibere decida sobre el proyecto de cesión de la o las cuotas sociales, salvo que los estatutos prescriban otro procedimiento que permita constatar la voluntad de los socios. Si transcurrido el plazo de los ocho (8) días, el Consejo de Gerencia de la sociedad no hubiere convocado a la asamblea de socios o no hubiere iniciado cualquier otro procedimiento estatutario que permita constatar la voluntad de los socios, cualquier socio podrá realizar válidamente dicha convocatoria a tales fines, con ese único punto en el orden del día, o iniciar el procedimiento estatutario que permita constatar la voluntad de los socios. La decisión de la sociedad será notificada al cedente mediante carta o correo electrónico, con acuse de recibo, en el plazo de quince (15) días a partir de la notificación del proyecto de cesión. En caso contrario, la aceptación se considera obtenida;*
- c) *Si la sociedad rehusara consentir el indicado proyecto de cesión, los socios estarán obligados a adquirir o hacer adquirir las cuotas sociales cuya cesión no haya sido permitida, dentro de un plazo de tres (3) meses contados desde la fecha de su rechazo, al precio libremente acordado entre las partes, o, a falta de acuerdo, al precio determinado por un perito designado por ellas, o en su defecto, por un perito designado por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social en única instancia, a petición de cualquiera de las partes;*
- d) *La sociedad podrá decidir, igualmente, reducir de su capital social el valor nominal de las cuotas cuya cesión se propone y readquirir dichas cuotas del cedente, al precio establecido según una de las alternativas descritas precedentemente;"*



"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones, los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

3.5.4. Existencia de condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Asambleas Generales y Extraordinarias de socios son convocadas

De conformidad a los Estatutos Sociales de Acero Estrella en su artículo 32 Párrafo I *"Las convocatorias de las asambleas serán realizadas, ya fuere ordinaria o extraordinaria, con por lo menos quince (15) días de anticipación, mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo o mediante aviso de convocatoria publicado en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse y presentar renuncia al plazo de la convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados. La convocatoria deberá indicar el orden del día y la fecha, hora y lugar en que se celebrará la reunión."*



3.6. Remuneración del Consejo de Gerencia

3.6.1. Remuneración Total Percibida por los Miembros del Consejo de Gerencia y Principales Ejecutivos

Según el artículo 21 de los estatutos sociales *"La remuneración de la Gerencia será fijada mediante la decisión de una Asamblea General Ordinaria."*

El personal ejecutivo de Acero Estrella, recibe un salario mensual fijo y, en adición a las compensaciones establecidas por la ley No. 16-92 (Código de Trabajo de la República Dominicana), recibe un bono corporativo a finales de cada año basado en resultados de la empresa y su desempeño laboral.

La remuneración total percibida por los Miembros de la Junta Directiva y Principales Ejecutivos del Emisor ascendió a RD\$ 31,235,491.22 al 31 de diciembre de 2018 y a RD\$ 18,034,807.83 al 30 de junio de 2019.

3.6.2. Planes de Incentivos

Según el artículo 21 de los estatutos sociales *"La remuneración de la Gerencia será fijada mediante la decisión de una Asamblea General Ordinaria."*

El personal ejecutivo de Acero Estrella, recibe un salario mensual fijo y, en adición a las compensaciones establecidas por la ley No. 16-92 (Código de Trabajo de la República Dominicana), recibe un bono corporativo a finales de cada año basado en resultados de la empresa y su desempeño laboral.

3.7. Información sobre las Propiedades, Plantas y Equipos

3.7.1. Principales Activos Fijos Tangibles

Las principales propiedades del Emisor consisten en activos para los procesos de corte, perforación, limpieza, soldadura y pintura de las estructuras metálicas.

El valor neto en libros de la propiedad, planta y equipos de Acero Estrella y Subsidiarias al 30 de junio de 2019 era de RD\$ 1,450,239,452

<i>En Pesos Dominicanos</i>	Costo de Adquisición	Depreciación Acumulada	Valor en Libros
Terrenos	919,505,909	-	919,505,909
Edificios	498,474,965	(106,955,383)	391,519,583
Maquinarias y Equipos	440,314,233	(393,747,624)	46,566,609

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

Equipos de Transporte Liviano	46,960,356	(34,742,692)	12,217,665
Equipos de Transporte Pesado	100,290,287	(64,983,758))	35,306,529
Mobiliario y Equipo de Oficina	114,884,107	(78,983,285)	35,900,822
Otros Activos Fijos	23,435,558	(17,636,812)	5,798,747
Construcciones e Instalaciones en Proceso	3,423,589		3,423,589
Totales	2,147,289,005	(697,049,553)	1,450,239,452

Para más información “ver el acápite 2.1.9.3 sobre Mantenimiento, Sustitución o Renovación de Activos (Medio Ambiente), el acápite 3.11.1 sobre las Actividades y Negocios que desarrolla actualmente el Emisor, así como los acápites 3.12.3 Análisis FODA y 3.13.1 Innovaciones Tecnológicas del presente Prospecto de Emisión”.

Los principales activos fijos tangibles de importancia, tanto para el desarrollo de la actividad del Emisor como por su valor económico se encuentran ubicados en la planta de unos 10 mil metros cuadrados en Santiago de los Caballeros, República Dominicana. Estos activos están relacionados principalmente a la producción de estructuras de acero consistiendo en: **i)** Máquinas de corte y perforación marca Behringer, **ii)** Mesa de corte (plasma y oxicorte), **iii)** Máquinas de limpieza (Shotblasting y 1 cabina de granallado manual), **iv)** Equipos de pintura (5 unidades), **v)** Máquina punzonadora de placas (Geka) y **vi)** Anglemaster.

A la fecha del presente prospecto el emisor cuenta con un listado de propiedades arrendadas las cuales se detallan a continuación:

Listado de Propiedades Arrendadas Acero Estrella al 30 de junio de 2019

DESCRIPCIÓN	VALOR EN LIBROS AL 30 DE JUNIO 2019	UBICACIÓN	USO
JEEPETA TOYOTA PRADO 2015	40,988.0	Santiago	Dirección Proyectos IE
JEEPETA TOYOTA LAND CRUISER	1,467,149.4	Santiago	VP Finanzas
CAMIONETA TOYOTA HILUX	873,197.4	Santo Domingo	Instalaciones de Proyecto AE
CAMIONETA TOYOTA HILUX	873,197.4	Santiago	Administración NWI
CAMION KIA K2700	544,262.1	Santiago	Despacho AE
JEEP TOYOTA LAND CRUISER	1,669,702.3	Santiago	Dirección Proyectos AE
JEEP TOYOTA LAND CRUISER	1,669,702.3	Santiago	Gerencia Inmobiliaria
CAMION KIA HD9A15	563,312.5	Santiago	Mensajería de Compra
CAMION HINO 711	1,117,779.5	Santiago	Movimiento personal Asfalto
CARRO KIA PICANTO	433,736.0	Santiago	Topografía
CARRO KIA PICANTO	433,736.0	Santiago	Instalaciones de Proyecto AE
JEEP FORD EXPLORER	1,471,705.7	Santiago	Gerencia de Dpto. Legal
JEEP TOYOTA FORTUNNER	2,183,130.3	Santiago	Dirección Comercial Proyecto
CARRO KIA PICANTO	545,782.6	Santiago	Servicios Generales
MOBILIARIOS DE OFICINA	5,820,339.7	Santo Domingo	Mobiliarios para uso empleados
EQUIPO CISCO	7,389,323.5	Santo Domingo	Equipo para estructuración de redes de oficina Santo Domingo

**SUPERINTENDENCIA DEL
SIMV MERCADO DE VALORES
APROBADO**

17 OCT 2019

La autorización e inscripción en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los emisores ni sobre las bondades de los valores.

Para el año 2020, la empresa tiene en carpeta una serie de proyectos para lograr la optimización de sus procesos en planta, reducción del consumo de energía y mejoras en el área tecnológica. Estos proyectos serán

Proyecto	Gastos a Incurrir Monto USD	Año de Inicio	Año de Término	Aumento Capacidad Productiva
Cambio de Software para Nesting de Placas en Mesa de Corte	\$ 15,777.00	2020	2020	Eficiencia
Implementación de Taller Metalmeccánico para Planta AE*	\$ 13,592.49	2021	2021	Eficiencia
Instalación de Paneles Solares en Planta AE*	\$ 718,275.00	2020	2020	Eficiencia
Optimización de Vernet-Beringehr HDX-1218	\$ 35,584.00	2019	2020	Eficiencia
Adquisición de Equipo Phyton X - Equipos Tecnológicos	\$ 1,007,964.00	2020	2020	Eficiencia
Equipos Tecnológicos	\$ 909,441.00	2020	2021	Eficiencia
Equipo Transporte Liviano	\$ 32,006.00	2020	2021	N/A
Equipos Data Center	\$ 295,052.00	2020	2021	Eficiencia
Sistema de Gases por Tuberías en Planta AE*	\$ 44,221.00	2020	2020	Eficiencia
Total	\$ 3,071,912.49			

*AE: Acero Estrella



[Faint, illegible text or stamp]

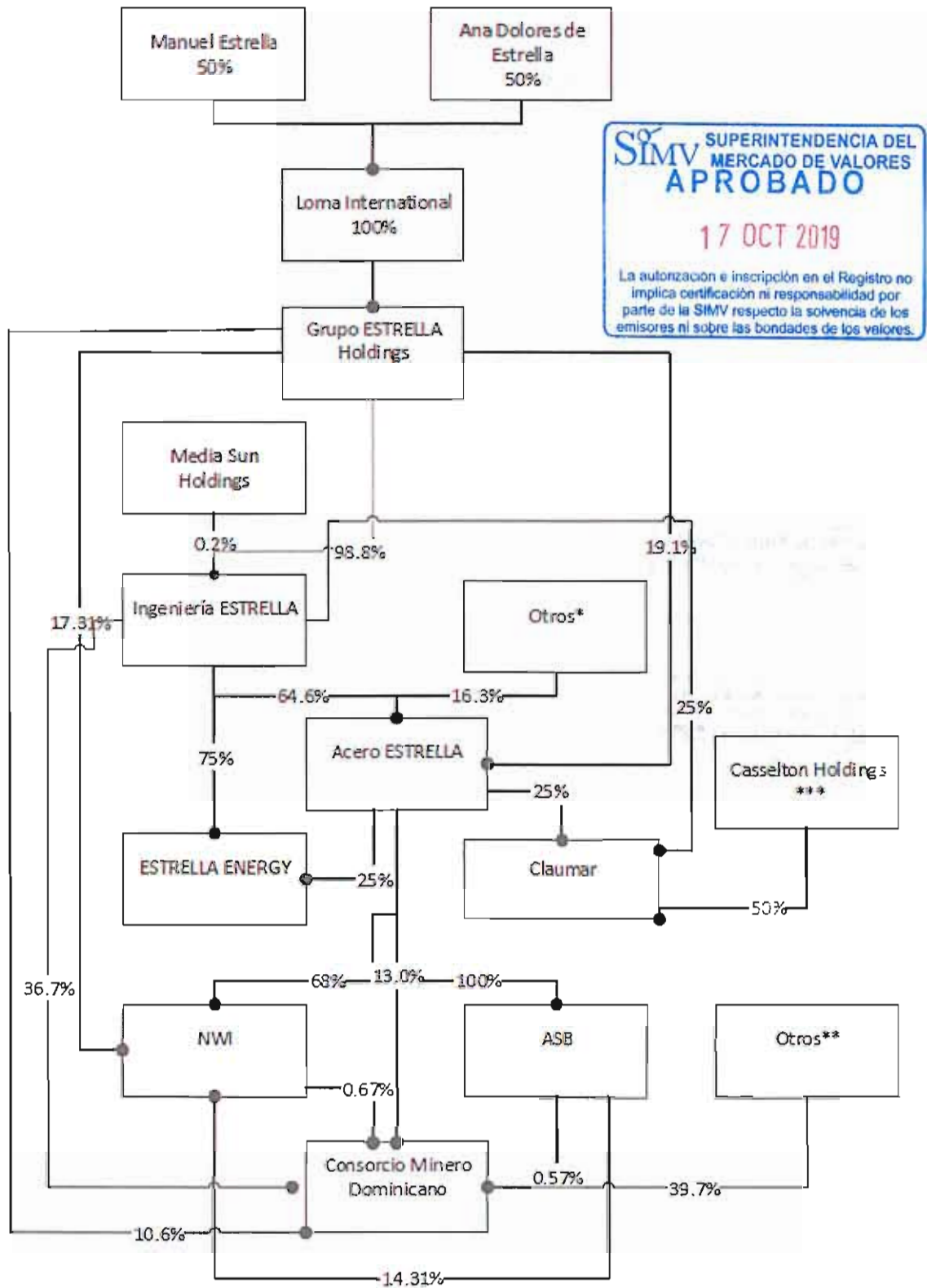
"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

Información sobre relacionadas y coligadas e inversiones en otras Compañías

3.7.2. Empresas Relacionadas y Coligadas e inversiones en otras compañías

El siguiente gráfico, muestra las relaciones de propiedad, directas e indirectas existentes a la fecha de este prospecto de emisión entre las filiales y coligadas del Emisor, incluyendo la participación accionaria porcentual de estas filiales en las subsidiarias que le siguen:





*El 16.3% restante está compuesto por accionistas minoritarios tomando en cuenta que ninguno posee más del 10% de Acero Estrella

**El 39.7% restante de está compuesto por accionistas minoritarios tomando en cuenta que ninguno posee más del 10% del Emisor.

***La empresa Casselton Holdings Limited no es una relacionada del Grupo Estrella.

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

INGENIERÍA ESTRELLA, S. A.

La empresa Ingeniería Estrella, S. A. se constituyó en el año 1993 bajo las leyes de la República Dominicana con el objetivo de la realización de estudios, proyectos, planos, construcciones de cualquier naturaleza; asesoramiento sobre construcciones; dedicarse a urbanizar terrenos, construir edificios, viviendas en los terrenos urbanizados por la sociedad o por otros; comprar, vender, permutar, arrendar, alquilar o dar en ventas parcelas, solares, edificios y viviendas; poseer, desarrollar, administrar, conservar, usar, parcelar, lotificar, notificar y negociar con bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, edificados o no; realizar y comercializar con obras de jardinería y de embellecimiento; la realización de planos y presupuestos para obras en general y la ejecución de toda clase de trabajos de arquitectura e ingeniería, así como la participación en los concursos que se celebren para la realización de obras relacionadas con el objeto social; la formulación de consultas técnicas de ingenierías, arquitectura, economía, administración, etc.; el otorgamiento de préstamos con garantía mobiliaria e inmobiliaria o sin garantía y la inversión de dinero en operaciones comerciales, financieras, industriales, mobiliarias e inmobiliarias.



- Capital Suscrito y Pagado:

RD\$ 1,600,000,000.00

- Objeto Social y actividades que desarrolla:

La sociedad tiene la potestad de realizar cualquier negocio o actividad siempre y cuando la misma no esté prohibida por Ley.

- Composición del Consejo de Directores:

Nombre	Posición
Manuel Estrella Cruz	Presidente
Manuel Genao Peralta	Vicepresidente
Manuel Estrella Tavarez	Secretario
Luis Canela Bueno	Tesorero
Rafael Francisco De Moya Pons	Vocal
Álvaro Poncioni Mérian	Vocal
Rainer Aristy Caraballo	Vocal

- Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada:

Ingeniería Estrella, S. A. es propietaria del 64.62% de las acciones de Acero Estrella.

- Miembros del Consejo de Administración de la matriz o coligante que desempeñan algunos de esos cargos en la filial o coligada:

Nombre	Cargo en el Emisor	Cargo en la Empresa Accionista del Emisor
Manuel Genao Peralta	Gerente del Consejo y Presidente Ejecutivo	Vicepresidente del Consejo y Presidente Ejecutivo
Rainer Antonio Aristy Caraballo	Gerente General del Consejo de Gerencia y Vicepresidente de Proyectos	Vocal del Consejo de Administración

Manuel de Jesús Estrella Tavárez	Gerente del Consejo de Gerencia y Vicepresidente de Planificación y Desarrollo	Secretario del Consejo de Administración
-------------------------------------	--	---

- Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante.

Dentro del total de activos de Ingeniería Estrella, la inversión en Acero Estrella representa un 9.73%.

- Relaciones Comerciales entre Ingeniería Estrella, S. A. y Acero Estrella, S. R. L.

Ingeniería Estrella, S. A. es el accionista mayoritario del Emisor, además Acero Estrella sule estructuras de acero y laminados entre otros productos que son utilizados en las obras de construcción para las que se contrata a Ingeniería Estrella.

GRUPO ESTRELLA HOLDINGS

La empresa Grupo Estrella Holdings, S. A. fue constituida en el año 2015 bajo las leyes de la República de Panamá. La misma funciona como accionista de empresas o negocios pertenecientes al Grupo Estrella siendo en un 100% propiedad de la empresa Loma International, S. A.

- Capital Suscrito y Pagado:

US\$ 53,461,469.00

- Objeto Social y actividades que desarrolla:

La sociedad tiene como objeto principal, aportar, reunir, o suscribir el capital necesario para promover, establecer, o desarrollar empresas o negocios.

- Composición del Consejo de Directores:

Nombre	Posición
Manuel Estrella Cruz	Presidente
Manuel Genao Peralta	Secretario
Luis Mella Alcántara	Tesorero

- Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada:

Grupo Estrella Holdings es propietaria del 18.3% de las acciones de Acero Estrella.

- Miembros del Consejo de Administración de la matriz o coligante que desempeñan algunos de esos cargos en la filial o coligada:

Nombre	Cargo en el Emisor	Cargo en la Empresa Accionista del Emisor
Manuel Genao Peralta	Gerente del Consejo y Presidente Ejecutivo	Secretario de la Junta Directiva
Luis Mella Alcántara	Director y VP de Administración	Tesorero de la Junta Directiva

- Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante.

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"



Dentro del total de activos de Grupo Estrella Holdings, la inversión en Acero Estrella representa un 2%.

- Relaciones Comerciales entre Grupo Estrella Holdings, S. A. y Acero Estrella, S. R. L.

Grupo Estrella Holdings es el segundo accionista del Emisor. Además de su relación accionaria, no existen relaciones comerciales entre Grupo Estrella Holdings y el emisor.

North West Industries (NWI) S.R.L.

La empresa North West Industries (NWI) S.R.L. fue constituida en el año 2003 bajo las leyes de la República Dominicana. La misma es subsidiaria de Acero Estrella S.R.L.



- Capital Suscrito y Pagado:

RD\$ 400,000,000.00

- Objeto Social y actividades que desarrolla:

La sociedad tiene como objeto principal la fabricación, instalación y comercialización de Estructura Metálica, Metalmecánica, formación de laminados, todo tipo de construcción y trabajos relacionados.

- Composición del Consejo de Gerencia:

Nombre	Posición
Manuel Genao Peralta	Gerente General
Rainer Aristy Caraballo	Gerente
Rovin D. Rodríguez Quintana	Gerente

- Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada:

Acero Estrella S.R.L. es propietaria del 68.4% de las acciones de North West Industries.

- Miembros del Consejo de Administración de la matriz o coligante que desempeñan algunos de esos cargos en la filial o coligada:

Nombre	Cargo en el Emisor	Cargo en la Empresa Accionista del Emisor
Manuel Genao Peralta	Gerente del Consejo y Presidente Ejecutivo	Gerente General del Consejo
Rainer Aristy Caraballo	Gerente General del Consejo	Gerente del Consejo

- Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante.

Dentro del total de activos de Acero Estrella, la inversión en North West Industries representa un 8.94%.

- Relaciones Comerciales entre North West Industries (NWI) S.R.L. y Acero Estrella, S. R. L.

Acero Estrella S.R.L. es el principal accionista mayoritario de North West Industries. Además de su relación de inversionista - subsidiaria Acero ESTRELLA y North West Industries sostienen una estrecha relación comercial que se materializa en la construcción de importantes proyectos metálicos. Desde su conformación, la empresa de techos y cerramientos sufre Acero ESTRELLA y American Steel Building de múltiples materiales laminados utilizados en la fabricación de proyectos a nivel nacional e internacional. Entre estos materiales destacan el metaldeck, utilizado en la fabricación de entresijos y mezzanines; además del Aluzinc natural y prepintado y las correas, materia prima esencial para la construcción de naves.

American Steel Building Corporation

La empresa American Steel Building Corporation fue constituida en el año 2000 conforme las leyes de la Federación de Saint Kitts y Nevis. La misma es subsidiaria de Acero Estrella S.R.L.



- Capital Suscrito y Pagado:

US\$ 100,000.00

- Objeto Social y actividades que desarrolla:

La sociedad tiene como objeto principal la fabricación, instalación y comercialización de Estructura Metálica en sentido general.

- Composición del Consejo de Directores:

Nombre	Posición
Rayner Aristy Caraballo	Presidente
Luis Mella Alcántara	Vicepresidente
Manuel Genao Peralta	Secretario y Tesorero

- Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada:

Acero Estrella S.R.L. es propietaria del 100% de las acciones de American Steel Building.

- Miembros del Consejo de Administración de la matriz o coligante que desempeñan algunos de esos cargos en la filial o coligada:

Nombre	Cargo en el Emisor	Cargo en la Empresa Accionista del Emisor
Manuel Genao Peralta	Gerente del Consejo y Presidente Ejecutivo	Secretario y Tesorero
Luis Mella Alcántara	Director	Vicepresidente
Rainer Aristy Caraballo	Gerente General del Consejo	Presidente

- Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante.

Dentro del total de activos de Acero Estrella, la inversión en American Steel Building representa un 2.01%.

- Relaciones Comerciales entre American Steel Building y Acero Estrella, S. R. L.

Acero Estrella S.R.L. es el único accionista de American Steel Building. Acero ESTRELLA y American Steel Building adquieren la línea de productos a precio de mayorista, representando esto un impacto importante en el costo de la obra. En adición se suma la disponibilidad de múltiples opciones de Acero ESTRELLA y ASB, al momento de estructurar propuestas técnicas para los consumidores.

Estrella Energy

La empresa **Estrella Energy, S.R.L.** fue constituida en el año 2014 conforme las leyes de República Dominicana.

- **Capital Social:**
RD\$800,000,000.00.

Objeto Social y actividades que desarrolla:

La sociedad tiene como objeto principal explotar instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad para su comercialización o uso propio en los términos de la Ley General de Electricidad, No.125-01.

Composición del Consejo de Gerencia:

Nombre	Posición
Manuel de Jesús Estrella Cruz	Gerente

- Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada:

Acero Estrella S.R.L. es propietaria del 25% de las cuotas sociales de Estrella Energy.

- Miembros del Consejo de Administración de la matriz o coligante que desempeñan algunos de esos cargos en la filial o coligada:

Nombre	Cargo en el Emisor	Cargo en la Empresa Accionista del Emisor
Manuel de Jesús Estrella Cruz	Apoderado Especial	Gerente

- Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante.

Dentro del total de activos de Acero Estrella, la inversión en Estrella Energy representa un 2.83%.

- Relaciones Comerciales entre Estrella Energy y Acero Estrella, S. R. L.

Acero Estrella es socia de Estrella Energy en un 25% de su participación social o accionaria. Además de su relación accionaria, no existen relaciones comerciales entre Estrella Energy y el emisor

Claumar Investments

La empresa Claumar Investments fue constituida en el año 2000 conforme las leyes de las Islas Virgenes. Acero Estrella S.R.L. es propietaria del 25% de las acciones de Claumar Investments.

- Capital Social Autorizado:

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"



US\$1,500,000.00

- **Capital Suscrito y Pagado:**
US\$1,350,000.00

- **Objeto Social y actividades que desarrolla:**

La sociedad tiene como objeto encargarse de cualquier acto o actividad que no es prohibido bajo cualquier ley de las Islas Virgenes. La compañía tendrá todos los poderes como son permitidos por las leyes vigentes en su país de origen necesarios u oportunos para la conducta, promoción o logro de su objeto.

- **Composición del Consejo de Directores:**

Nombre	Posición
Manuel de Jesús Estrella Cruz	Director

- **Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada:**

Acero Estrella S.R.L. es tenedora del 25% de las acciones de Claumar Investments.

- **Miembros del Consejo de Administración de la matriz o coligante que desempeñan algunos de esos cargos en la filial o coligada:**

Nombre	Cargo en el Emisor	Cargo en la Empresa Accionista del Emisor
Manuel de Jesús Estrella Cruz	Apoderado Especial	Director

- **Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante.**

Dentro del total de activos de Acero Estrella, la inversión en Claumar Investments representa un 0%.

- **Relaciones Comerciales entre Claumar Investments y Acero Estrella, S. R. L.**

Acero Estrella es accionista de Claumar Investments en un 25% de su participación accionaria. Además de su relación accionaria, no existen relaciones comerciales entre Claumar Investments y el emisor .

3.7.3. Inversiones en compañías que representen más del Cinco (5%) del Activo Total del Emisor

Consortio Minero Dominicano, S.A.

Constituida bajo las leyes de la República Dominicana en el año 2003

Capital Suscrito y Pagado
RD\$ 9,230,915,400

- **Objeto Social y actividades que desarrolla:**



Tiene más de diez años de experiencia en la industria de la construcción, dedicada a la producción y comercialización de cemento portland y de hormigón hidráulico, bajo las marcas Cemento Panam y Concreto Panam, respectivamente.

- Composición del Consejo de Administración:

Nombre	Nacionalidad	Posición en el Consejo
Manuel Estrella Cruz	Dominicano	Presidente
Félix García Castellanos	Dominicano	Vicepresidente
Álvaro Peña Díaz	Dominicano	Secretario
Manuel Genao Peralta	Dominicano	Tesorero
Marino Grullón Jiménez	Dominicano	Vocal
Mícalo Bermúdez García	Dominicano	Vocal
Rovin Rodríguez Quintana	Dominicano	Vocal

- Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante.

Dentro del total de activos de Acero Estrella, la inversión en Consorcio Minero Dominicano al 30 de junio de 2019 representa un 23.39%

Relaciones Comerciales entre Consorcio Minero Dominicano, S.A. y Acero Estrella, S. R. L.

Acero Estrella conforma el 13% de las acciones de Consorcio Minero Dominicano.

North West Industries, S.R.L

La inversión en esta empresa representa más del 5% del activo total del emisor. Para más información ver acápite 3.8.1. del presente Prospecto de Emisión



3.8. Información sobre compromisos financieros

3.8.1. Deudas con o sin Garantías

Al 30 de junio de 2019, Acero Estrella & Subsidiarias tenía en existencia deudas bancarias en el corto plazo por un monto de US\$ 43,191,869 equivalente a RD\$ 2,195,010,771 con vencimiento en el año 2020 y a ii) largo plazo por un monto de US\$ 6,064,700 equivalente a RD\$ 308,208,058 con vencimiento en el año 2020 y 2021. El monto total de la deuda financiera del Emisor es RD 2,503,218,829.

Préstamo a Corto Plazo

El Emisor mantiene facilidades de crédito a corto plazo por un monto de RD\$ 2,195 millones, con vencimiento no mayor a un año con una serie de bancos del sector financiero dominicano como se detalla debajo:

Acero Estrella		
Entidad Financiera	Balance en DOP	Balance en USD*
Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos	175,000,000	3,443,526
Banco BHD León	100,000,000	1,967,729
Banco de Reservas	598,247,944	11,771,900
Banco Popular Dominicano	152,460,000	3,000,000
Banesco Dominicana	95,000,000	1,869,343
Citibank Línea Materiales	326,217,898	6,419,085
Citibank New York	254,100,000	5,000,000
Alaver	50000000	983,865
Subtotal Acero Estrella	1,751,025,842	34,455,447

American Steel Building	Balance en DOP	Balance en USD*
Citibank Línea Materiales	35,384,185	696,265
Subtotal American Steel Building	35,384,185	696,265

North West Industries	Balance en DOP	Balance en USD*
Banco del Progreso	100,000,000	1,967,729
Banco Popular Dominicano	60,674,985	1,193,919
Citibank Línea Materiales	146,285,759	2,878,508
Popular Bank	101,640,000	2,000,000
Subtotal North West Industries	408,600,744	8,040,156
Total General Acero Estrella y Subsdiarias	2,195,010,771	43,191,869

*Conversión USD a una tasa de 50.82



Las facilidades a corto plazo obtenidas con Banco Múltiple BHD León tienen garantía de Ingeniería Estrella y Manuel de Jesús Estrella Cruz como fiadores solidarios. Por otra parte, las facilidades otorgadas por Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos y Banco Popular Dominicano tienen garantía de Manuel de Jesús Estrella Cruz como fiador solidario. En adición, North West Industries, cuenta con una línea de crédito a corto plazo otorgada por Banco Dominicano del Progreso la cual tiene garantía de fiador solidario de Acero Estrella.

Préstamo a Largo Plazo

El Emisor mantiene préstamos a largo plazo por un monto de US\$ 6.06 millones a un promedio de 5.17%. Los mismos pagan intereses mensuales por USD\$ 43,686.78 y amortiza capital USD\$ 365,129.13, excepto el préstamo obtenido con Banco Múltiple BHD León el cual paga una cuota fija de capital e interés de USD\$ 217,621.00. Estos préstamos fueron tomados para capital de trabajo, pago a suplidores e inversión. Los préstamos otorgados por Banco Múltiple BHD León, Banco Popular Dominicano, Popular Bank y Leasing Popular han sido garantizados con la firma solidaria del Ing. Manuel de Jesús Estrella Cruz, con excepción de dos contratos de Leasing Popular dentro de los cuales uno posee la garantía del Ing. Manuel Luis Alberto Genao Peralta como fiador solidario y el otro contrato de leasing con la firma solidaria del señor Rainer Antonio Aristy Caraballo. Por otra parte, los préstamos

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

obtenidos a través de CSI leasing se encuentran garantizados por Ingeniería Estrella como fiador solidario. Finalmente, Acero Estrella posee préstamos con el Banco de Reservas de la República Dominicana los cuales cuentan con la firma solidaria del Ingeniero Manuel Estrella, así como prenda sin desapoderamiento a favor del Banco de Reservas sobre: Equipos y Maquinarias de Construcción y fabricación de las estructuras metálicas, instalados en las plantas industriales de la empresa. Ver detalle de estos préstamos a continuación:

Acero Estrella		
Entidad Financiera	Balance en DOP	Balance en USD*
Banco BHD León	94,215,486	1,853,906
Banco de Reservas	97,474,534	1,918,035
Banco Popular Dominicano	57,731,485	1,135,999
Leasing Popular USD	13,338,788	262,471
CSI Leasing	10,703,400	210,614
Subtotal Acero Estrella	273,463,694	5,381,025
American Steel Building		
Entidad Financiera	Balance en DOP	Balance en USD*
Popular Bank	14,063,461	276,731
Subtotal American Steel Building	14,063,461	276,731
North West Industries		
Entidad Financiera	Balance en DOP	Balance en USD*
Banco Popular Dominicano	20,680,903	406,944
Subtotal North West Industries	20,680,903	406,944
Total General Acero Estrella y Subsdiarias	308,208,058	6,064,700



*Conversión USD a una tasa de 50.82

Al 30 de junio del año 2019, el capital y los pasivos del Emisor representan un 49% y un 51%, respectivamente, del total de activos.

3.8.2. Avaluos, Fianzas y Demás Compromisos

Al 30 de junio de 2019 el Emisor tiene un total de RD\$5,773,164.94 en fianzas y depósitos de alquileres, de los cuales RD\$2,353,694.29 corresponde a fianzas con la CDEEE y Codetel por apertura de contratos. El monto restante de RD\$3,419,470.65 corresponden a depósitos por alquiler de viviendas así como alquiler de servicios de andamios y tanques de oxígeno.

3.8.3. Incumplimiento de Pagos

Al momento de la elaboración del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, el Emisor no ha incumplido pagos de intereses o de principal. De igual forma, no existen resoluciones dictadas por organizaciones autorreguladas que representen una sanción para Acero Estrella o que hayan sido ejecutadas en los últimos (3) tres años.

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR



3.9. Reseña Histórica

- 1983:** Origen del Grupo ESTRELLA en el sector construcción de la República Dominicana.
- 1990:** Creación de Ingeniería ESTRELLA para ofertar servicios de movimiento de tierra y construcción privada.
- 1993:** Inicio de la estrategia de integración vertical de Ingeniería Estrella en el sector construcción con la creación de Acero Estrella, concebida para satisfacer la demanda de estructuras metálicas en la Región del Cibao.
- 1998:** Acero Estrella introduce al mercado dominicano la línea de productos laminados en frío que originalmente utilizaba exclusivamente en sus proyectos.
- 2000:** La empresa adquiere su primera máquina de corte y perforación automatizada de vigas.
- 2004:** La fabricación de estructuras metálicas es certificada con el American Institute of Steel Construction (AISC). 18 soldadores de la planta fueron certificados por la American Welding Society.
- 2005:** La línea de productos laminados en frío se traslada a su empresa NWI, ubicada en Villa Vásquez, provincia Montecristi, acogándose a la Ley 28-01 que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo. Incorpora al mercado dominicano la Teja Real, en base de aluzinc para los techos.
- 2006:** Acero ESTRELLA construye la Zona Franca Dos Ríos Enterprises, la nave industrial más grande de República Dominicana con 52,370 m².
- 2007:** Se da el primer paso hacia la internacionalización con la construcción del Peebles Hospital en la Isla Británica de Tórtola. Fortalece la automatización de su planta de producción con la adquisición de la mesa de corte y perforación de placas y sistemas de soldadura.
- 2010:** El Ing. Manuel Estrella, en nombre de Acero ESTRELLA, asume la presidencia de la Fundación Dominicana del Acero (FUNDACERO) para fomentar el desarrollo de la industria de la construcción en acero en la República Dominicana.
- Este año la empresa diseña, fabrica e instala las estructuras metálicas para 2 elevados del Corredor Duarte, uno de los proyectos viales más grandes llevados a cabo en Santo Domingo.
- 2011:** Se incorpora la fabricación e instalación de tanques y silos a la oferta de productos y servicios para la construcción metálica. El ingeniero Rainer Aristy quien se desempeñaba como vicepresidente de la empresa, es designado Director General de Acero ESTRELLA.
- 2012:** Se introduce al mercado panameño con la construcción de la Estación Albrook de la Línea 1 del Metro Panamá.
Obtiene la certificación OHSAS 18001:2007 de seguridad y calidad en todos sus procesos.
- 2013:** Extiende sus acreditaciones por la American Association of Steel Construction (AISC) con la obtención de la certificación como fabricantes de puentes e instaladores de estructuras metálicas.

North West Industries:

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

Como parte de su oferta de servicios, Acero Estrella crea en 2004 a North West Industries (NWI) que comercializa los materiales laminados de acero que produce en su división de laminados en frío, y se encuentra en la provincia de Monte Cristi.

Allí cuenta con una fábrica de 5,906 m² bajo techo, equipada con maquinaria de alta tecnología y con capacidad de producir bajo estándares de calidad mundial los productos laminados que demanda el mercado nacional e internacional. Su línea de producción de materiales laminados en frío se compone de láminas galvanizadas y prepintadas para techos bajo las marcas de Aluzinc ESTRELLA, Teja Real y Standing Seam. Completan la oferta las láminas de Metaldeck 2AE y 3AE para entresijos, correas tipo C y Z, planchas translúcidas Sunsky y aislante Solaguard.

American Steel Building:

Dedicada a la producción e instalación de estructuras metálicas en el mercado internacional. Creada como Zona Franca, se dirige al mercado internacional (exportación), principalmente a Centroamérica y El Caribe. Las certificaciones de calidad de Acero Estrella se extienden hacia American Steel Building.

3.9.1. Misión y Valores

Grupo ESTRELLA

Misión

Contribuir con el desarrollo, al proveer a nuestros clientes y relacionados productos de calidad, además de ejecutar proyectos con puntualidad y precios competitivos. Aportamos experiencia incomparable y soluciones integrales en el sector construcción.

Visión

Trascender como líderes multinacionales, comprometidos con la excelencia de nuestros servicios y la calidad de nuestros productos de construcción, en combinación con nuestro aporte responsable al desarrollo sostenible de las comunidades circundantes y al cuidado del medio ambiente.

Valores

Compromiso
Calidad
Responsabilidad

Acero Estrella

Misión: Lograr competitividad internacional con la producción y comercialización de productos metálicos.

Visión: Beneficiar a nuestros clientes y relacionados elaborando productos metálicos con calidad, puntualidad y precios competitivos.

Valores:

Calidad
Responsabilidad
Compromiso



3.10. Descripción de las Actividades del Emisor

3.10.1. Organigrama Institucional del Emisor

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"



3.10.2. Actividades y Negocios que desarrolla actualmente

Acero Estrella es una empresa dedicada al diseño, fabricación e instalación de estructuras metálicas para edificaciones, en la República Dominicana. Tiene dos empresas subsidiarias, una para la producción de láminas para techos y cerramientos (North West Industries) en el mercado local y otra para la exportación de los productos de las estructuras metálicas (American Steel Building) que son fabricadas en Santiago de los Caballeros República Dominicana.

Las actividades que desarrolla el Emisor son:

i) Estructuras Metálicas: Las estructuras metálicas son utilizadas en proyectos de construcción de gran magnitud. Bajo esta actividad, el Emisor:

a) inicia con el diseño e ingeniería de las piezas a partir de softwares de última generación que se integran a los sistemas automatizados de la planta de producción para reducir el tiempo de ejecución de los proyectos. Algunos de esos softwares son Tekla y Prosteel en modelos tridimensionales y planos de fabricación e instalación, SAP 200, Etabs y Safe, utilizados en el análisis y diseño de estructuras, edificios, losas y fundaciones. También Revit que refuerza los modelos 3D y planos estructurales.

b) La segunda fase es la fabricación de lo anteriormente diseñado, que consiste en los procesos de corte, perforación, limpieza, soldadura y pintura de las estructuras metálicas, bajo sistemas automatizados;

c) La tercera fase consiste en la instalación de las piezas de acero en el lugar del proyecto contratado.

Los proyectos internacionales son llevados a cabo por la subsidiaria American Steel Building, creada como Zona Franca.

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

ii) **Laminados:** Fabricación y comercialización de láminas para techos y cerramientos bajo las marcas: Aluzinc Estrella, Teja Real, Standing Seam y Correas tipo C y Z. Su planta de producción está ubicada en Villa Vásquez, Montecristi, a noroeste del país.

En el siguiente mapa se puede observar la ubicación de la planta de Acero Estrella y American Steel Building que se encuentran en Santiago de los Caballeros y la de North West Industries ubicada en Montecristi.:



3.10.3. Descripción de las Fuentes y Disponibilidades de la Materia Prima

Estructuras Metálicas:

La materia prima principal utilizada en la fabricación de estructuras metálicas es el acero. El mismo es importado principalmente de Estados Unidos. El acero es comprado a:

i) **Fábricas de Acero:** La empresa tiene como proveedores fábricas de acero a nivel internacional que producen piezas de distintas dimensiones de acuerdo a una planificación semanal establecida. En caso de que el proyecto metálico contratado a Acero ESTRELLA utilice las piezas que coincidan con el flujo de producción del período, se compran a la fábrica; de otro modo se acude a los intermediarios.

ii) **Intermediarios:** La compra a este canal se realiza cuando al momento de la contratación del proyecto, la fábrica de acero no cuenta con las piezas solicitadas en existencia. En la actualidad, Acero ESTRELLA cuenta con intermediarios como proveedores internacionales y locales.

Como plan de contingencia la empresa mantiene un stock o inventario disponible de materiales de proyectos comprados directamente al fabricante, lo que se traduce en costos más reducidos y menor dependencia de suplidores locales. Sin embargo, esto tiene la particularidad de que crece considerablemente el valor en inventario disponible.

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"



3.10.4. Canales de Mercadeo

Los canales de mercadeo que utiliza el Emisor Acero Estrella y American Steel Building son:

- Constructores, Arquitectos y Contratistas: Las estructuras metálicas pueden formar parte o considerarse insumos de otras obras de mayor envergadura en sistemas de construcción convencional (construcción civil), por lo que los desarrolladores de esas obras subcontratan los servicios de fabricación y/o instalación de estructuras metálicas.
- Fuerza de Ventas: El nivel de especialización de la industria, demanda contar con asesores comerciales con un alto perfil técnico y de conocimiento, que permita potenciar el proceso de prospección, captación de clientes y satisfacción del servicio. Página Web y Redes Sociales: Acero ESTRELLA tiene presencia digital a través de la página www.estrella.com.do y sus redes sociales. Mediante ambos canales promueve su oferta y los proyectos que ejecuta, convirtiéndose en punto de contacto para clientes potenciales.
- Eventos informativos: La empresa diseña y promueve actividades que impulsen la utilización del sistema constructivo, tanto en profesionales de la construcción como en universidades, contribuyendo con el proceso de formación de los ingenieros.

Dentro de la naturaleza del negocio los referidos son un canal importante para la captación de clientes por lo que, el posicionamiento de la empresa y la satisfacción del cliente con el servicio son determinantes para el impulso de las ventas; en este sentido Acero Estrella es una marca referente en el mercado con altas asociaciones de calidad y prestigio que contribuye a optimizar la inversión en mercadeo.

Canales de Distribución de North West Industries

- Comercializadores del producto: Todas aquellas empresas que compran el producto para reventa, como son: distribuidores, ferreterías e hiperferreterías.
- Empresas de Fabricación e Instalación de estructuras metálicas: son consumidores que utilizan el laminado como material o insumo en la instalación de obras específicas.
- Instaladores de estructuras metálicas: empresas prestadoras de servicios de instalación de estructuras metálicas que utilizan el material o insumo en la instalación de obras específicas.
- Constructores: los productos laminados forman parte de los materiales utilizados en obras de sistema de construcción convencional o metálico.

3.10.5. Efectos Significativos de las Regulaciones Públicas en el Negocio del Emisor

Acero Estrella pertenece a la industria de la construcción metálica, encontrándose este tipo de negocios regidos por una serie de normativas y requisitos que imponen diferentes instancias para el otorgamiento de las permisologías que tienen que ver con las normas de desarrollo urbano, arquitectónicas, constructivas y del medio ambiente existente en la República Dominicana.

Como industria de la construcción metálica regulada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), acorde a la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras

“Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo”

y Concesiones, No.340-06, modificada, y su reglamento de aplicación, responsable de dictar un marco jurídico único, homogéneo, y que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00 tiene por objetivo establecer las normas para la conservación, protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente y los recursos naturales, asegurando su uso sostenible. El sistema de monitoreo, evaluación y vigilancia está a cargo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en coordinación con las autoridades competentes para el cumplimiento de la presente ley, las leyes sectoriales, sus reglamentos y otras disposiciones administrativas. La política nacional sobre medio ambiente y recursos naturales deberá fundamentarse y respetar los principios establecidos en la presente ley y conforme a los compromisos internacionales contraídos por el Estado Dominicano.

Concierno a las empresas Emisoras del mercado, el cumplimiento de Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No.479-08, modificada por la Ley 31-11, pues tiene por objeto regular los principales procesos de la vida corporativa (fusiones, escisiones, aumento y reducción de capital, recompra de cuotas sociales o acciones, disolución y liquidación), e instaura normas para el buen gobierno corporativo y mayor transparencia en las actividades societarias. La matriculación en el Registro Mercantil de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada esta instituido por Ley 3-02 a cargo de las Cámaras de Comercio y Producción, bajo la supervisión del Ministerio de Industria y Comercio.

Ley 65-00, prevé en su artículo 2, que el Derecho de Autor comprende la protección de las obras literarias y artísticas, así como la forma literaria o artística de las obras científicas, incluyendo todas las creaciones del espíritu en los campos indicados, cualquiera que sea el modo o forma de expresión, divulgación, reproducción o comunicación, o el género, mérito o destino, incluyendo las obras de dibujo, pinturas, arquitectura, escultura, grabado, litografía y demás obras artísticas; así como las ilustraciones, mapas, planos, croquis y obras plásticas relativas a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias. El Departamento de Sociedades de Gestión Colectiva (DSGC) es un organismo creado por la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) para acompañar, supervisar y fiscalizar a las entidades autorizadas por la Ley 65-00 a gestionar y distribuir el derecho de autor y los derechos conexos.

North West Industries como beneficiaria de la Ley 28-01 sobre Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, avalada conforme Certificado de Calificación de Empresas Fronteriza, mediante Resolución No.008-3, expedido por el Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, en fecha 28 de agosto de 2013, disfruta de exenciones del impuesto sobre la renta de sociedades, exoneraciones de los derechos e impuestos de importación, 50% del pago de libertad de tránsito y uso de puertos y aeropuertos, otros. En la actualidad, las autoridades Dominicanas están considerando la modificación de esta ley. Estos cambios estarán concentrados en los siguientes aspectos principales:

- Ampliar el plazo actual de vigencia de la ley.
- Ampliar el contenido de la ley integrando nuevos productos exentos.

De no lograrse la ampliación de la vigencia, la compañía deberá incurrir en costos y gastos de los que hasta la fecha ha estado exenta.

American Steel Building Corporation como beneficiaria de la Ley 8-90 sobre Fomento de Zonas Francas de Exportación, modificada, y su Reglamento de Aplicación, en virtud de la cual se permite la instalación de empresas que destinen su producción o servicios hacia el mercado externo, mediante el otorgamiento de los incentivos necesarios para fomentar su desarrollo. Dichos incentivos están establecidos en el artículo 24, de la Ley 8-90. Las operadoras de zonas francas y las empresas establecidas dentro de



ellas están protegidas bajo el régimen aduanero y fiscal y en consecuencia reciben el 100% de exención sobre los siguientes pagos:

- a. Del pago del impuesto sobre la renta establecido por la Ley No.5911, del 22 de mayo del 1962 y sus modificaciones, referentes a las Compañías por Acciones.
- b. Del pago de impuestos sobre la construcción, los contratos de préstamos y sobre el registro y traspaso de bienes inmuebles a partir de la constitución de la operadora de zona franca correspondiente.
- c. Del pago de impuestos sobre la constitución de sociedades comerciales o de aumento del capital de las mismas.
- d. Del pago de impuestos municipales creados que puedan afectar estas actividades.
- e. De todos los impuestos de importación, arancel, derechos aduanales y demás gravámenes conexos, que afecten las materias primas, equipos, materiales de construcción, partes de edificaciones, equipos de oficina, etc., todos ellos destinados a: Construir, habilitar u operar en las zonas francas.
- f. De todos los impuestos de exportación o reexportación existentes, excepto los que se establecen en los Acápites f) y g) del Artículo 17 de la Ley.
- g. De impuestos de patentes, sobre activos o patrimonio, así como el impuesto de transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS).
- h. De los derechos consulares para toda importación destinada a los operadores o empresas de zonas francas.
- i. Del pago de impuestos de importación, relativos a equipos y utensilios necesarios para la instalación y operación de comedores económicos, servicios de salud, asistencia médica, guardería infantil, de entretenimiento, amenidades y cualquier otro equipo que propenda al bienestar de la clase trabajadora.
- j. Del pago de impuestos de importación de los equipos de transporte que sean vehículos de carga, colectores de basura, microbuses, minibuses para el transporte de empleados y trabajadores hacia y desde los centros de trabajo previa aprobación, en cada caso del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación. Estos vehículos no serán transferibles por lo menos durante cinco (5) años.



Esta legislación esta bajo la administración, supervisión y ejecución del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación. (CNZFE).

3.10.6. Factores más Significativos que influyen en el desarrollo del negocio del Emisor

El entorno económico de la República Dominicana puede impactar positiva o negativamente el comportamiento de la industria debido a que el sector de la construcción va de la mano con el comportamiento de la economía y ésta se ve impulsada por las estrategias llevadas a cabo por el Gobierno Central para el crecimiento del país como son la construcción de obras viales, escuelas y viviendas de bajo costo.

La estrategia de desarrollo del sector de Zonas Francas es un factor dinamizador de la demanda del sector, debido al impacto en la construcción de naves industriales. Este crecimiento se estima para los próximos años seguirá a un ritmo superior al de la manufactura en general, lo cual impulsará la demanda de este sector.

La necesidad de optimización de espacios en la ciudad de Santo Domingo genera una potencialidad para la construcción de parqueos, apalancada en programas de gobierno que incentivan el desarrollo de este tipo obras (Parquéate RD programa de 40 edificios).

La experiencia en la construcción de grandes obras favorece la captación en este segmento, ya que reduce la competencia en este mercado tanto a nivel público como privado.

Condiciones climáticas extremas generan oportunidades para el sector debido a la velocidad que ofrece el sistema constructivo, específicamente en la construcción de puentes.

La inversión pública marca una tendencia cíclica en las ventas asociadas a este sector.

Actualmente el déficit habitacional de segmento medio y alto representa una oportunidad para desarrollar nuevas alternativas utilizando el sistema constructivo.

Los principales riesgos a los que está expuesta la actividad del Emisor se describen en el numeral 3.17 del presente Prospecto.

El tamaño y el poder de compra de la empresa le permite acceder a la obtención de materia prima directamente a fabricantes.

Las variables asociadas a la evolución del sector externo como tasa de cambio, política arancelaria y sistema aduanal pueden afectar tanto positiva como negativamente a los costos de la empresa.

3.11. Descripción del Sector Económico o Industria

3.11.1. Análisis del Sector

Según el Informe de la Economía Dominicana publicado por el Banco Central de la República Dominicana, el resultado de la economía en el período enero-marzo 2019 fue 5.7%, como resultado del desempeño positivo del sector construcción, el crecimiento de los servicios de comunicación y a las medidas de flexibilización monetaria adoptadas a partir de agosto 2017.

Las actividades de mayor crecimiento fueron: i) Construcción (13.1%), ii) Energía y Agua (11.3%), iii) Servicios Financieros (8.7%), iv) Explotación de Minas y Canteras (6.4%), v) Transporte y Almacenamiento (6.2%), vi) Otras Actividades de Servicios (5.8%), vii) Administración Pública (5.7%), viii) Hoteles, Bares y Restaurantes (5.2%), ix) Actividades Inmobiliarias y de Alquiler, Agropecuaria (4.6%), x) Salud (4.3%) y xi) Enseñanza (3.6%).

La industria de construcción tuvo un comportamiento positivo creciendo un 13.1% a marzo 2019. Este crecimiento es un reflejo del desarrollo de proyectos de desarrollo inmobiliarios de bajo y mediano costo, establecimientos comerciales, las obras de infraestructura para diversificar la matriz de generación de energía eléctrica, así como la expansión de la oferta de unidades hoteleras del sector turístico. Además, la ejecución de los programas de construcción y reconstrucción de calles y avenidas, construcción y ampliación de planteles educativos, reparación y remodelación de hospitales y estancias infantiles y el desarrollo de obras de infraestructuras viales destinadas al mejoramiento del transporte terrestre. Adicionalmente, este crecimiento también es evidenciado en las ventas de los principales insumos de la construcción donde cemento asfáltico representó el (152.6%), cemento (12.0%), pintura (11.5%), y estructuras metálicas (3.1%).

La industria, a su vez, es influenciada por el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de la República Dominicana, debido a que va de la mano con estrategias puestas en marcha por el Gobierno. El PIB de la República Dominicana en el período enero-marzo 2019 tuvo un crecimiento de 5.7% versus 6.8% a marzo 2018. Durante este período, el sector construcción presentó un crecimiento de 12,0 puntos porcentuales con respecto al año anterior convirtiéndose así en la 1ra actividad de mayor impacto en la economía del país durante el primer trimestre del año.



3.11.2. Principales Mercados en que el Emisor compite

El principal mercado del Emisor es el de la República Dominicana con sus productos fabricados por Acero Estrella (estructuras metálicas) y los laminados se comercializan por North West Industries. Además, posee participación en el mercado internacional principalmente en Centroamérica y las islas del Caribe a través de su subsidiaria, American Steel Building.

Los productos del Emisor se ofertan a todos los sectores de la economía nacional y son utilizados en proyectos de construcción de gran magnitud. En este sentido, y debido a la volatilidad propia del sector de construcción en la República Dominicana, la exportación a otros países de Centro América y el Caribe ha servido como diversificación del portafolio de clientes de Acero Estrella.

Al 30 de junio de 2019, el cliente más relevante por % de participación en los ingresos de Acero Estrella es su relacionada Ingeniería Estrella y Haití con el 32%; trabajando en proyectos tales como: Homs, Parque Industrial RSI- Lafito en Haití, Terminal de Autobuses, entre otros. El segundo cliente de mayor relevancia para Acero Estrella es Nestlé con un proyecto que consiste en la construcción de un edificio de parqueos y una participación de un 9%.

-Desglose Ingresos en los últimos tres años por línea de negocios

Desglose de Ingresos RD\$	Interino		Auditado	
	Junio 2019	2018	2017	2016
Construcción e Instalación de Estructuras metálicas	1,388,179,115	2,852,238,259	2,512,000,284	1,986,649,882
Venta de laminados	200,568,617	449,312,290	598,769,186	605,225,446
Total de Ingresos RD\$	1,588,747,733	3,301,550,549	3,110,769,470	2,591,875,328



Competencia

La industria es un nicho del sector de la construcción orientado a tipos de obras en sectores específicos compuesta en su mayoría por pequeñas y medianas empresas donde el acero estructural es la principal materia prima y es 100% de origen internacional. La industria depende en su totalidad de las importaciones de acero estructural realizadas por grandes mayoristas y/o por las empresas fabricantes de estructuras más grandes del mercado. La dinámica de esta industria está marcada principalmente por la dinámica del sector privado manufacturero y comercial, así como de la inversión pública en energía y transporte terrestre, aéreo y marítimo. Sectores de mayor crecimiento

La industria no posee legislaciones que limiten o incentiven su actividad. La mano de obra de instalaciones como parte del proceso o servicio prestado por el fabricante tiende a ser especializada lo que implica largas curvas de aprendizaje; mientras que tecnológicamente, aunque las barreras de entrada al mercado son bajas, quienes posean equipos con tecnología de punta para fabricación y diseño de estructuras poseen ventajas frente a sus competidores. El conocimiento y la experiencia son las principales barreras de entrada al mercado.

La estructura de competencia es altamente fragmentada (alrededor de 35 a 45 empresas) en su mayoría de pequeño tamaño siendo las más grandes Acero Estrella, Indumenca, Pinsa e Ingeniería Metálica. Los principales indicadores de competencia son la calidad, el precio y la experiencia en el tipo de obra.

North West Industries, bajo su marca Aluzinc Estrella cuenta con una participación en el mercado de láminas metálicas en la República Dominicana. En este mercado compite con empresas como Gerdau Metaldom, Profilange dominicana, Laminados Industriales, Acero El Águila, Kinox, entre otras.

3.11.3. Análisis FODA Acero Estrella y Subsidiarias



Fortalezas

- Tecnología, conocimiento y experiencia validadas por 25 años de trabajo en el sector de la construcción metálica:

Nuestra oferta integral que cubre diseño, fabricación e instalación, está apalancada en tecnología de vanguardia, equipos especializados y capital humano certificado, con más de 25 años de experiencia en todas las fases del proceso. Estos elementos redundan en calidad y capacidad de acceso a todos los segmentos del mercado, incluyendo obras de gran envergadura.

- Personal Especializado Propio para Instalaciones:

Acero Estrella es la única empresa del mercado que cuenta con su propio personal especializado y con experiencia para la instalación de proyectos. El resto acude a la subcontratación de brigadas.

- Calidad Superior:

La producción de estructuras metálicas de AE/ASB está certificada bajo los estándares internacionales de calidad del American Institute of Steel Construction (AISC) y por la Asociación Americana de Soldadura (AWS), las cuales regulan el cumplimiento del proceso de fabricación de estructuras metálicas y soldadura respectivamente. Adicionalmente la materia prima utilizada cumple con la norma Asociación Americana de Normas de Inspección de Materiales (ASTM) que regula el cumplimiento de las especificaciones de fabricación de los mismos; así como cumple con los requerimientos de la Sociedad de Protección de Superficies (SSPC), en el proceso de terminación y pintura.

En el ámbito de seguridad tanto la fabricación como la instalación cuentan con certificaciones; OHSAS 18001-2007 de seguridad y salud laboral en planta y DOTQS (Department of Transportation Quality Services) bajo los estándares de la (AISC) para la calidad y seguridad del montaje de estructuras metálicas.

En el mismo orden, North West Industries está certificada bajo el sistema integrado de gestión que incluye las normas ISO 9001:2015 de calidad, ISO 14001:2015 de medio ambiente y OHSAS 18001:2007 de seguridad y salud laboral.

- Planta de Alta Tecnología y Eficiencia:

Acero Estrella cuenta con diferentes softwares y maquinarias automatizadas de última tecnología en el diseño y fabricación de estructuras metálicas, lo que permite reducir tiempos de ejecución y mantener los más altos estándares de calidad.

- Posicionamiento y Reconocimiento de la Marca Acero Estrella a Nivel Local:

Acero Estrella está en el top of mind de los consumidores, quienes le asocian fuertes atributos de calidad, trayectoria, experiencia, solidez y confianza.

- Experiencia y Credenciales para Participar en Proyectos Internacionales:

A través de su subsidiaria, American Steel Building, Acero Estrella ha tenido participación en proyectos internacionales capacitando a la empresa su desarrollo en jurisdicciones distintas a la República Dominicana. Esto le ha permitido ser reconocida por la calidad de sus servicios en países como Haití, Panamá, Guyana, Jamaica, entre otros.

- Desarrollo de Nuevos Productos:

Con la finalidad de expandir el uso y por ende el mercado de estructuras metálicas, Acero Estrella invierte en el desarrollo de tecnologías para cerramientos como lo es GRC (Glass Reinforced Concrete) que permitirá contar con materiales versátiles y eficientes en costos como una estrategia para potenciar el sistema constructivo metálico y penetrar nuevos nichos de mercado, especialmente edificaciones.

- Integración Vertical:

La producción de materiales laminados para techos y cerramientos a cargo de NWI nace como una estrategia de integración vertical, orientada a desarrollar la competitividad de Acero Estrella y ASB al producir y proveer algunos de los principales suministros usados en sus obras

- Subsidiarias Operando bajo Régimen Especial:

Las subsidiarias de Acero Estrella, North West Industries (Laminados) y American Steel Building (proyectos internacionales) operan bajo el régimen de Zona Especial de Desarrollo Fronterizo (Ley No. 2801) y bajo el régimen de Zona Franca respectivamente. Estas leyes proporcionan incentivos fiscales, generando ventajas competitivas.

- Respaldo Grupo Estrella:

El Emisor forma parte de la oferta integral de uno de los grupos constructores más importantes del país y de la Región del Caribe. El Grupo Estrella ofrece los cuatro pilares básicos de la ejecución de un proyecto: la construcción, las estructuras metálicas, el concreto y el cemento; a través de distintas unidades de negocio tanto del sector industrial como el sector construcción.

- Acceso Directo a Proveedores Internacionales del Acero:

El poder de compra y tamaño de Acero Estrella le permite tener acceso y negociar directamente con productores y/o grandes distribuidores internacionales de acero, generando ventajas y competitividad de precios de materia prima.

- Líder del Mercado:

Estimaciones recientes arrojan que Acero Estrella es el líder del mercado, contando con la mayor participación del mismo.

Oportunidades

- Penetración de mercados con perspectivas de crecimiento económico en la región:



"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

Aprovechamiento del crecimiento económico de países como Puerto Rico, Panamá, Honduras, Guatemala y Costa Rica.

- Concentración de Demanda en Áreas de Desarrollo:

El actual déficit habitacional en todos los segmentos socio económicos de La República Dominicana representa una oportunidad para empresas como Acero Estrella, ya que además de ofrecer las ventajas de tiempo por el uso de estructuras metálicas se encuentra desarrollando nuevos productos que potencien el uso del sistema en edificios, especialmente residenciales.

- Apertura de Mercados para Soluciones Metálicas Múltiples:

Oportunidad de desarrollo de soluciones en diferentes áreas de la construcción (edificios de parqueos, torres de viviendas, etc.). Además, el gobierno está incentivando la construcción de parqueos mediante el fideicomiso "Parquéate RD", con un programa de 40 edificios, que representa una oportunidad ante las ventajas de la construcción en estructura metálica.

- Inversión Pública y Privada:

Recursos públicos orientados a los sectores de energía, transporte terrestre, aéreo y marítimo; y en el sector privado la expansión de comercio, manufactura y turismo son potenciales para el sistema constructivo metálico.

Debilidades

- Larga Curva de Aprendizaje del Personal:

Debido a que los procesos operativos de Acero Estrella necesitan un alto nivel de capacitación y especialización, la curva de aprendizaje de nuevos colaboradores puede tomar más de seis meses, limitando la capacidad de respuesta frente a movilidad de personal o alta contratación de proyectos.

- Tiempos Apretados de Construcción por Importación de Materia Prima:

Aún y cuando se generan ventajas de la importación directa, se presentan vulnerabilidades asociadas a los tiempos de entrega y nacionalización de la materia prima, que en ocasiones implica atrasos que impactan los tiempos de la instalación lo que precisa de más personal o equipos para compensar la demora

- Alta Concentración de las Ventas:

Al cierre 2018 la mayor proporción del valor de las ventas están representadas entre 25 y 30 clientes.

- Percepción en el Mercado de Precios más Altos y no Atender Obras Pequeñas:

La relevancia e infraestructura de la empresa y su participación en grandes proyectos, ha generado en algunos consumidores la percepción de que la empresa se enfoca en obras grandes y que el mantenimiento de su estructura operativa representa costos-precios, más altos que otros competidores.

- Política de Precios No Diferenciada por Tipo de Obra:



Para el cierre 2018 estudios recientes de mercado han señalado que en cada tipo y tamaño de obra los consumidores tienen patrones de decisión distintas, influenciados además por diferentes estructuras de competidores, lo que sugiere trabajar en el desarrollo de propuestas diferenciadas para aumentar la competitividad en cada segmento.



Amenazas

- Volatilidad y Ciclicidad del Mercado de la Construcción:

El sector construcción en la República Dominicana esta impactado por la inversión pública, la cual tiene un carácter cíclico y volátil, a pesar de que en los últimos años ha impulsado notablemente proyectos de infraestructura vial, educación y viviendas de bajo costo.

- Dependencia de las Importaciones:

El acero estructural como principal materia prima proviene 100% del mercado internacional, lo que significa que todas las variantes de este mercado, así como las regulaciones de comercio exterior inciden en la industria.

- Evolución del Precio Internacional del Acero:

El precio internacional del acero fluctúa en función de la oferta y demanda, así como por interferencia de aspectos geopolíticos a nivel mundial, donde las medidas proteccionistas de EEUU y tarifas anti-dumping de la Unión Europea han mantenido una tendencia creciente de precios que se mantiene hasta hoy día.

- Nuevos Competidores:

Los bajos requerimientos de inversión de capital en la industria hacen atractivo la entrada de nuevos competidores, aunado al riesgo de importaciones de estructuras metálicas terminadas, específicamente de China. Este último elemento genera una vulnerabilidad tanto del lado de la oferta (nuevos competidores) como de la demanda (importaciones directas de los consumidores).

- Cambios en el Marco Regulatorio de los Regímenes Especiales:

Ambas subsidiarias de Acero Estrella, American Steel Building y North West Industries, operan bajo regímenes especiales contando con exenciones impositivas en sus operaciones. Esto implica que si es modificado el marco regulatorio puede afectar las ventajas competitivas que poseen las empresas.

- Poca Disponibilidad del Personal Calificado para Montaje:

En el mercado existen pocos colaboradores especializados en la operación de instalación, haciendo limitada la disponibilidad de mano de obra tanto interna como subcontratada.

- Poca Diferenciación del Producto en el Mercado:

En el mercado existe una baja diferenciación de productos que, aunado a un bajo conocimiento técnico de los consumidores, aun entre profesionales de la construcción, centra la competencia en precio.

- Prácticas Comerciales entre Competidores:

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

La rivalidad competitiva en el mercado, basada principalmente en precio ha conllevado a algunos competidores a no apegarse al diseño y/o a los materiales requeridos en el mismo, para generar cotizaciones más bajas.

- Utilización de productos sustitutos:

El sistema constructivo está en expansión siendo aún limitada su utilización para ciertos tipos de obras, donde el uso del concreto en sistemas tradicionales es el preferido por los consumidores.

3.12. Evaluación Conservadora de las Perspectivas de la Empresa

3.12.1. Innovaciones Tecnológicas

En la etapa de diseño los ingenieros se apoyan en softwares que se integran a los sistemas automatizados de la planta de producción para reducir el tiempo de ejecución de los proyectos mediante archivos CNC donde pasan la información digital a las máquinas. Algunos de estos softwares son Tekla y Prosteel para modelos tridimensionales y planos de fabricación e instalación, SAP 2000, Etabs y Safe, utilizados en el análisis y diseño de estructuras, edificios, losas y fundaciones, respectivamente.

Para la fabricación de las estructuras metálicas, la planta de producción de Acero ESTRELLA se caracteriza por contar con modernos equipos de sistema automatizado de corte y perforaciones, sistema automatizado de limpieza a chorro, equipo para contra-flecha de vigas, sistema automatizado de soldadura, cabina de limpieza, sistema semi-automático de biselado y mesa de corte automatizada. Además, la planta cuenta con una moderna máquina roladora de tolas.

3.12.2. Hechos o tendencias que pudieran afectar, positiva o negativamente, sus operaciones o su situación financiera

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, el emisor cuenta con una buena cartera de proyectos contratados por ejecutar (backlog), además de que la industria de la construcción a nivel nacional muestra una tendencia al crecimiento.

La construcción metálica es parte del sector construcción del país, lo que hace a la empresa dependiente de las decisiones gubernamentales. Esta vinculación puede impactar la generación de ingresos locales de Acero ESTRELLA, que ofrece estructuras metálicas como complemento de diversas obras a nivel nacional. Sin embargo, el hecho de que la mayoría de clientes de Acero Estrella pertenecen al sector privado, genera una mayor estabilidad y evita las fluctuaciones generadas por prácticas de orden público. También impacta de manera positiva su capacidad y práctica de exportación.

3.13. Circunstancias o Condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor

3.13.1. Grado de Dependencia del Emisor a Patentes y Marcas

El Emisor no es dependiente de patentes o marcas.

3.13.2. Juicios o Demandas Legales Pendientes

Al 30 de junio de 2019, Acero Estrella está involucrada en 12 casos de tipo legal por concepto de reclamos comerciales, civiles, laborales, impositivos, administrativos, originados en el curso normal de



sus operaciones. La administración es de opinión, luego de consultar a sus asesores legales, que en caso de fallos adversos el resultado final de los litigios y reclamaciones existentes no afectarán significativamente los estados financieros de la Empresa, por tal razón no se considera necesario la creación de una provisión por este concepto, lo cual no constituye peligro para la continuidad de sus operaciones, y el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Programa de Emisiones en cuanto al pago de los intereses que esta deuda devengue con las obligacionistas ni tampoco a la devaluación del principal al momento de su amortización.

Las demandas por accidentes de tránsito, responsabilidad y otras, están cubiertas por pólizas de seguros de la Empresa, y la compañía aseguradora diligentemente maneja los casos y realiza las compensaciones aplicables cuando así corresponde.

Nombre	Proceso	Estado
Acero Estrella, S.R.L. Vs. Almacenes el Canal	Civil – Naturaleza del Litigio: Demanda en Cobro de Pesos	<ul style="list-style-type: none"> - Le fue notificado la Intimación de pago en fecha 22/02/2013, por el monto de (RD\$5,769,614.56) en contra de Almacenes el Canal. - Respuesta al litigio: Defender el caso enérgicamente - Condena: Depende de la valoración del juez de los medios probatorios. - Montos solicitado en la demanda: RD\$5,769,614.56
Acero Estrella, S.R.L. y/o Ingeniería Estrella Vs. Kelvin Santana Acevedo	Civil – Naturaleza del Litigio: Demanda Daños y Perjuicios.	<ul style="list-style-type: none"> - Se notificó la Constitución de Abogados para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la parte demandante, en fecha 13/06/2012. - Respuesta al litigio: Defender el caso enérgicamente - Condena: Depende de la valoración del juez de los medios probatorios. - Montos solicitado en la demanda: RD\$2,000,000.00
Acero Estrella, S.R.L. / Rudis Ramón Rodríguez Vs. Sucesiones Osoria	Civil – Naturaleza del litigio: Demanda Daños y Perjuicios	<ul style="list-style-type: none"> - Se notificó la Constitución de Abogados para conocer el recurso de apelación interpuesto por la parte demanda, en fecha 13/07/2012. - Condena: el Tribunal Competente dictó auto de apertura a juicio en contra de Rudis Rodríguez, en calidad de imputado, en consecuencia, admitió las partes del proceso al Ministerio Público. - Montos solicitado en la demanda: RD\$1,200,000.00



<p>Acero Estrella, S.R.L. Vs. Bernardino Calderón</p>	<p>Civil – Naturaleza del litigio: Demanda Daños y Perjuicios</p>	<p>- Ultima audiencia fue fecha 30 de julio de 2013, donde se ordenó la comunicación reciproca de los documentos, con fecha próxima de audiencia para el 25 de septiembre del 2013. - Respuesta al litigio: Defender el caso enérgicamente - Condena: Depende la valoración del juez de los medios probatorios. - Montos solicitado en la demanda: RD\$10,000,000.00</p>
<p>Acero Estrella, S.R.L. Vs. Inmobiliaria CORFISA</p>	<p>Civil – Naturaleza del litigio: Acto de Reiteración de Salvedad para abstenerse de continuar la extracción de material en la parcela 30.</p>	<p>- Se realizó la notificación del acto de Reiteración de salvedad para abstenerse de extraer material de la parcela 30, de fecha 24 de marzo de 2009.</p>
<p>Acero Estrella, S.R.L. Vs. Samuel Ramón Beard Vargas</p>	<p>Civil – Naturaleza del litigio: Validez de Embargo (Declaración Afirmativa).</p>	<p>- el señor Samuel Ramón Beard notificó mediante acto No. 2024/2015 de fecha 19/12/2015 la formal demanda en cobro de pesos y en validez del embargo retentivo en contra de Acero Estrella. - A que en fecha 17/12/2015 se procedió a notificar constitución de abogado. - La parte interesada no ha dado continuidad al proceso. - Condena: Depende la valoración del juez de los medios probatorios. - Montos solicitado en la demanda: RD\$444,459.11</p>
<p>Acero Estrella, S.R.L. Vs. Luis Días Mejía y Ana Rita Gómez Vargas</p>	<p>Civil – Naturaleza del litigio: Demanda en Daños y Perjuicios (Tránsito).</p>	<p>- Último Depósito de Documentos realizado por la contraparte en fecha 15 de julio de 2015. - La parte interesada no ha dado continuidad con el proceso. - Condena: Depende la valoración del juez de los medios probatorios. - Montos solicitado en la demanda: RD\$50,000,000.00</p>
<p>Acero Estrella, S.R.L. Vs. Electroplanta, S.R.L.</p>	<p>Civil – Naturaleza del litigio: Demanda en Cobro de Pesos.</p>	<p>- A que en fecha 21/10/2016 Electroplanta procedió a notificar la formal demanda en</p>

		<p>cobro de pesos por el monto de RD\$611,323.32.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La parte interesada no ha dado continuidad al proceso. - Condena: Depende de la valoración del juez de los medios probatorios. - Montos solicitado en la demanda: RD\$611,323.32
<p>Acero Estrella, S.R.L. Vs. Protección Integral, SOS</p>	<p>Civil – Naturaleza del litigio: Intimación de Pago y Demanda en Cobro de Pesos.</p>	<p>- Estado actual: - En fecha 22/07/2016 Protección Integral, S.O.S notificó una intimación de pago y una demanda en cobro de pesos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La parte interesada no ha dado continuidad al proceso. - Condena: Depende de la valoración del juez de los medios probatorios. - Monto solicitado en la demanda: RD\$367,937.60
<p>Acero Estrella, S.R.L. Vs. Juan Antonio Rodríguez Liriano</p>	<p>Civil – Naturaleza del litigio: Denuncia, Acto de Salvedad, Intimación y Puesta en Mora</p>	<ul style="list-style-type: none"> - mediante acto No. 205/2007 el señor Juan Antonio Rodríguez Liriano. Procedió a Notificar la intimación de fecha 28/03/2007 advirtiéndole a Acero Estrella de no utilizar la propiedad privada del mismo.
<p>Acero Estrella, S.R.L. Vs. Héctor Juan Sosa Sánchez</p>	<p>Civil – Naturaleza del litigio: Demanda en Cobro de Pesos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En fecha 30/09/2017 el señor Héctor Juan Sosa Sanchez procedió a notificar formal demanda en cobro de pesos por el monto de RD\$686,797.86. - Luego se procedió a firmar un acuerdo transaccional y Recibo de descargo con el señor Héctor Juan Sosa Sánchez en fecha 28 de febrero de 2018, donde le fueron pagados al señor la suma de RD\$40,000.00 más RD\$15,000.00 por los costos y honorarios el abogado. - Monto solicitado en la demanda: RD\$686,797.86
<p>Acero Estrella, S.R.L. y Manuel Estrella Vs. Constructora de Proyectos Múltiples, CDP.</p>	<p>Civil – Naturaleza del litigio: Demanda en Daños a la Propiedad Privada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La Constructora CDP, notificó una intimación al pago por los Daños causados a una propiedad privada, donde en fecha 18/05/2010 notificó a Acero Estrella y Manuel Estrella



	<p>un Avenir para conocer de la audiencia de fecha 28/05/2010.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por falta de continuidad de la parte interesada el proceso no continuó. - Condena: Depende la valoración del juez de los medios probatorios. - Montos solicitado en la demanda: RD\$5,000,000.00
---	---

3.13.3. Interrupciones de las Actividades del Emisor

A la fecha, el Emisor no ha experimentado interrupciones en su operación, ya sean técnicas u operativas que no vayan de acuerdo con la naturaleza propia del negocio de producción de acero, como son paradas por mantenimiento a los equipos.

3.13.4. Restricciones monetarias en el país de origen

No Aplica.

3.14. Informaciones Laborales

3.14.1. Número de Empleados

Al 31 de diciembre de 2015 Acero Estrella S.R.L. contaba con 642 empleados, al 31 de diciembre de 2016 contaba con 649 empleados, al 31 de diciembre de 2017 contaba con 956 , al 31 de diciembre de 2018 con 689 empleados y al 30 de junio de 2019 con 650 empleados.

3.14.2. Compensación Pagada y Beneficios de los Empleados del Emisor

3.14.2.1. Compensación a Empleados

Al 31 de diciembre de 2015 las compensaciones totales pagadas a los Empleados del Emisor ascienden a RD\$419,327,905.00, al 31 de diciembre de 2016 a RD\$ 499,501,266.00, al 31 de diciembre de 2017 a RD\$ 623,558,239.00, al 31 de diciembre de 2018 a RD\$713,773,683 y al 30 de junio de 2019 a RD\$ 258,462,513.00 .

3.14.2.2. Monto total reservado por el Emisor en previsión de pensiones, retiro u otros beneficios similares.

El Emisor está en cumplimiento con los beneficios estipulados para los empleados a partir del Código de Trabajo de la República Dominicana y lo establecido en la Ley 87-01 regulando el Sistema de Seguridad Social. Este Sistema incluye a los trabajadores en las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y las Administradoras de Riesgo de Salud (ARS).

3.15. Política de Inversión y Financiamiento

3.15.1. Políticas de inversión y financiamiento

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

Según los Estatutos Vigentes de la empresa estas decisiones son responsabilidad del Consejo de Administración y en el caso del plan de inversiones anual deberá ser sometido a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas para su aprobación final.



3.15.2. Principales inversiones del Emisor

En el año 2013 se concluyó la ampliación y remodelación del Edificio Administrativo de Estrella en Santiago, por un monto de RD\$ 188,388,320.07. Adicionalmente, la empresa realizó inversiones en maquinarias y equipos por RD\$ 20,551,042. Estas inversiones fueron realizadas con fondos de la operación.

En el 2014 la empresa continuó enfocando sus inversiones principalmente en la adquisición de maquinarias y equipos con el fin de aumentar la productividad, eficiencia y mejorar la calidad en sus trabajos. Además, para finales del 2014, Acero Estrella adquirió el 25% de participación en Estrella Energy, empresa propietaria de la inversión del grupo en el sector energético. La participación por valor de USD\$5,000,000.00, tiene como objetivo brindar soluciones energéticas asequibles, sostenibles y fiables a la República Dominicana. Esta inversión fue financiada a través de un préstamo a largo plazo con el Banco BHD León.

En el 2015 la empresa invirtió RD\$21,769,559.98 en la compra de terreno colindante a Acero Estrella. También, fueron adquiridas nuevas maquinarias y equipos ascendentes a RD\$37,169,776.03 con fondos de la operación.

Con el objetivo de expandir sus instalaciones, en el 2016, Acero Estrella, compró el terreno de la parte lateral de sus oficinas por un monto de RD\$34,765,278.00. En adición, se ejecutaron mejoras en sus edificaciones en las oficinas de calidad, producción y operaciones, así como en el parqueo de los empleados ascendentes a RD\$ 1,090,278.00 inversiones realizadas con fondos obtenidos de la operación.

Durante el 2017 la empresa invirtió en su flotilla de vehículos livianos y pesados por un monto total de RD\$25,525,517.84, principalmente en la compra de camiones de mantenimiento y cabezotes para seguir cumpliendo con la demanda de sus proyectos, así como de vehículos livianos para Directores Corporativos. Estos fondos fueron adquiridos principalmente a través de negociaciones de Leasing con el Banco Popular Dominicano. Además, se realizaron inversiones en maquinaria y equipos por RD\$25,549,245.56, destinados a la compra de grúas a través de una facilidad de crédito con Citibank.

Durante el ejercicio del 2018, el emisor adquirió un financiamiento a través de CSI Leasing para el equipamiento de las oficinas en Santo Domingo. Las principales inversiones fueron en mobiliarios y equipos de oficina y un sistema de redes por un monto total de RD\$11,538,687.54.

Para el año 2020, la empresa tiene en carpeta una serie de proyectos para lograr la optimización de sus procesos en planta, reducción del consumo de energía y mejoras en el área tecnológica. Estos proyectos serán financiados con parte de los fondos que logren obtenerse con la emisión de los bonos corporativos.

Proyecto	Gastos a Incurrir Monto USD	Año de Inicio	Año de Término	Aumento Capacidad Productiva
Cambio de Software para Nesting de Placas en Mesa de Corte	\$ 15,777.00	2020	2020	Eficiencia
Implementación de Taller Metalmecánico para Planta AE*	\$ 13,592.49	2021	2021	Eficiencia

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

Instalación de Paneles Solares en Planta AE*	\$ 718,275.00	2020	2020	Eficiencia
Optimización de Vernet-Beringehr HDX-1218	\$ 35,584.00	2019	2020	Eficiencia
Adquisición de Equipo Phytón X	\$ 1,007,964.00	2020	2020	Eficiencia
Equipos Tecnológicos	\$ 909,441.00	2020	2021	Eficiencia
Equipo Transporte Liviano	\$ 32,006.00	2020	2021	N/A
Equipos Data Center	\$ 295,052.00	2020	2021	Eficiencia
Sistema de Gases por Tuberías en Planta AE*	\$ 44,221.00	2020	2020	Eficiencia
Total	\$ 3,071,912.49			

3.16. Factores de Riesgo más significativos

Acero Estrella, S. R. L. tiene una buena estructura de proyectos en ejecución que asegura su generación de ingresos al corto y mediano plazo. Estos proyectos están desarrollándose principalmente en la República Dominicana. Como estrategia de diversificación ante la volatilidad propia del sector local de construcción, el Emisor cuenta con proyectos internacionales a través de su subsidiaria American Steel Building.

Las subsidiarias North West Industries y American Steel Building fueron constituidas bajo leyes de incentivos. La Ley 28-01 crea una Zona Especial sobre el Desarrollo Fronterizo, para el aprovechamiento de la misma North West Industries se encuentra ubicada en la provincia de Montecristi. La eliminación de la Ley 28-01 podría afectar en términos fiscales a la empresa, por eso como medida de mitigación ante esta situación la empresa ha analizado estrategias como medidas alternativas ante este escenario. En el caso de American Steel Building se instituyó con el beneficio de la Ley 8-90 sobre el fomento de Zonas Franca, la eliminación de la Ley 8-90 no ha sido ponderada hasta el momento, no obstante, ASB cumple con las regulaciones que mantiene dicha ley. La subsidiaria American Steel Building ha examinado estrategias como medidas ante este escenario.

Algunas de las estrategias para mitigar los riesgos mencionados, se concentran en el fortalecimiento de la estrategia comercial y la eficientización de costos y gastos. Esto a través del acceso a nuevos mercados y elevando el volumen de ventas con el mercado actual, eficientización de costos de materia prima mediante mejoras de negociación con proveedores internacionales y aprovechamiento de descuentos lo que permitirá mantener precios competitivos. Además de emisión de bonos lo cual disminuye la carga de gastos financieros que posee en la actualidad.



Riesgo de la Oferta

El monto a emitir es de hasta Dos Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos (RD\$2,576,055,000.00), con un plazo de hasta 10 años, con amortización a vencimiento. Los fondos serán utilizados para el repago parcial de la deuda existente, la inversión en capital de trabajo y compra de activos fijos (CAPEX). Los bonos fueron calificados A- por Feller Rate y A+ por Pacific Credit Rating.

Por otro lado, la Emisión no posee garantía específica, sino que constituye una Acreencia Quirografaria frente al Emisor. Los Obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano. No existen acreedores que tengan preferencias o prelación en el cobro sobre la Emisión.

La presente Oferta Pública posee el riesgo de actualmente tiene obligaciones con cláusulas, que, en caso de ser incumplidas, las deudas pueden ser exigibles de inmediato, antes o más rápido que la emisión.

Los Bonos de renta fija transados en el mercado de valores de la República Dominicana son instrumentos atractivos para los inversionistas, y en medida de que una mayor cantidad de personas físicas y jurídicas se vean interesadas en los mismos, impulsarán el desarrollo del mercado. Sin embargo, en la actualidad, los tenedores pueden encontrar ciertos niveles de iliquidez del valor en caso de que accedan al mercado secundario con el fin de liquidar su inversión antes del vencimiento.

Con el presente de programa de emisiones la empresa estará sustituyendo el 82% de su deuda actual por bonos corporativos. Dentro de este porcentaje se estarán saldando en su totalidad los préstamos que a la fecha están sujetos a cláusulas financieras. Además, el 97% de la deuda que no será saldada pertenece a líneas de corto plazo. Para poder mitigar el riesgo de estos préstamos y controlar el costo financiero de la empresa, el presente programa de emisiones estará sujeto al cumplimiento de cláusulas financieras de cobertura de intereses y apalancamiento, conforme lo establecido en el acápite 2.1.9.8. del Presente Prospecto. El Representante de la Masa de Obligacionistas supervisará el cumplimiento de dichas cláusulas durante la vigencia del presente programa de emisiones, y por parte del emisor, estarán supervisados por el área de Planificación Estratégica y Financiera y el Departamento de Gestión de Riesgos.

Riesgos del Emisor

Los ingresos de Acero Estrella y sus subsidiarias corresponden en más de un 60% a ventas realizadas a clientes no relacionados. Al mes de junio 2019 los beneficios netos en operación tuvieron un incremento de un 57% en comparación con el mismo período del año 2018.

Por otro lado, el Emisor fue calificado A- por Feller Rate a julio 2019 y A+ por Pacific Credit Rating a septiembre 2019.

Especialización de los procesos

Acero ESTRELLA y sus subsidiarias poseen procesos que requieren capacitación especializada en sus departamentos técnicos, con implicaciones de una larga curva de aprendizaje de sus colaboradores. Esto puede generar retrasos en caso de reemplazo de algún colaborador. Para hacerle frente a esta realidad, la empresa desarrolla programas internos de formación y ofrece beneficios competitivos que permiten mantener un índice de rotación bajo. Como prueba de esto, en este año 2019 el Grupo ESTRELLA fue seleccionada por la revista Mercado como la mejor empresa para trabajar en la región Norte.

Concentración de clientes

Las ventas de Acero Estrella y sus subsidias están concentradas en once clientes tanto nacionales como internacionales. Al mes de junio 2019, estos clientes representan el 70% de las ventas, de las cuales el 43% corresponde a sus transacciones con sus relacionadas. Considerando las variables del sector construcción, la empresa tiene como parte de sus estrategias continuar explorando diferentes mercados dentro del sector construcción y su crecimiento internacional. Recientemente se concluyeron proyectos privados en Antigua y Bermuda.

Riesgo de crédito de los clientes



Acero Estrella y sus subsidiarias poseen política de crédito, en la cual los clientes son evaluados por el departamento de Créditos y Cobros y la unidad comercial de la empresa y aprobados por el Comité de Crédito. Esta evaluación consiste en identificar la capacidad de pago del cliente y su historial crediticio en la empresa. Para los clientes de proyectos, es decir, Acero Estrella y American Steel Building, el plazo del crédito dependerá factores como la duración del proyecto y monto del mismo, lo cual estará estipulado en el contrato, los cuales permiten a la empresa llegar a acuerdos legales en caso de que sea necesario. Como parte de las políticas las empresas crean provisiones para cuentas de dudoso cobro en sus Estados Financieros.

Desabastecimiento materia prima

Los principales suplidores de materia prima se ubican en el exterior, lo que puede generar retrasos en el cumplimiento a las órdenes de los clientes. A ello están asociados los riesgos de la recepción, por el tiempo transcurrido entre la compra y la llegada al puerto dominicano, procesos aduanales, condiciones meteorológicas, disponibilidad del suplidor y de la mercancía requerida. Además, las variables propias de la zona donde se encuentra el material pueden significar un riesgo para una entrega oportuna.

Al mes de agosto 2019, Acero Estrella y sus subsidiarias realizaron 46% de sus compras a 10 proveedores nacionales e internacionales. La selección de los proveedores dependerá de las especificaciones de materiales que sean requeridos en los proyectos contratados la cual depende de la duración del mismo, esta oscila de 1 a 3 años. Otras variables que intervienen en esta elección es la calidad del material, el tiempo de entrega del proveedor y las condiciones de crédito que ofrecen.

Riesgo del Entorno País

El Emisor opera en la industria de la construcción de la República Dominicana, siendo influenciada por las decisiones estratégicas del Estado y del sector privado para la construcción de infraestructuras de gran magnitud como obras viales, centros comerciales, proyectos habitacionales, entre otros. El deterioro de la economía o el cambio en las decisiones del Gobierno Central, podría afectar a la empresa.

Leyes y Regulaciones:

North West Industries se beneficia de la Ley 28-01 sobre Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, entre los beneficios se encuentra que NWI está exenta del impuesto sobre la renta, exoneraciones de los derechos e impuestos de importación, 50% del pago de libertad de tránsito y uso de puertos y aeropuertos, entre otros. En la actualidad las autoridades dominicanas están considerando la modificación de esta ley. Estos cambios estarán concentrados en los siguientes aspectos principales:

- Ampliar el plazo actual de vigencia de la ley.
- Ampliar el contenido de la ley integrando nuevos productos exentos.

De no lograrse la ampliación de la vigencia, la compañía deberá incurrir en costos y gastos de los que hasta la fecha ha estado exenta.

American Steel Building está regida por las disposiciones de la Ley 8-90 de Zonas Francas de Exportación, por lo que la compañía está exenta del pago de todos los impuestos directos e indirectos incluyendo el impuesto sobre la renta. A la fecha, el Estado Dominicano no ha ponderado erogar esta Ley, no obstante, para el 2011 emitió modificaciones creando incentivos para promover la industria.





Riesgos de la Industria

Competencia:

La competitividad de la industria local está enmarcada básicamente en el precio. Los competidores poseen plantas de una inversión menor y con estándares inferiores a los que oferta el Emisor, poniendo en riesgo la competencia justa, quedando el Emisor fuera de proyectos pequeños y medianos. No obstante, la calidad superior avalada por las diferentes certificaciones de calidad, seguridad y medio ambiente, además de la experiencia y confianza que goza el Emisor ante el mercado, lo posiciona en una ventaja competitiva ante los proyectos de gran envergadura y/o clientes internacionales.

Riesgo Legal

Acero Estrella y sus subsidiarias se exponen a riesgos legales a través de transacciones con sus clientes, relaciones con sus empleados, proveedores y todos aquellos relacionados con las normativas a las que aplican.

Los principales mitigantes de estos riesgos se realizan a través de:

La elaboración de contratos para clientes, tanto de proyectos privados como gubernamentales. Estos contratos estipulan el compromiso de la Empresa y el Cliente en el caso de Acero Estrella y su subsidiaria American Steel Building. Para North West Industries el cliente como medida de compromiso debe pagar el 50% del total de su pedido con la colocación de la orden, es decir, un anticipo, creando así el compromiso.

Para los empleados la empresa elabora contratos laborales donde se estipulan los compromisos entre ambas partes: beneficios, jornadas laborales, confidencialidad, uso de recursos de la empresa, entre otros. Además, cada empleado debe conocer y recibir de manera formal el Código de Ética.

En las transacciones con proveedores se realizan contratos para garantizar el cumplimiento de las condiciones de compra, especificaciones y calidad de los materiales o servicios adquiridos, plazos de entregas y otras condiciones que ambas partes requieran dependiendo del bien o servicio que se negocia.

La empresa es Sujeto Obligado no Financiero de la Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, para dar seguimiento a la misma existe un área de Cumplimiento el cual es el responsable de aplicar y difundir esta política. Se realiza Debida Diligencia a empleados, clientes y proveedores. Además, se utiliza el Software Global Radar que es una base de datos de listas de personas designadas y numerosas fuentes de medios para difundir informes relacionados con actos de fraude, corrupción, lavado de activos y temas relacionados.

Riesgos Sistemáticos:

El sector construcción mantiene proyección de crecimiento para los próximos años en la República Dominicana, esto debido a las leyes emitidas por el Estado que promueven la construcción especialmente con la ley 189-11 para el desarrollo del mercado hipotecario y el fideicomiso, el Estado a través de o a través de las obras que el Estado mantiene en presupuesto realizar, así como la demanda del sector privado principalmente el turismo. Acero Estrella y sus subsidiarias como mecanismos para diversificar y mitigar los riesgos ha mantenido la comercialización de sus productos fuera de la República Dominicana y ha aumentado de su participación en proyectos privados.

Riesgo de tasa de interés

Acero ESTRELLA y sus subsidiarias poseen a la fecha pasivos los cuales sus tasas pueden ser fijas o variables dependiendo del producto brindado por las instituciones financieras y las tasas ofrecidas en el mercado. La empresa utiliza indicadores financieros para dar seguimiento a sus niveles de endeudamiento tanto a corto como a largo plazo, de manera frecuente estas informaciones son enviadas a las entidades financieras como parte de las obligaciones de estos pasivos. Como mitigante la empresa busca las alternativas disponibles en el mercado, también Acero Estrella y sus subsidiarias buscan consolidar una porción de sus pasivos a corto plazo como un pasivo a largo plazo. Otra medida mitigante utilizada por la empresa es considerar adquirir sus pasivos en moneda local.

Riesgo de Cambio de Moneda

La subsidiaria American Steel Building posee como moneda funcional el dólar estadounidense, por esta razón el riesgo de cambio de moneda no afecta esta empresa. Acero Estrella y North West Industries realizan sus compras y sus ventas tanto en pesos dominicanos como en dólares estadounidenses. Las ventas realizadas en dólares son efectuadas con el promedio de la tasa del dólar en las diferentes entidades al día de la transacción.

A fin de mitigar este riesgo, Acero Estrella y sus subsidiarias se encuentran tomando medidas para transformar sus pasivos en monedas extranjeras a pasivos en moneda local.

3.17. Investigación y Desarrollo

No aplica.

ANTECEDENTES FINANCIEROS DEL EMISOR



3.18. Informaciones Contables
3.18.1. Balance General Consolidado

(En pesos Dominicanos DOP)	Auditados			Interinos	
	2016	Al 31 de Diciembre de 2017	2018	Al 30 de Junio de 2018	2019
ACTIVO					
Activos corrientes					
Efectivo y equivalentes de efectivo	25,660,382	10,854,404	34,453,275	3,083,951	2,429,943
Inversiones a corto plazo	-	-	-	1,475,060	1,552,416
Cuentas por cobrar	1,695,022,063	1,582,800,701	2,318,892,215	2,823,107,300	2,899,904,847
Provisión ctas por cobrar	(99,810,234)	(55,263,785)	-	-	-
Anticipo de compras	81,556,041	175,377,684	314,014,668	263,524,350	497,304,474
Anticipo impuesto sobre la renta	-	-	-	-	-
Inventarios	622,527,549	499,975,284	727,944,406	498,870,717	968,765,264
Gastos pagados por anticipado	81,293,394	49,876,578	40,406,630	59,446,239	59,172,681
Total de activos corrientes	2,406,249,195	2,263,620,866	3,435,711,194	3,649,507,616	4,429,129,625
Inversiones en asociadas	351,176,930	226,881,214	222,963,460	-	-
Otras inversiones	2,694,493,819	2,869,497,989	3,119,501,471	3,096,379,203	3,342,399,868
Propiedad, planta y equipos, netos	1,533,040,275	1,555,583,844	1,482,314,863	1,538,602,402	1,450,239,452
Propiedades de inversión	20,595,934	20,595,934	20,609,113	-	-
Otros activos	5,741,211	8,476,550	28,721,377	42,753,476	49,049,027
TOTAL DE ACTIVO	7,011,297,364	6,944,656,397	8,309,821,478	8,327,242,698	9,270,817,972
PASIVO					
Pasivos corrientes					
Financiamientos obtenidos	-	-	-	40,937,623	110,341,199
Porción corriente de deuda a largo plazo	264,071,195	226,307,045	321,732,051	246,072,371	253,926,952
Porción corriente de obligaciones por arrendamiento financiero	1,457,504	4,971,860	11,510,788	-	-
Documentos por pagar a corto plazo	1,391,794,694	1,283,058,568	1,884,974,370	1,781,122,694	2,195,010,771
Cuentas por pagar	467,521,208	477,682,680	840,903,959	756,077,516	888,416,372
Impuesto sobre la renta por pagar	-	-	2,922,560	-	-
Anticipos de clientes	101,994,019	110,673,874	238,102,282	433,519,741	494,475,396
Retenciones y acumulaciones por pagar	65,892,048	95,224,537	102,633,073	369,380,328	150,957,089
Otros pasivos	-	-	-	71,756,249	166,759,045
Total de pasivos corrientes	2,292,730,668	2,197,918,564	3,402,779,083	3,698,866,522	4,259,886,824
Cuentas por pagar a socios y entidades relacionadas a largo plazo	43,564,567	-	-	-	20,000,000
Otras cuentas por pagar a largo plazo	-	-	-	-	37,322,700
Documentos por pagar a largo plazo	700,502,149	408,329,864	83,095,427	297,784,610	54,281,106
Obligaciones por arrendamiento financiero	3,747,954	12,581,675	18,063,246	-	-
Impuesto sobre la renta diferido	137,522,330	105,121,216	87,358,970	160,188,038	145,943,937
Instrumento financiero de cobertura	-	-	-	-	-
Anticipos recibidos de clientes	93,221,983	79,996,895	201,241,588	-	150,320,342
TOTAL DE PASIVO	3,271,289,651	2,803,948,214	3,792,538,314	4,156,839,170	4,667,754,909
CAPITAL					
Capital suscrito y pagado	1,250,000,000	1,250,000,000	1,250,000,000	1,250,000,000	1,197,677,300
Ganancias del período	-	-	-	32,834,697	186,740,035
Reserva legal	117,601,624	121,634,378	125,000,000	121,634,378	125,000,000
Reserva de revaluación	765,342,932	758,193,378	751,043,824	754,270,265	749,161,972
Reserva de cobertura	-	-	-	-	-
Depósito para futuro aumento de capital	294,804,257	144,381,895	-	144,381,894	-
Beneficios acumulados	1,150,926,101	1,692,781,031	2,212,018,037	1,692,781,030	2,162,168,744
TOTAL DE CAPITAL	3,578,674,914	3,966,990,682	4,338,061,861	3,995,902,264	4,420,748,051
Participaciones no controladoras	161,332,799	173,717,501	179,221,303	174,501,264	182,315,013
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	7,011,297,364	6,944,656,397	8,309,821,478	8,327,242,698	9,270,817,972

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

3.18.2. Balance General Individual

(En pesos Dominicanos DOP)	Auditados			Interinos	
	2016	Al 31 de Diciembre de 2017	2018	Al 30 de Junio de 2018	2019
ACTIVO					
Activos corrientes					
Efectivo y equivalentes de efectivo	22,051,004	7,334,346	18,551,862	1,888,261	1,680,525
Inversiones a corto plazo	-	-	-	62,401	66,828
Cuentas por cobrar	1,337,197,209	1,198,879,347	1,973,005,949	2,243,377,883	2,375,575,420
Provisión ctas por cobrar	(80,523,382)	(40,085,960)	-	-	-
Anticipo de compras	29,434,916	152,586,279	180,077,348	244,812,934	366,371,856
Anticipo impuesto sobre la renta	-	-	-	-	-
Inventarios	495,513,110	404,652,906	363,681,865	384,182,041	540,424,775
Gastos pagados por anticipado	80,412,131	50,934,429	30,206,041	57,852,978	57,121,547
Total de activos corrientes	1,884,084,988	1,774,301,347	2,565,523,065	2,932,176,499	3,341,240,951
Cuentas por cobrar a largo plazo	-	-	-	-	-
Inversiones en asociadas	1,080,276,159	1,051,927,534	1,083,191,227	3,062,489,128	3,391,972,398
Otras inversiones	1,919,027,527	2,069,031,697	2,291,075,969	-	-
Propiedad, planta y equipos, netos	1,177,088,600	1,212,043,243	1,152,443,254	1,200,108,267	1,124,749,517
Propiedades de inversión	20,595,934	20,595,934	20,609,113	-	-
Otros activos	4,661,610	7,396,949	27,366,159	41,323,335	47,668,556
TOTAL DE ACTIVO	6,085,734,818	6,135,296,704	7,140,208,787	7,236,097,228	7,905,631,423
PASIVO					
Pasivos corrientes					
Financiamientos obtenidos	207,785,620	165,665,003	-	40,937,623	108,160,322
Porción corriente de deuda a largo plazo	1,457,504	4,971,860	256,499,154	181,478,947	219,182,587
Porción corriente de obligaciones por arrendamiento financiero	-	-	11,510,788	-	-
Documentos por pagar a corto plazo	1,068,646,891	951,249,778	1,506,419,001	1,429,863,565	1,751,025,842
Cuentas por pagar	312,295,307	435,975,232	471,297,353	578,260,276	501,520,555
Impuesto sobre la renta por pagar	-	-	2,922,560	-	-
Anticipos de clientes	74,586,067	65,452,005	164,652,208	374,954,823	397,427,093
Retenciones y acumulaciones por pagar	60,963,210	88,914,960	96,607,244	231,127,308	139,235,818
Otros pasivos	-	-	-	55,845,370	125,343,222
Total de pasivos corrientes	1,725,734,599	1,712,228,838	2,509,908,308	2,892,467,912	3,241,895,438
Cuentas por pagar a socios y entidades relacionadas a largo plazo	43,564,567	-	-	-	-
Otras cuentas por pagar	-	-	-	-	37,322,700
Documentos por pagar a largo plazo	579,324,671	344,647,478	83,095,427	266,337,642	54,281,106
Obligaciones por arrendamiento financiero	3,747,954	12,581,675	18,063,246	-	-
Impuesto sobre la renta diferido	182,994,443	160,188,038	145,943,937	160,188,038	145,943,937
Anticipos recibidos de clientes	93,221,983	79,996,895	201,241,588	-	150,320,342
TOTAL DE PASIVO	2,628,588,217	2,309,642,924	2,958,252,506	3,318,993,591	3,629,763,523
CAPITAL					
Capital suscrito y pagado	1,250,000,000	1,250,000,000	1,250,000,000	1,250,000,000	1,197,677,300
Ganancias del período	-	-	-	24,322,691	143,419,869
Reserva legal	93,566,301	121,634,378	125,000,000	121,634,378	125,000,000
Reserva de revaluación	535,676,777	532,158,649	528,640,521	530,033,901	527,624,225
Reserva por participación en revaluación de subsidiarias	177,504,841	174,673,675	171,842,509	170,525,589	174,444,959
Depósito para futuro aumento de capital	294,804,257	144,381,895	-	144,381,895	-
Beneficios acumulados	1,105,594,425	1,602,805,183	2,106,473,251	1,676,205,182	2,107,701,547
TOTAL DE CAPITAL	3,457,146,601	3,825,653,780	4,181,956,281	3,917,103,637	4,275,867,900
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	6,085,734,818	6,135,296,704	7,140,208,787	7,236,097,228	7,905,631,423



"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

3.18.3. Estado de Resultados Consolidados

(En pesos Dominicanos DOP)	Auditados			Interinos	
	Al 31 de Diciembre de			Al 30 de junio de	
	2016	2017	2018	2018	2019
Ventas netas	2,591,875,328	3,110,769,470	3,301,550,549	1,533,662,072	1,588,747,733
Costos de operaciones	1,742,243,649	1,996,193,600	2,266,287,778	1,156,441,712	1,088,970,445
Beneficios brutos en operación	849,631,679	1,114,575,870	1,035,262,771	377,220,360	499,777,287
Otros ingresos operacionales	233,391,024	225,431,841	339,579,565	58,650,755	18,805,470
	1,083,022,703	1,340,007,711	1,374,842,336	435,871,114	518,582,757
Gastos generales y administrativos	471,615,095	548,876,965	531,947,028	229,370,023	193,597,862
Beneficios netos de operación	611,407,608	791,130,746	842,895,308	206,501,092	324,984,895
Otros ingresos y gastos					
Gastos por intereses	(188,760,853)	(240,808,481)	(234,562,052)	(122,092,705)	(138,558,629)
Ingresos financieros	11,190,876	15,753,889	36,814,037	(12,705,980)	26,360,553
Ingresos (gastos) diferencia cambiaria	(29,462,620)	(31,928,573)	(30,541,730)	(16,167,243)	(16,615,068)
Otros gastos	-	-	-	(13,271,669)	(7,932,812)
Dividendos en efectivo	-	-	-	10,571,200	11,969,562
Total otros ingresos y gastos	(207,032,597)	(256,983,165)	(228,289,745)	(153,666,397)	(124,776,393)
Participación en las ganancias de asociadas, neto de impuesto a las ganancias	90,464,215	44,620,708	36,286,334	-	-
Beneficio antes de ISR	494,839,226	578,768,289	650,891,897	52,834,695	200,208,502
Impuesto sobre la renta					
Corriente	17,916,772	7,136,013	(20,952,663)	(19,999,998)	(9,999,999)
Diferido	-	-	-	-	-
Años anteriores	-	-	-	-	-
Impuesto sobre la renta neta	17,916,772	7,136,013	(20,952,663)	(19,999,998)	(9,999,999)
Resultados del periodo,	512,755,998	585,904,302	629,939,234	32,834,697	190,208,503
Otros resultados integrales:					
Revaluación de terrenos y edificaciones relacionado	(7,531,026)	1,301,225	1,301,225	-	-
Efecto de depreciación de las edificaciones revaluadas	9,038,574	9,038,574	9,038,574	-	-
	1,507,548	10,339,799	10,339,799	-	-
Partidas que se reclasificarán posteriormente al resultado del periodo	-	-	-	-	-
neto de impuestos	1,507,548	10,339,799	10,339,799		
reportados	-	-	-		
Ajustes de años anteriores	-	-	-		
Total resultados integrales	514,263,546	596,244,101	640,279,033		

3.18.4. Estado de Resultados Individuales



"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

(En pesos Dominicanos DOP)	Auditados Al 31 de Diciembre de			Interinos Al 30 de junio de	
	2016	2017	2018	2018	2019
Ventas netas	1,961,251,034	2,412,935,969	2,848,945,251	1,299,399,794	1,099,456,110
Costos de operaciones	1,040,899,017	1,479,548,881	1,798,933,411	986,267,606	704,106,951
Beneficios brutos en operación	920,352,017	933,387,088	1,050,011,840	313,132,188	395,349,159
Otros ingresos operacionales	68,467,334	113,126,278	105,094,964	48,703,480	71,287,984
	988,819,351	1,046,513,366	1,155,106,804	361,835,668	466,637,142
Gastos generales y administrativos	352,349,989	405,834,608	402,289,276	200,449,808	198,624,728
Beneficios netos de operación	636,469,362	640,678,758	752,817,528	161,385,860	268,012,414
Otros ingresos y gastos					
Gastos por intereses	(169,226,972)	(199,531,847)	(207,434,439)	(108,535,929)	(119,259,343)
Ingresos financieros	3,994,458	5,249,227	27,552,952	7,137,739	11,931,401
Ingresos (gastos) diferencia cambiaria	(26,046,015)	(25,974,877)	(20,436,537)	(13,524,487)	(11,047,791)
Otros gastos	-	-	-	(12,711,694)	(8,186,375)
Dividendos en efectivo	-	-	-	10,571,200	11,969,562
Total otros ingresos y gastos	(191,278,529)	(220,257,497)	(200,318,024)	(117,063,171)	(114,592,546)
Participación en las ganancias de asociadas, neto de impuesto a las ganancias	239,225,751	143,713,539	88,766,857	-	-
Beneficio antes de ISR	684,416,584	564,134,800	641,266,361	44,322,689	153,419,868
Impuesto sobre la renta					
Corriente	(7,832,581)	(2,773,270)	(25,680,302)	(19,999,998)	(9,999,999)
Impuesto sobre la renta neta	(7,832,581)	(2,773,270)	(25,680,302)	(19,999,998)	(9,999,999)
Resultados del periodo, neto	676,584,003	561,361,530	615,586,059	24,322,691	143,419,869
Otros resultados integrales:					
Revaluación de propiedad planta y equipo	-	-	-		
Impuesto Diferido del año por revaluación de propiedad planta y equipo	(7,531,026)	1,301,225	1,301,225		
Depreciación de las edificaciones revaluadas	(4,819,353)	(4,819,353)	(4,819,353)		
Participación en revaluación en prop. Planta y equipo de subsidiarias	-	-	-		
Participación en depreciación de las edificaciones revaluadas	(3,145,740)	(3,145,740)	(3,145,740)		
Impuesto diferido por participación en otros resultados integrales de subsidiarias	(19,722,760)	314,574	314,574		
Otros resultados integrales, neto de impuestos	(35,218,879)	(6,349,294)	(6,349,294)		
Total resultados integrales	641,365,124	555,012,236	609,236,765		



3.18.5. Estado de Flujos de Efectivo Consolidados

(En pesos Dominicanos DOP)	Auditados			Interinos	
	Al 31 de Diciembre de			Al 30 de junio de	
	2016	2017	2018	2018	2019
Flujo de efectivo de las actividades de operacion					
Resultados del periodo, neto	512,755,998	585,904,302	629,939,234	32,834,697	190,208,503
Ajustes por:					
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operacion	-	-	-	-	-
Depreciacion	80,277,843	79,631,367	99,058,299	35,716,981	30,943,322
(Aumento) disminucion en el valor razonable de propiedades de inversion	(3,299,935)	-	(13,179)	-	-
Amortizaciones	7,793,190	10,847,280	1,646,245	3,610,176	5,216,174
Ganancia (pérdida) en disposicion de propiedad, planta y equipos	38,461	142,103	12,776	-	-
Estimacion para deterioro de cuentas por cobrar a clientes	24,754,930	15,008,362	57,447,554	-	-
Costos financieros, neto	177,569,977	225,054,592	197,748,015	-	-
Participacion en las ganancias de subsidiarias, y asociadas neto de impuesto a las ganancias	(90,464,215)	(44,620,708)	(36,286,334)	-	-
Impuesto sobre la renta, neto	(17,916,772)	(7,136,013)	20,952,663	-	-
Efecto de la fluctuacion del tipo de cambio sobre la deuda a largo plazo	37,276,024	47,661,345	51,164,822	-	-
Cambios netos en activos y pasivos:					
Cuentas por cobrar	(807,585,687)	(96,985,569)	(892,997,945)	(1,295,570,384)	(581,012,632)
Avances a contratistas	(50,067,884)	(93,821,643)	(138,636,984)	(88,146,666)	(183,289,806)
Inventarios	155,752,054	122,552,265	(227,969,122)	1,104,567	(240,820,858)
Gastos pagados por anticipado	26,074,042	10,686,594	(4,297,170)	(9,569,661)	(18,766,051)
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas a largo plazo	90,900,000	-	-	-	-
Otros activos	353,942	(13,582,619)	(21,891,072)	(13,680,992)	281,463
Cuentas por pagar	90,869,665	10,161,472	363,221,279	278,394,836	47,512,413
Anticipos recibidos de clientes	(24,153,423)	(4,545,233)	248,673,101	242,848,972	205,451,868
Acumulaciones por pagar y otros pasivos	3,884,838	16,931,610	5,973,577	329,222,613	103,986,423
Cuentas por pagar a entidades relacionadas a largo plazo	5,170,618	(43,564,567)	-	-	20,000,000
Otras cuentas por pagar a largo plazo	-	-	-	-	37,322,700
Otros pasivos por pagar	-	-	-	71,756,249	166,759,045
Efectivo generado por las operaciones	219,983,666	820,324,940	353,745,759	(411,478,613)	(216,207,438)
Intereses ganados	265,718	15,753,889	36,814,037	-	-
Intereses pagados	(182,726,905)	(238,303,916)	(232,232,173)	-	-
Impuestos pagados	(40,970,285)	(3,233,654)	(11,675,043)	-	-
Efectivo neto usado en las actividades de operacion	(3,447,806)	594,541,259	146,652,580	(411,478,613)	(216,207,438)
Flujos de efectivo por las actividades de inversion:					
Adquisicion de inversiones	(24,913,127)	(175,004,171)	(258,199,394)	-	65,063
Producto de la disposicion de inversiones	-	90,084,873	48,400,000	-	-
Dividendos cobrados por inversiones en asociada	-	78,831,552	-	-	-
Devolucion de inversiones en asociada	-	-	-	-	-
Adquisicion de propiedad, planta y equipo	78,280,748	(102,317,039)	(25,802,094)	-	-
Otras inversiones	-	-	-	(22,345,715)	(4,084,085)
Capital Suscrito y Pagado	-	-	-	(1,475,060)	(1,552,416)
Aportes por capitalizar	-	-	-	-	(52,322,700)
Reserva Legal	-	-	-	(1)	-
Reserva por revaluacion	-	-	-	(3,923,113)	(1,881,852)
Utilidades y/o Pérdidas Retenidas	-	-	-	783,763	(46,755,584)
Ganancias del Periodo	-	-	-	(0)	(3,468,467)
Efectivo neto usado en las actividades de inversion	(103,193,875)	(108,404,785)	(235,601,488)	(26,960,126)	(110,000,041)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento					
Financiamientos obtenidos	-	-	-	40,937,623	110,341,199
Préstamos obtenidos	960,289,327	969,627,157	1,847,815,279	512,857,592	310,036,401
Préstamos pagados	(778,708,885)	(1,443,612,986)	(1,514,853,231)	(123,126,929)	(126,193,454)
Dividendos pagados	-	(26,186,381)	(76,032,374)	-	-
Retiros de aportes para futuras capitalizaciones	(96,183,976)	(770,242)	(144,381,895)	-	-
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	85,396,466	(500,942,452)	112,547,779	430,668,286	294,184,147
Disminucion en el efectivo y equivalentes de efectivo	(21,245,215)	(14,805,978)	23,598,871	(7,770,453)	(32,023,332)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	46,905,597	25,660,382	10,854,404	10,854,404	34,453,275
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	25,660,382	10,854,404	34,453,275	3,083,951	2,429,943



"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

3.18.6. Estado de Flujos de Efectivo Individuales

(En pesos Dominicanos DOP)	Auditados			Interinos	
	2016	Al 31 de Diciembre de 2017	2018	2018	Al 30 de junio de 2019
Flujo de efectivo de las actividades de operación					
Resultados del periodo, neto	676,584,003	561,361,530	615,586,059	24,322,691	143,419,869
Ajustes por:					
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación					
Depreciación	62,045,511	60,081,045	79,826,096	30,573,519	26,569,634
(Aumento) disminución en el valor razonable de propiedades de inversión	(3,299,935)	-	(13,179)	-	-
Amortizaciones	7,769,761	10,847,280	1,646,245	3,610,176	5,157,031
Ganancia (pérdida) en disposición de propiedad, planta y equipos	31,422	127,705	10,504	-	-
Estimación para deterioro de cuentas por cobrar a clientes	-	14,031,263	24,522,223	-	-
Costos financieros, neto	165,232,514	194,282,620	179,881,487	-	-
Participación en las ganancias de subsidiarias, y asociadas neto de impuesto a las ganancias	(239,225,751)	(143,713,539)	(88,766,857)	-	-
Impuesto sobre la renta, neto	7,832,581	2,773,270	25,680,302	-	-
Efecto de la fluctuación del tipo de cambio sobre la deuda a largo plazo	27,043,595	35,137,857	29,076,502	-	-
Cambios netos en activos y pasivos:					
Cuentas por cobrar	(388,315,379)	84,197,057	(872,249,464)	(1,084,584,496)	(402,569,471)
Avances a contratistas	(22,286,655)	(123,151,363)	(27,491,069)	(92,226,655)	(186,294,508)
Inventarios	96,154,787	90,860,204	40,971,041	20,470,865	(176,742,910)
Gastos pagados por anticipado	4,374,263	8,747,480	6,961,270	(6,918,549)	(26,915,506)
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas a largo plazo	10,500,000	-	-	-	-
Otros activos	359,143	(13,582,619)	(21,615,455)	(13,330,452)	306,716
Cuentas por pagar	(135,829,187)	123,679,925	35,322,121	142,285,044	30,223,202
Anticipos recibidos de clientes	(44,772,839)	(22,359,150)	220,444,896	229,505,923	181,853,639
Acumulaciones por pagar y otros pasivos	21,934,646	15,917,735	10,389,027	142,212,348	(106,237,923)
Cuentas por pagar a entidades relacionadas a largo plazo	(56,372,300)	(43,564,567)	-	-	-
Otras cuentas por pagar a largo plazo	-	-	-	-	37,322,700
Otros pasivos por pagar	-	-	-	55,845,370	125,343,222
Efectivo generado por las operaciones	189,760,180	855,673,733	260,181,749	(548,234,217)	(348,564,307)
Intereses ganados	147,684	5,249,227	27,552,952	-	-
Intereses pagados	(157,716,407)	(197,394,146)	(204,737,696)	-	-
Impuestos pagados	(33,410,382)	(3,233,654)	(11,675,043)	-	-
Efectivo neto usado en las actividades de operación	(1,218,925)	660,295,160	71,321,962	(548,234,217)	(348,564,307)
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:					
Adquisición de inversiones	(57,411)	(300,004,171)	(222,044,272)	58,470,103	(17,705,202)
Dividendos cobrados por inversiones en asociada	-	90,084,873	48,400,000	-	-
Devolución de inversiones en asociada	-	78,831,552	-	-	-
Adquisición de propiedad, planta y equipos	(61,731,515)	(99,982,746)	(25,055,964)	-	-
Propiedad planta y equipo	-	-	-	(22,248,718)	(4,032,928)
Otras inversiones	-	-	-	(62,401)	(66,828)
Capital Suscrito y Pagado	-	-	-	-	(52,322,700)
Reserva por revaluación	-	-	-	(2,124,748)	(1,016,296)
Reserva por participación en subsidiaria	-	-	-	(4,148,086)	2,602,450
Utilidades y/o Pérdidas Retenidas	-	-	-	73,399,999	1,228,296
Ganancias del Periodo	-	-	-	-	-
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(61,788,926)	(231,070,492)	(198,700,236)	103,286,150	(71,313,208)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento					
Financiamientos obtenidos	-	-	-	181,478,947	108,160,322
Préstamos obtenidos	672,592,019	728,342,410	1,551,259,469	478,613,787	372,487,532
Préstamos pagados	(523,346,788)	(1,145,327,113)	(1,192,249,410)	(220,590,751)	(77,641,676)
Dividendos pagados	-	(26,186,381)	(76,032,374)	-	-
Retiros de aportes para futuras capitalizaciones	(96,183,976)	(770,242)	(144,381,895)	-	-
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	53,061,255	(443,941,326)	138,595,790	439,501,983	403,006,178
Disminución en el efectivo y equivalentes de efectivo	(9,946,596)	(14,716,658)	11,217,516	(5,446,085)	(16,871,337)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	31,997,600	22,051,004	7,334,346	7,334,346	18,551,862
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	22,051,004	7,334,346	18,551,862	1,888,261	1,680,525



"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

3.18.7. Indicadores Financieros Consolidados

Indicadores Financieros*	Año Terminado el 31 de Diciembre de			Interinos al 30 de junio de	
	2016	2017	2018	2018	2019
Indicadores de Liquidez					
Indicador de liquidez corriente (ratio)	1.05	1.03	1.01	0.99	1.04
Prueba ácida (ratio)	0.78	0.80	0.80	0.85	1.03
Capital de trabajo neto (En millones de RD\$)	113.52	65.70	32.93	(49.36)	169.24
Indicadores de Endeudamiento					
Total Pasivos / Capital Contable Común (ratio)	0.91	0.71	0.87	1.04	1.06
Deuda Largo Plazo / Deuda Total (ratio)	0.31	0.22	0.04	0.13	0.04
Deuda a Corto Plazo / Deuda Total	0.69	0.78	0.96	0.87	0.96
Cobertura de Gastos Financieros	3.62	3.40	3.77	1.43	2.44
Deuda a Corto Plazo / Total de Pasivos	0.51	0.54	0.58	0.49	0.52
Deuda a Largo Plazo / Total de Pasivos	0.23	0.15	0.03	0.07	0.02
Deuda Corto+ Largo/ Total de Pasivo	0.74	0.69	0.61	0.56	0.55
Indicadores de Actividad					
Rotación de Inventario (Días)	146.73	102.62	98.88	78.08	9.84
Rotación de Cuentas por Pagar (Días)	96.46	90.40	106.18	118.34	157.19
Rotación de Cuentas por Cobrar (Días)	211.23	192.30	215.67	333.18	330.38
Rotación de Inventario	2.49	3.56	3.69	2.32	18.40
Rotación de Cuentas por Cobrar	1.73	1.90	1.69	0.54	0.55
Rotación de Cuentas por Pagar	3.78	4.04	3.44	1.53	1.15
Indicadores Financieros					
EBITDA	699,478,641.00	881,609,393.00	943,599,852.00	245,828,248.44	361,144,390.75
Indicadores de Rentabilidad					
Rentabilidad del Patrimonio	0.15	0.16	0.15	0.01	0.04
Rentabilidad del Activo	0.08	0.08	0.08	0.00	0.02
Rendimiento Activos Operacionales=CxC, Inventario y Activo Fijo	0.14	0.16	0.15	0.01	0.04
Utilidad por Acción	41.02	46.87	50.40	2.74	15.88

Nota:

Para los períodos interinos no se realizan los promedios para calcular las rotaciones de inventario, cuentas por cobrar y por pagar, rentabilidad del patrimonio, activo y rendimiento de los activos operacionales.



"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

3.18.8. Indicadores Financieros Individuales

Indicadores Financieros*	Año Terminado el 31 de Diciembre de			Interinos al 30 de junio de	
	2016	2017	2018	2018	2019
Indicadores de Liquidez					
Indicador de liquidez corriente (ratio)	1.09	1.04	1.02	1.01	1.03
Prueba ácida (ratio)	0.80	0.80	0.88	0.88	0.86
Capital de trabajo neto (En millones de RD\$)	158.35	62.07	55.61	39.71	99.35
Indicadores de Endeudamiento					
Total Pasivos / Capital Contable Común (ratio)	0.76	0.60	0.71	0.85	0.85
Deuda Largo Plazo / Deuda Total (ratio)	0.33	0.24	0.05	0.14	0.04
Deuda a Corto Plazo / Deuda Total	0.67	0.76	0.95	0.86	0.96
Cobertura de Gastos Financieros	5.04	3.83	4.09	1.41	2.29
Deuda a Corto Plazo / Total de Pasivos	0.41	0.41	0.60	0.49	0.54
Deuda a Largo Plazo / Total de Pasivos	0.24	0.15	0.03	0.08	0.03
Deuda Corto+ Largo/ Total de Pasivo	0.65	0.57	0.63	0.57	0.57
Indicadores de Actividad					
Rotación de Inventario (Días)	190.61	111.03	77.95	70.51	138.92
Rotación de Cuentas por Pagar (Días)	156.59	97.67	92.04	106.12	138.52
Rotación de Cuentas por Cobrar (Días)	196.45	191.81	203.19	312.49	391.08
Rotación de Inventario	1.91	3.29	4.68	2.57	1.30
Rotación de Cuentas por Cobrar	1.86	1.90	1.80	0.58	0.46
Rotación de Cuentas por Pagar	2.33	3.74	3.97	1.71	1.31
Indicadores Financieros					
EBITDA	706,284,634.00	711,607,083.00	834,289,869.00	195,569,554.33	299,739,078.36
Indicadores de Rentabilidad					
Rentabilidad del Patrimonio	0.21	0.15	0.15	0.01	0.03
Rentabilidad del Activo	0.12	0.09	0.09	0.00	0.02
Rendimiento Activos Operacionales=CXC, Inventario y Activo Fijo	0.24	0.19	0.20	0.01	0.04
Utilidad por Acción	54.13	44.91	49.25	2.03	11.97

Nota:

Para los periodos interinos no se realizan los promedios para calcular las rotaciones de inventario, cuentas por cobrar y por pagar, rentabilidad del patrimonio, activo y rendimiento de los activos operacionales.

3.18.8.1. Análisis Horizontal de los Estados Financieros Consolidados

Acero Estrella ha adoptado las NIIF en la preparación y presentación de los estados financieros para el año terminado el 31 de diciembre de 2015. A partir de esta fecha Acero Estrella ha presentado sus balances bajo este formato.

Los estados financieros emitidos por la entidad, previo a la fecha de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF o por sus siglas en inglés IFRS fueron elaborados en base a los principios de contabilidad tradicional.

El presente análisis se realiza sobre los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2016 en comparación al 2015, los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2017 en comparación al 2016, los estados financieros auditados al 31 de diciembre 2018 en comparación con los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2017 y los estados financieros interinos al 30 de junio de 2019 en comparación con los estados interinos al 30 de junio de 2018.

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"



Cuentas por Cobrar

- Al 31 de diciembre de 2016, las cuentas por cobrar incrementaron un 40% o RD\$481 millones al compararse con el mismo período del año 2015. Dicho incremento corresponde al aumento de las ventas producto de los trabajos de construcción e instalación de Estructuras Metálicas realizados en los proyectos Central Termoeléctrica Punta Catalina y Planta Tratamiento de Gases de Combustión-AQCS-Punta Catalina. Además, trabajos realizados en los proyectos de Ambev, PUCMM, Unicaribe, Fase 3 de Cemento Panam, reparación Estadio Cibao y construcción de naves y puentes peatonales.
- Al 31 de diciembre de 2017, las cuentas por cobrar disminuyeron en un 7% o RD\$112 millones al compararse con el mismo período del año 2016. Dicha reducción se debe al pago recibido del cliente Ingeniería Estrella, por el servicio e instalación de estructuras metálicas en los proyectos de Puente la Ermita, Puente Hato Damas, Puente Burende y Puente Carrefour (este último en Haití).
- Al 31 de diciembre de 2018, las cuentas por cobrar incrementaron un 47% o RD\$736 millones al compararse con el mismo período del año 2017. Este incremento corresponde al incremento de las ventas por trabajos ejecutados de naves y edificaciones en el mercado local para clientes como Pasteurizadora Rica, Nestlé y el Ministerio de Obras Públicas; además en el mercado internacional Haití, Jamaica y Antigua.
- Al 30 de junio de 2019, las cuentas por cobrar incrementaron un 3% o RD\$76 millones al compararse con el mismo período del año 2018. Dicho incremento está relacionado a los trabajos ejecutados en los proyectos Lafito, Nestlé, Royalton Antigua, Portmore Jamaica, Torre Nainsa, Kola Real Haití, MIDE, entre otros.

Propiedad Planta y Equipos

- Al 31 de diciembre de 2016, la partida de propiedad planta y equipos disminuyó de RD\$1,535 millones en el 2015 a RD\$1,533 millones en el 2016. Esta reducción de un 0.13% corresponde a depreciación, en mayor medida en las maquinarias y equipos compensado por menores adiciones y retiros de activos fijos.
- Al 31 de diciembre de 2017, se observa un incremento de un 1.47% o RD\$ 22 millones, al compararse con el mismo período del año 2016. Dicho incremento corresponde a la adquisición de nuevos equipos y vehículos de transporte. Además, compra de mobiliarios y equipos de oficina para la oficina de Estrella en Santo Domingo.
- Al 31 de diciembre de 2018 se observa una reducción de un 4.71% o RD\$ 73 millones, al compararse con el mismo período del año 2017. Esta disminución se debe a que el gasto de depreciación fue mayor al CAPEX realizado por las empresas para este período.
- Al 30 de junio de 2019, se observa una reducción de un 6% o RD\$88 millones, al compararse con el mismo período del 2018. Producto de las depreciaciones acumuladas.

Cuentas por Pagar a Corto Plazo

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"

- Al 31 de diciembre de 2016, las cuentas por pagar muestran un aumento de un 26% o RD\$96 millones, al compararse con el mismo período del 2015. Este incremento corresponde principalmente a los proyectos Central Termoeléctrica Punta Catalina y Planta Tratamiento de Gases de Combustión – AQCS – Punta Catalina.
- Al 31 de diciembre de 2017, las cuentas por pagar muestran un aumento de un 2% o RD\$10 millones, al compararse con el mismo período del 2016. Este incremento corresponde principalmente a los servicios de alquileres de equipos pesados y materiales comprados para los proyectos Central termoeléctrica y Planta Tratamiento de Gases de Combustión – AQCS y Patio de Carbón – Punta Catalina.
- Al 31 de diciembre de 2018 las cuentas por pagar muestran un aumento de un 76% o RD\$363 millones, al compararse con el mismo período del 2017. Dicha variación corresponde a compras de materia prima y suministros a suplidores internacionales, esto debido a los proyectos que la empresa gestionó para el año 2018.
- Al 30 de junio de 2019, las cuentas por pagar muestran un aumento de un 18% o RD\$132 millones, al compararse con el mismo período del 2018. Este incremento corresponde principalmente a los acreedores internacionales de la subsidiaria North West Industries para compra de materia prima y otros materiales tales como: bobinas, acero galvanizado, Aluzinc natural y Aluzinc prepintado.

Documentos por Pagar a Corto Plazo

- Al 31 de diciembre de 2016 muestran un aumento de un 38% o RD\$385 millones, al compararse con el mismo período del 2015. Dicho aumento se debe al uso de nuevas facilidades crediticias obtenidas, tanto en pesos como en dólares, para capital de trabajo.
- Al 31 de diciembre de 2017 muestran una disminución de un 8% o RD\$108 millones, al compararse con el mismo período del 2016. Esta reducción se debe a una reestructuración de la deuda financiera en ese año.
- Al 31 de diciembre de 2018 muestran un aumento de un 47% o RD\$601 millones, al compararse con el mismo período del 2017. Dicho aumento se debe al uso de nuevas facilidades crediticias obtenidas en pesos para capital de trabajo, así como los efectos de las fluctuaciones de la tasa de cambio en los préstamos existentes en moneda extranjera.
- Al 30 de junio de 2019, los documentos por pagar a corto plazo muestran un aumento de un 23% o RD\$413 millones, al compararse con el mismo período del 2018. Este incremento se debe al acceso a nuevas facilidades crediticias para capital de trabajo, compra de materia prima y pago a suplidores.



Documentos por Pagar a Largo Plazo

- Al 31 de diciembre de 2016 muestran una disminución de un 16% o RD\$129 millones, al compararse con el mismo período del 2015. Dicha reducción se debe a la amortización de capital de los préstamos vigentes en ese año.
- Al 31 de diciembre de 2017 muestran una reducción de un 42% o RD\$292 millones, al compararse con el mismo período del 2016. Dicha disminución corresponde a la amortización de capital durante el 2017.

- Al 31 de diciembre de 2018 muestran una disminución de un 80% o RD\$325 millones, al compararse con el mismo período del 2017. Dicha disminución corresponde a la amortización de capital de los préstamos vigentes en ese año.
- Al 30 de junio de 2019 muestran una reducción de un 82% o RD\$243 millones, al compararse con el mismo período del 2018. Dicha disminución corresponde a la amortización de capital durante el 2019.

Depósitos para Futuro Aumento de Capital

- Al 31 de diciembre de 2016, se refleja una disminución de un 25% equivalente a RD\$96 millones con respecto al mismo período del año 2015. La misma corresponde a una restructuración societaria realizada en Acero Estrella en el año 2015.
- Al 31 de diciembre de 2017, se refleja una disminución de un 51% o RD\$150 millones, con respecto al mismo período del año 2016. El mismo corresponde a restructuración societaria realizada en años anteriores.
- Al 31 de diciembre de 2018, se refleja una disminución de un 100% o RD\$144 millones, con respecto al mismo período del año 2017. El mismo corresponde a restructuración societaria realizada en años anteriores.
- Al 30 de junio de 2019, se refleja una disminución de un 100% o RD\$144 millones con respecto al mismo período del año 2018 El mismo corresponde a restructuración societaria realizada en años anteriores.

Ingresos

- Al 31 de diciembre 2016, los ingresos de Acero Estrella, S.R.L. experimentó un incremento en sus ingresos de un 24% o RD\$509 millones, comparado con los resultados a diciembre 2015, principalmente por el aumento del desarrollo de los proyectos Central Termoeléctrica Punta Catalina y Planta Tratamiento de Gases de Combustión-AQCS-Punta Catalina. Además, trabajos realizados en los proyectos de Ambev, PUCMM, Unicaribe, Fase 3 de Cemento Panam, reparación Estadio Cibao y construcción de naves y puentes peatonales.
- Al 31 de diciembre 2017, Acero Estrella, S.R.L. experimentó un aumento en sus ingresos de un 20% o RD\$ 518 millones, comparado con los ingresos a diciembre 2016, principalmente debido los proyectos Central Termoeléctrica Punta Catalina y Planta Tratamiento de Gases de Combustión-AQCS-Punta Catalina. Además, trabajos realizados de puentes y edificaciones en República Dominicana y Haití.
- Al 31 diciembre 2018, Acero Estrella, S.R.L. experimentó un incremento en sus ingresos de un 6% o RD\$191 millones, comparado con los resultados a diciembre 2017, debido a la ejecución de proyectos de edificaciones y construcción de puentes en distintas zonas del país, así como edificaciones en Haití, Jamaica y Antigua. Además, ejecución de la etapa final de los proyectos en Punta Catalina.
- Al 30 de junio de 2019, Acero Estrella, S.R.L. tuvo un aumento en sus ingresos de un 4% o RD\$ 55 millones, comparado con los resultados a junio 2018, debido a los trabajos ejecutados en Kola Real Haití, Lafito, Nave Velas Hispaniola y Portmore Jamaica.



Costo de Ventas y Servicio

- Al 31 de diciembre 2016 se refleja un aumento de 37% o RD\$ 474 millones en el costo de ventas, al compararse con el mismo período del año 2015. Esta variación se debe desarrollo de los proyectos de Punta Catalina donde los costos de materiales e instalación tenían una mayor participación en el costo total del proyecto.
- Al 31 de diciembre 2017 se refleja un aumento de un 15% o RD\$253 millones, en el costo de ventas, al compararse con el mismo período del año 2016. Dicho aumento se debe al desarrollo de los proyectos de Punta Catalina donde los costos de materiales e instalación tenían una mayor participación en el costo total del proyecto.
- Al 31 de diciembre 2018 se refleja un aumento de 14% o RD\$270 millones en el costo de venta, al compararse con el mismo período del año 2017. Dicha variación se debe principalmente a la etapa final los proyectos Central Termoeléctrica Punta Catalina y Planta Tratamiento de Gases de Combustión-AQCS-Punta Catalina.
- Al 30 de junio de 2019, se refleja una reducción de un 6% o RD\$67 millones al comparase con el mismo período del 2018. Esto se debe a que en el primer semestre del 2018 Dicha variación está relacionada a que en Junio 2018 la empresa estaba trabajando proyectos especializados, con características especiales y específicas, con los que que ya no cuenta en el 2019.

Gastos de Operación, Mantenimiento, Generales y Administrativos

- Al 31 de diciembre 2016, Acero Estrella, S.R.L presenta un aumento de un 17% o RD\$68 millones en sus gastos generales y administrativos. Dicho aumento se debe principalmente a un aumento salarial efectuado a mediados de ese año.
- Al 31 de diciembre 2017, Acero Estrella, S.R.L presenta un aumento de un 16% o RD\$77 millones en sus gastos generales y administrativos. Este aumento se debe a la incorporación del gasto administrativo del Consorcio AE-HL, el cual maneja los proyectos de la Central Termoeléctrica Punta Catalina y Planta Tratamiento de Gases de Combustión – AQCS – Punta Catalina.
- Al 31 de diciembre 2018, Acero Estrella, S.R.L presenta una disminución de un 3% o RD\$16 millones en sus gastos generales y administrativos. Esta variación se debe principalmente a la reducción del gasto administrativo del Consorcio AE-HL y la etapa final de proyectos Central Termoeléctrica Punta Catalina y Planta Tratamiento de Gases de Combustión – AQCS – Punta Catalina.
- Al 30 de junio de 2019, Acero Estrella, S.R.L presenta una disminución de un 16% o RD\$35 millones en sus gastos generales y administrativos. Esta variación se debe principalmente a la reducción del gasto administrativo del Consorcio AE-HL, además de reestructuraciones administrativas de la empresa.

Gastos Financieros

- Al 31 de diciembre 2016 es de RD\$188 millones mientras que, en el 2015 era de RD\$174 millones. El mismo refleja un aumento con respecto al año 2015 de un 8%, este se debe a los gastos de interés generados por las nuevas facilidades de crédito a corto plazo tomadas durante el 2016 para capital de trabajo.

- Al 31 de diciembre 2017 es de RD\$240 millones mientras que en el 2016 era de RD\$188 millones. El mismo refleja un aumento de un 28% con respecto al 2016, esto se debe a los intereses generados por las deudas financieras vigentes en ese período, así como el acceso a líneas de efectivo para capital de trabajo que generan intereses a un 36% sobre los saldos insolutos.
- Al 31 de diciembre 2018 es de RD\$234 millones mientras que, en el 2017 eran de RD\$240 millones. El mismo refleja un aumento de un 3% con respecto al 2017, esto se debe a la adquisición de nuevas facilidades crediticias a corto plazo para el manejo del capital de trabajo en ese año.
- Al 30 de junio 2019 es de RD\$138 millones mientras que, en el 2018 eran de RD\$122 millones. El mismo refleja un aumento de un 13% con respecto al 2018, debido a la adquisición de nuevas facilidades crediticias a corto plazo para el manejo del capital de trabajo, compra de materia prima y pago a suplidores en ese año.

Flujo de Efectivo Operativo

- Al 31 de diciembre 2016 el flujo de efectivo operativo de la empresa mostró una disminución respecto al 2015, principalmente por un incremento de las cuentas por cobrar y avances a contratistas, que representan una salida de efectivo de RD\$807 millones y RD\$50 millones respectivamente. El gasto financiero representa una salida de efectivo de RD\$182 millones vs RD\$172 millones en el 2016. El aumento de las cuentas por pagar representó una entrada de efectivo de RD\$90 millones y los anticipos recibidos de una salida de RD\$24 millones. Esto fue contrarrestado por un incremento en la depreciación y costo financiero neto. La ganancia antes del impuesto sobre la renta a diciembre 2016 fue mayor a la cifra del mismo período en 2015, reflejando un valor absoluto de ganancia antes de impuesto sobre la renta de RD\$513 millones y RD\$324 millones respectivamente. El aumento en comparación al 2016 en los beneficios antes de impuestos se produjo principalmente por un incremento en las ventas. Debido a lo anterior, el flujo de efectivo operativo fue negativo al 31 de diciembre de 2016 por RD\$3 millones.
- Al 31 de diciembre 2017 el flujo de efectivo operativo de la empresa mostró un aumento en términos absolutos de RD\$597 millones, comparado con el mismo período del 2016, dicho aumento se debe al resultado del período y a los costos financieros netos que representaron una entrada de efectivo de RD\$585 millones y RD\$225 millones respectivamente. Así mismo, el aumento de los avances a contratistas resultó en una salida de efectivo de RD\$93 millones. El impuesto sobre la renta representó una salida de efectivo de RD\$7 millones. Adicionalmente, hubo un incremento de los intereses pagados por RD\$238 millones en el 2017 vs RD\$183 millones en el 2016. Además, el inventario disminuyó de RD\$155 millones en el 2016 a RD\$122 millones en el 2017. En comparación al 2016 el aumento en los ingresos se produjo principalmente debido al desarrollo de los proyectos Central Termoeléctrica Punta Catalina y Planta Tratamiento de Gases de Combustión-AQCS-Punta. Como consecuencia, el flujo de efectivo operativo fue positivo al cierre del 31 de diciembre 2017 por RD\$594 millones comparado con un flujo de efectivo de RD\$-3 millones al cierre de diciembre del 2016.
- Al 31 de diciembre 2018 el flujo de efectivo operativo de la empresa mostró una disminución en términos absolutos de RD\$447 millones, comparado con el mismo período del 2017. Se debe al aumento de las cuentas por cobrar, el inventario y los avances a contratistas,. El aumento de las cuentas por cobrar representa una salida de efectivo de RD\$892 millones en el 2018 y RD\$96 millones en el 2017; así como los avances a contratistas de RD\$138 millones y RD\$93 millones respectivamente. Los inventarios aumentaron representando una salida de RD\$227 millones.



Compensado por entradas de efectivo constituidas por el aumento de las cuentas por pagar RD\$363 millones y los anticipos recibidos de clientes RD\$248 millones. Adicionalmente, los gastos por depreciación presentaron un aumento de RD\$99 millones a diciembre 2018. El resultado del período para el año 2018 fue de RD\$629 millones después de impuestos versus RD\$585 millones en el año anterior. El incremento en comparación al 2018 en los ingresos se produjo principalmente a la ejecución de la etapa final del proyecto Central Termoeléctrica Punta Catalina, así como la ejecución de proyectos de edificaciones y construcción de puentes en distintas zonas del país, Haití, Jamaica y Antigua. Debido a lo anterior, el flujo de efectivo operativo fue positivo al 31 de diciembre de 2018 por RD\$146 millones. En cuanto al flujo de efectivo para las actividades de inversión, en el año 2018 se adquirieron Mobiliarios y equipos de Oficina además de equipos tecnológicos mediante leasing.

- Al 30 de junio 2019 el flujo operativo neto de la empresa mostró un aumento en términos absolutos de RD\$195 millones, al compararse con el período 2018, afectado principalmente por el aumento de las cuentas por cobrar, el inventario y los avances a contratistas, que resultaron una salida de efectivo de RD\$581 millones, RD\$240 millones y RD\$183 millones respectivamente. Estas salidas fueron compensadas con el resultado neto del período por RD\$190 millones y una depreciación de RD\$30 millones; así como el aumento de anticipos de clientes de RD\$205 millones que representaron una entrada de efectivo. Debido a lo anterior el flujo operativo neto del período tuvo un saldo positivo. A final del año 2019 se proyecta terminar la cuenta con un monto equivalente a DOP\$50MM en efectivo y equivalentes del efectivo.

Durante los últimos periodos, la empresa ha tenido proyectos que han demandado un flujo importante de capital de trabajo, por ende, las necesidades de uso de líneas y de efectivo han incrementado considerablemente, además de tiempos apretados para el cumplimiento de cronograma de proyectos especiales lo que provocó reorden de materiales.

Indicadores Financieros

Según proyecciones al cierre del 2019 el índice de endeudamiento y los indicadores de rendimiento se ven mejorado respecto al interino junio 2019. Esto debido al plan de reducir las cuentas por pagar y de menos uso de líneas para capital de trabajo. Actualmente, el Emisor ha tenido que acceder a las líneas de corto plazo para poder hacer frente a sus requerimientos de inventarios.

3.18.9. Análisis Horizontal de Estados Financieros Individuales

El presente análisis se realiza sobre los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2016 en comparación al 2015, los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2017 en comparación al 2016, los estados financieros auditados al 31 de diciembre 2018 en comparación con los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2017 y los estados financieros interinos al 30 de junio de 2019 en comparación con los estados interinos al 30 de junio de 2018.

Cuentas por Cobrar

- Al 31 de diciembre de 2016, las cuentas por cobrar incrementaron un 75% o RD\$573 millones al compararse con el mismo período del año 2015. Dicho incremento corresponde a los trabajos de construcción e instalación de estructuras metálicas realizados en los proyectos Central Termoeléctrica Punta Catalina y Planta Tratamiento de Gases de Combustión – AQCS – Punta Catalina. Además, trabajos realizados en los proyectos de Ambev, PUCMM, Unicaribe, Fase 3 de Cemento Panam, reparación Estadio Cibao y construcción de naves y puentes peatonales.
- Al 31 de diciembre de 2017, las cuentas por cobrar disminuyeron en un 10% o RD\$138 millones al compararse con el mismo período del año 2016. pago recibido del cliente Ingeniería Estrella,

"Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo"



por el servicio e instalación de estructuras metálicas en los proyectos de Puente la Ermita, Puente Hato Damas, Puente Burende y Puente Carrefour (este último en Haití).

- Al 31 de diciembre de 2018, las cuentas por cobrar incrementaron un 65% o RD\$774 millones al compararse con el mismo período del año 2017. Este incremento corresponde a trabajos ejecutados de naves y edificaciones en el mercado local para clientes como Pasteurizadora Rica, Nestlé, Torre Nainsa, entre otros. Además, una mayor participación en las ventas de proyectos del gobierno y relacionados a este.
- Al 30 de junio de 2019, las cuentas por cobrar incrementaron un 6% o RD\$132 millones al compararse con el mismo período del año 2018. Dicho aumento está relacionado a los trabajos ejecutados en los proyectos Estación de Autobuses, Centro de Control y Monitoreo MIDE, Leche Rica, Mercado Público La Vega, Parques Nestlé y Torre Nainsa.



Propiedad Planta y Equipos

- Al 31 de diciembre de 2016, la partida de propiedad planta y equipos disminuyó de RD\$1,182 millones en el 2015 a RD\$1,177 millones en el 2016. Esta reducción de un 0.44% corresponde a depreciación en mayor medida en las maquinarias y equipos compensado por menores adiciones y retiros de activos fijos.
- Al 31 de diciembre de 2017, se observa un incremento de un 3% o RD\$ 34 millones, al compararse con el mismo período del año 2016. Este incremento corresponde a la adquisición de nuevos equipos y vehículos de transporte. Además, compra de mobiliarios y equipos de oficina para la oficina de Estrella en Santo Domingo.
- Al 31 de diciembre de 2018 se observa una reducción de un 5% o RD\$ 59 millones, al compararse con el mismo período del año 2017. Esta disminución se debe a que el gasto de depreciación fue mayor al CAPEX realizado por la empresa para este período.

Al 30 de junio de 2019, se observa una reducción de un 6% o RD\$75 millones, al compararse con el mismo período del 2018. Producto de las depreciaciones acumuladas.

Cuentas por Pagar a Corto Plazo

- Al 31 de diciembre de 2016, las cuentas por pagar muestran una disminución de un 29% o RD\$ RD\$125 millones, al compararse con el mismo período del 2015. Esto corresponde principalmente a pagos realizados a acreedores internacionales por la compra de materia prima (vigas, tolas, barras, tubos, entre otros).
- Al 31 de diciembre de 2017, las cuentas por pagar muestran un aumento de un 40% o RD\$123 millones, al compararse con el mismo período del 2016. Esto se debe principalmente a los servicios de alquileres de equipos pesados y materiales comprados para los proyectos Central termoeléctrica y Planta Tratamiento de Gases de Combustión-AQCS y Patio de Carbón - Punta Catalina.
- Al 31 de diciembre de 2018 las cuentas por pagar muestran un aumento de un 8% o RD\$35 millones, al compararse con el mismo período del 2017. Dicha variación corresponde a compras de materia prima (suplidores internacionales) y suministros esto debido a los proyectos que la empresa gestionó para el año 2018.

- Al 30 de junio de 2019, las cuentas por pagar muestran una reducción de un 13% o RD\$76 millones, al compararse con el mismo período del 2018. Esto se debe a la culminación de los proyectos Central termoeléctrica y Planta Tratamiento de Gases de Combustión-AQCS y Patio de Carbón - Punta Catalina los cuales se manejaron a través del Consorcio AE – HL.

Documentos por Pagar a Corto Plazo

- Los documentos por pagar a corto plazo al 31 de diciembre de 2016 muestran un aumento de un 38% o RD\$295 millones, al compararse con el mismo período del 2015. Esto como resultado de uso de nuevas facilidades crediticias obtenidas, tanto en pesos como en dólares, para capital de trabajo.
- Los documentos por pagar a corto plazo al 31 de diciembre de 2017 muestran una disminución de un 11% o RD\$117 millones, al compararse con el mismo período del 2016. Esto se debe a una reestructuración de la deuda financiera en ese año.
- Los documentos por pagar a corto plazo al 31 de diciembre de 2018 muestran un aumento de un 58% o RD\$555 millones, al compararse con el mismo período del 2017; debido al uso de nuevas facilidades crediticias obtenidas en pesos para capital de trabajo, así como los efectos de las fluctuaciones de la tasa de cambio en los préstamos existentes en moneda extranjera.
- Los documentos por pagar a corto plazo al 30 de junio de 2019 muestran un aumento de un 22% o RD\$321 millones, al compararse con el mismo período del 2018. Como resultado de nuevas facilidades crediticias obtenidas, tanto en pesos como en dólares, para capital de trabajo.



Documentos por Pagar a Largo Plazo

- Los documentos por pagar a largo plazo al 31 de diciembre de 2016 muestran una disminución de un 12% o RD\$77 millones, al compararse con el mismo período del 2015. Esto se debe a la amortización de capital de los préstamos vigentes en ese año.
- Los documentos por pagar a largo plazo al 31 de diciembre de 2017 muestran una reducción de un 41% o RD\$234 millones, al compararse con el mismo período del 2016. Corresponde a la amortización de capital durante el 2017.
- Los documentos por pagar a largo plazo al 31 de diciembre de 2018 muestran una disminución de un 76% o RD\$261 millones, al compararse con el mismo período del 2017. Como consecuencia de la amortización de capital de los préstamos vigentes en ese año.
- Los documentos por pagar a largo plazo al 30 de junio de 2019 muestran una disminución de un 80% o RD\$212 millones, al compararse con el mismo período del 2018. Debido a la amortización de capital de los préstamos vigentes durante este trimestre.

Depósitos para Futuro Aumento de Capital

- Al 31 de diciembre de 2016, se refleja una disminución de un 25% equivalente a RD\$96 millones con respecto al mismo periodo del año 2015. La misma corresponde a una restructuración societaria realizada en Acero Estrella en el año 2015.
- Al 31 de diciembre de 2017, se refleja una disminución de un 51% o RD\$150 millones, con respecto al mismo periodo del año 2016. El mismo corresponde a restructuración societaria realizada en años anteriores.
- Al 31 de diciembre de 2018, se refleja una disminución de un 100% o RD\$144 millones, con respecto al mismo periodo del año 2017. El mismo corresponde a restructuración societaria realizada en años anteriores.
- Al 30 de junio de 2019, se refleja una disminución de un 100% o RD\$144 millones, con respecto al mismo periodo del año 2018. Debido a restructuración societaria realizada en años anteriores.

Ingresos

- Al 31 de diciembre 2016, los ingresos de Acero Estrella, S.R.L experimentaron un incremento de un 33% o RD\$491 millones, comparado con los resultados a diciembre 2015, principalmente por el desarrollo de los proyectos Central Termoeléctrica Punta Catalina y Planta Tratamiento de Gases de Combustión – AQCS – Punta Catalina. Además, trabajos realizados en los proyectos de Ambev, PUCMM, Unicaribe, Fase 3 de Cemento Panam, reparación Estadio Cibao y construcción de naves y puentes peatonales.
- Al 31 de diciembre 2017, Acero Estrella, S.R.L. experimentó un incremento en sus ingresos de un 23% o RD\$ 451 millones, comparado con los ingresos a diciembre 2016, principalmente debido los proyectos Central Termoeléctrica Punta Catalina y Planta Tratamiento de Gases de Combustión – AQCS – Punta Catalina. Además, trabajos realizados de puentes dentro del país.



Al 31 diciembre 2018, Acero Estrella, S.R.L. experimentó un incremento en sus ingresos de un 18% o RD\$ 436 millones, comparado con los resultados a diciembre 2017, debido a la ejecución de proyectos de edificaciones y construcción de puentes en distintas zonas del país, tales como: Puente Circunvalación Norte (Ufe) Constructora Mar, Nave Y Edificio Fresh Fruit & Holdings, Puente Sobre Rio Camú La Vega, Puente Hato Damas, Edificio Plaza Portal Del Norte, Torre Nainsa, Universidad Del Caribe, Techo Frito Lay y PANAM Nave Almacén Correctivos, así como la ejecución de la etapa final de los proyectos en Punta Catalina.

Al 30 de junio de 2019, Acero Estrella, S.R.L. experimentó una reducción en sus ingresos de un 15% o RD\$199 millones, comparado con los ingresos a junio 2018. Esto se debe a que a junio 2019 muchos de los proyectos se encontraban en su etapa final o bien ya se habían concluido durante el 2018. Entre estos los proyectos podemos mencionar: Montaje Nave de Carbón, Termoeléctrica Punta Catalina, Universidad del Caribe, Multiquímica, entre otros.

Costo de Ventas y Servicio

- Al 31 de diciembre 2016 se refleja un aumento de 32% o RD\$ 254 millones en el costo de ventas, al compararse con el mismo periodo del año 2015. Esta variación se debe desarrollo de los proyectos de Punta Catalina donde los costos de materiales e instalación tenían una mayor participación en el costo total del proyecto.

- Al 31 de diciembre 2017 se refleja un aumento de un 42% o RD\$438 millones, en el costo de ventas, al compararse con el mismo período del año 2016. Esto se debe al desarrollo de los proyectos de Punta Catalina donde los costos de materiales e instalación tenían una mayor participación en el costo total del proyecto.
- Al 31 de diciembre 2018 se refleja un aumento de 22% o RD\$319 millones en el costo de venta, al compararse con el mismo período del año 2017. Dicha variación se debe principalmente a la etapa final los proyectos Central Termoeléctrica Punta Catalina y Planta Tratamiento de Gases de Combustión-AQCS-Punta Catalina.
- Al 30 de junio 2019 se refleja una disminución de 29% o RD\$282 millones en el costo de venta, al compararse con el mismo período del año 2018. Dicha variación está relacionada a que en Junio 2018 la empresa estaba trabajando proyectos especializados, con características especiales y específicas, con los que ya no cuenta en el 2019.

Gastos de Operación, Mantenimiento, Generales y Administrativos

- Al 31 de diciembre 2016, Acero Estrella, S.R.L presenta un aumento de un 13% o RD\$41 millones en sus gastos generales y administrativos. Debido principalmente a un aumento salarial efectuado a mediados de ese año.
- Al 31 de diciembre 2017, Acero Estrella, S.R.L presenta un aumento de un 15% o RD\$53 millones en sus gastos generales y administrativos. Este aumento se debe a la incorporación del gasto administrativo del Consorcio AE-HL, el cual maneja los proyectos de la Central Termoeléctrica Punta Catalina y Planta Tratamiento de Gases de Combustión-AQCS-Punta Catalina.
- Al 31 de diciembre 2018, Acero Estrella, S.R.L presenta una disminución de un 1% o RD\$3 millones en sus gastos generales y administrativos. Debido principalmente a la reducción del gasto administrativo del Consorcio AE-HL y la etapa final de proyectos Central Termoeléctrica Punta Catalina y Planta Tratamiento de Gases de Combustión – AQCS – Punta Catalina.
- Al 30 de junio 2019, Acero Estrella S.R.L presenta una disminución de un 1% o RD\$ 1 millón en sus gastos generales y administrativos. Esta variación está relacionada a la ~~reducción en un 100%~~ de los gastos administrativos del Consorcio AE-HL con respecto a junio 2018.

Gastos Financieros

- El gasto por intereses financieros pagados de la empresa al 31 de diciembre 2016 es de RD\$169 millones mientras que, en el 2015 era de RD\$156 millones. El mismo refleja un aumento con respecto al año 2015 de un 8%, este se debe a los gastos de interés generados por las nuevas facilidades de crédito a corto plazo tomadas durante el 2016 para capital de trabajo.
- El gasto por intereses financieros pagados al 31 de diciembre 2017 es de RD\$199 millones mientras que en el 2016 era de RD\$169 millones. El mismo refleja un aumento de un 18% con respecto al 2016, debido a los intereses generados por las deudas financieras vigentes en ese período, así como el acceso a líneas de efectivo para capital de trabajo que generan intereses a un 36% sobre los saldos insolutos.



- El gasto por intereses financieros pagados al 31 de diciembre 2018 es de RD\$207 millones mientras que, en el 2017 eran de RD\$199 millones. El mismo refleja un aumento de un 4% con respecto al 2017, como resultado de la adquisición de nuevas facilidades crediticias a corto plazo para el manejo del capital de trabajo en ese año.
- El gasto por intereses financieros pagados al 30 de junio 2019 es de RD\$119 millones mientras que, en el 2018 eran de RD\$108 millones. El mismo refleja un aumento de un 10% con respecto al 2018, debido a la adquisición de nuevas facilidades crediticias a corto plazo para el manejo del capital de trabajo en ese año.

Flujo de Efectivo Operativo

- Al 31 de diciembre 2016 el flujo operativo de la empresa mostró un aumento en términos absolutos de RD\$156 millones, comparado con el mismo período del 2015, principalmente por un aumento en las cuentas por cobrar y la participación en las ganancias de subsidiarias y asociadas neto, estos aumentos representaron una salida de efectivo de RD\$388 millones y RD\$239 millones respectivamente. Adicionalmente, la reducción de las cuentas por pagar y los anticipos recibidos de clientes representaron una salida de efectivo de RD\$135 millones y RD\$44 millones. En contrapartida, la disminución de inventario representó una entrada de efectivo de RD\$96 millones. La depreciación y el costo financiero neto incrementaron a RD\$62 millones y 165 millones sucesivamente. Finalmente, los intereses e impuestos pagados del 2016 resultaron en una salida de efectivo de RD\$191 millones vs 222 millones en el período 2015. Debido a lo anterior, el flujo operativo resultó en un saldo negativo de RD\$1 millón, mostrando una mejoría con respecto al 2015.
- Al 31 de diciembre 2017 el flujo operativo neto de la empresa mostró un aumento en términos absolutos de RD\$661 millones, comparado con el mismo período del 2016, principalmente por la reducción de las cuentas por cobrar, el inventario y el aumento de la cuentas por pagar. La reducción de las cuentas por cobrar e inventario representaron una entrada de efectivo de RD\$84 millones y RD\$90 millones respectivamente. Además, el aumento de las cuentas por pagar representó una entrada de RD\$123 millones. Los resultados del período 2017 resultaron en RD\$561 millones vs RD\$676 millones en el 2016 después del impuesto sobre la renta. Por otra parte, el gasto financiero e impuestos pagados representaron una salida de efectivo de RD\$200 millones. Por lo anterior, el flujo operativo fue positivo al 31 de diciembre 2017 con RD\$660 millones. Este resultado demuestra la capacidad de la empresa para la cobertura de sus necesidades de capital de trabajo y de inversión, obteniendo así un flujo de caja libre positivo al final del período.

Al 31 de diciembre de 2018 el flujo operativo neto de la empresa mostró una disminución en términos absolutos de RD\$588 millones al compararse con el período 2017, impactado principalmente por el aumento del resultado del período y los anticipos recibidos de clientes. El aumento de las cuentas cobrar resultó en una salida de efectivo de RD\$872 millones. Por otra parte, el incremento de los anticipos recibidos de clientes reflejó una entrada de efectivo de RD\$220 millones. El resultado neto del período en el 2018 fue de RD\$615 millones vs RD\$ 561 millones en el 2017 después del impuesto sobre la renta, como resultado del incremento de las ventas con respecto al año anterior. Adicionalmente, la depreciación aumentó a RD\$79 millones y el costo financiero neto disminuyó a RD\$179 millones. El gasto financiero y los impuestos pagados resultaron en una salida de efectivo de RD\$216 millones en el 2018. Como resultado, el flujo de efectivo neto de operación para el 2018 fue de RD\$71 millones. Este resultado demuestra la capacidad de la empresa para la cobertura de sus necesidades de capital de trabajo y de inversión, obteniendo así un flujo de caja libre positivo al final del período.



- Al 30 de junio de 2019 el flujo operativo neto de la empresa mostró un aumento en términos absolutos de RD\$200 millones, al compararse con el período 2018, afectado principalmente por el aumento de cuentas por cobrar, avances a contratistas e inventario. El aumento de las cuentas por cobrar, los avances a contratistas y el inventario resultaron en una salida de efectivo de RD\$402 millones, RD\$186 millones y RD\$176 millones respectivamente. Estas salidas fueron compensadas con el resultado neto del período por RD\$143 millones y una depreciación de RD\$26 millones; así como, la disminución de los anticipos recibidos de clientes que registró una entrada de efectivo por RD\$181 millones. Debido a lo anterior el flujo operativo neto del período tuvo un saldo positivo.

3.18.10. Perspectivas del Negocio

La industria del acero tiene una relación importante con la de la construcción y con el crecimiento económico y demográfico de la República Dominicana. El sector de la construcción se ha mantenido siendo el de más dinamismo y aporte al Producto Interno Bruto del país desde el año 2012. Al 31 de diciembre de 2018 la construcción fue la segunda actividad económica de mayor valor al crecimiento del país (7.0%) con un 12.2%. Este comportamiento influye directamente en las ventas de estructuras metálicas que crecieron un 16.9% en comparación al mismo período del año anterior.

La construcción continúa su dinamismo basándose en la estrategia del Gobierno de solventar el déficit habitacional del país. En este sentido, la perspectiva sigue siendo de crecimiento para la industria y sus componentes.

3.19. Información Relevante

3.19.1. Tendencias o incertidumbres

La materia prima del Emisor es el acero, el cual es importado principalmente de los Estados Unidos. Un cambio importante en el precio ofrecido por las fábricas de acero o los intermediarios a los que se les compra la misma podría afectar la estructura de costos que actualmente posee Acero Estrella.

3.19.2. Hechos Relevantes

XX



4. Anexos

- 4.1. Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto
- 4.2. Declaración Jurada del Consejo de Administración
- 4.3. Declaración Jurada del Presidente del Consejo de Administración o el ejecutivo principal y el ejecutivo de finanzas.
- 4.4. Estados Financieros Interinos Individuales y Consolidados correspondientes al 30 de junio de 2019
- 4.5. Estados Financieros Auditados Individuales y Consolidados correspondientes al 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018

- 4.6. Modelo de Aviso de Colocación Primaria
- 4.7. Informe de Calificación de Riesgo de Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo
- 4.8. Informe de Calificación de Riesgo de Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo



DECLARACIÓN JURADA

Los infrascritos, señor Rainer Antonio Aristy Caraballo, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad No. 031-0092548-0, domiciliado en Sur, Casa 5, Reparto Este, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, y accidentalmente en esta ciudad, en calidad de Gerente General del Consejo de Gerencia; señor Manuel Luis Alberto Genao Peralta, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad No. 031-0219338-4, domiciliado en Dr. José Herrera, Edif. Torre Adela Ma., Piso 4, Apartamento 4-A, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, y accidentalmente en esta ciudad, en calidad de Gerente del Consejo de Gerencia; señor José Ramón Lora Perelló, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y electoral No. 031-0103018-1, domiciliado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, y accidentalmente en esta ciudad, en calidad de Gerente del Consejo de Gerencia; señor Manuel de Jesús Estrella Tavarez, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero civil, titular de la Cédula de identidad y electoral No. 031-0478276-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, y accidentalmente en esta ciudad, en calidad de Gerente del Consejo de Gerencia; y, señor Bacilio Sánchez Sánchez, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0998630-7, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en calidad de Comisario de Cuenta de Acero Estrella, S. R. L. sociedad debidamente constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y principal establecimiento ubicada en el Kilómetro 13 ½, Autopista Duarte, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, registrada bajo el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) número 1-02-325529; actuando de acuerdo al Numeral 1) del Artículo 54 de la Ley No. 249-17, DECLARAN BAJO LA FE DEL JURAMENTO, y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, comprometiéndose su responsabilidad administrativa, lo siguiente: ÚNICO: La información contenida en el Prospecto y en toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana para la autorización de la Oferta Pública de Valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el Mercado de Valores, es fidedigna, real, completa, y no se omite en ella ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance. Esto en relación al Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, por la suma de hasta **Dos Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,576,055,000.00)** (en lo adelante, "PROGRAMA DE EMISIONES"), autorizado y aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la Única Resolución de fecha diecisiete (17) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), modificada mediante la Única Resolución de fecha nueve (09) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) R-SIMV-2019-36-EV e inscrito en el Registro del Mercado de Valores con número SIVEM- 134. La presente declaración es realizada por los infrascritos en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.

Intervienen en el presente acto en calidad de testigos libres de toda tachadura y aptos por derecho, el señor Luis Vidal Rodríguez Pérez, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No.031-0552494-0, domiciliado y residente en la calle D no. 7, Urbanización El Paraíso, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; y el señor Paul Manuel Cepin Peña, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0501501-4, domiciliado y residente en la calle 6 no. 73, Urbanización El Paraíso, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, y accidentalmente en de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, testigos instrumentales, requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones.



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

HECHO y FIRMADO libre y voluntariamente en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


Rainer Antonio Aristy Caraballo
Gerente General del Consejo de Gerencia

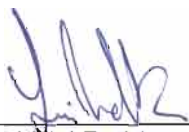

Manuel Luis Alberto Genao Peralta
Gerente del Consejo de Gerencia


José Ramón Lora Perelló
Gerente del Consejo de Gerencia


Manuel de Jesús Estrella Tavarez
Gerente del Consejo de Gerencia




Bacilio Sánchez Sánchez
Comisario de Cuentas


Luis Vidal Rodríguez Pérez
Testigo


Paul Manuel Cepin Peña
Testigo

Yo, Lic. Apolinar Torres López, Abogado y Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Matrícula número 877, CERTIFICO Y DOY FE: Que la firma que antecede en el presente documento, fue puesta libre y voluntariamente, en mi presencia por el señor Rainer Antonio Aristy Caraballo, el señor Manuel Luis Alberto Genao Peralta, el señor José Ramón Lora Perelló, el señor Manuel de Jesús Estrella Tavarez, Bacilio Sánchez Sánchez, el señor Luis Vidal Rodríguez Pérez y el señor Paul Manuel Cepin Peña, cuyas generales y calidad constan, quien ha declarado bajo la fe del juramento que esa es la firma que acostumbra usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).




Licenciado Apolinar Torres López
Abogado - Notario Público

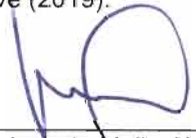


DECLARACIÓN JURADA

Los infrascritos, señor Manuel Luis Alberto Genao Peralta, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0219338-4, domiciliado en Dr. José Herrera, Edif. Torre Adela Ma., Piso 4, Apartamento 4-A, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, y accidentalmente en esta ciudad, en calidad de Gerente del Consejo de Directores y Presidente Ejecutivo, y señor Luis Antonio Mella Alcántara, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0113019-7, domiciliado en Casa 4, Sector Española, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, y accidentalmente en esta ciudad, en calidad de Ejecutivo Principal de Finanzas de Acero Estrella S. R. L. sociedad debidamente constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y principal establecimiento ubicado en el Kilómetro 13 ½ Autopista Duarte, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, registrada bajo el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) número 1-02-325529; actuando como ejecutivo principal de la sociedad y ejecutivo de finanzas, y de acuerdo al Párrafo III del Artículo 54 de la Ley No. 249-17, **DECLARAN BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, comprometiéndose su responsabilidad administrativa, lo siguiente: **ÚNICO**: Se comprometen, como responsables de la contabilidad del Emisor, con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones financieras remitidas a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana relativas al Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, por la suma de hasta **Dos Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,576,055,000.00)** (en lo adelante, "PROGRAMA DE EMISIONES"), autorizado y aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana mediante la Única Resolución de fecha diecisiete (17) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) modificada mediante la Única Resolución de fecha nueve (09) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) R-SIMV-2019-36-EV e inscrito en el Registro del Mercado de Valores con número SIVEM- 134. La presente declaración es realizada por los infrascritos en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurrirían ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.


Intervienen en el presente acto en calidad de testigos libres de toda tachadura y aptos por derecho, el señor Luis Vidal Rodríguez Pérez, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No.031-0552494-0, domiciliado y residente en la calle D no. 7, Urbanización El Paraíso, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; y el señor Paul Manuel Cepin Peña, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0501501-4, domiciliado y residente en la calle 6 no. 73, Urbanización El Paraíso, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, y accidentalmente en de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, testigos instrumentales, requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones.

HECHO y FIRMADO libre y voluntariamente en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).



Luis Antonio Mella Alcántara
Ejecutivo Principal de Finanzas de
Acero Estrella, S. R. L.

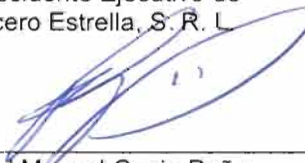




Manuel Luis Alberto Genao Peralta
Presidente Ejecutivo de
Acero Estrella, S. R. L.



Luis Vidal Rodríguez Pérez
Testigo



Paul Manuel Cepin Peña
Testigo



Yo, Lic. Apolinar Torres López, Abogado y Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Matrícula número 877, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas libre y voluntariamente, en mi

presencia por los señores Manuel Luis Alberto Genao Peralta, Luis Antonio Mella Alcántara, Luis Vidal Rodríguez Pérez y Paul Manuel Cepin Peña, cuyas generales y calidad constan, quienes han declarado bajo la fe del juramento que esa es la firma que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).



Licenciado Apolinar Torres López
Abogado – Notario Público



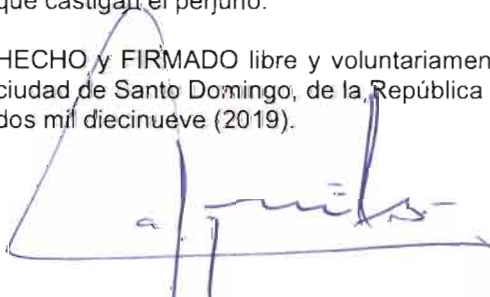
República Dominicana
Procuraduría General de la República
Confirme la validez de este documento ingresando el
código CIS en portal.servicios.pgr.gob.do
Código CIS: 056-0102-3645565-2

Firma y autorización: Lic. Apolinar Torres López

DECLARACIÓN JURADA

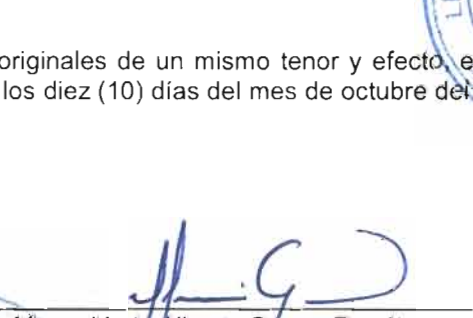
Los infrascritos, señor Manuel de Jesús Estrella Cruz, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0032098-9, domiciliado en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, en calidad de Apoderado Especial, señor Manuel Luis Alberto Genao Peralta, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0219338-4, domiciliado en Dr. José Herrera, Edif. Torre Adela Ma., Piso 4, Apartamento 4-A, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en calidad de Gerente del Consejo de Directores, señor Rainer Antonio Aristy Caraballo, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0092548-0, domiciliado en Sur, Casa 5, Reparto Este, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en calidad de Gerente General del Consejo de Directores, y señor Luis Antonio Mella Alcántara, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0113019-7, domiciliado en Casa 4, Sector Española, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en calidad de Director del Consejo de Administración de Acero Estrella, S. R. L. sociedad debidamente constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y principal establecimiento ubicado en el Kilómetro 13 1/2, Autopista Duarte, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, registrada bajo el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) número 1-02-325529; actuando en virtud del poder otorgado por la Asamblea General Socios del Emisor de fecha dieciocho (18) de enero del dos mil diecinueve (2019) en relación a la designación como responsable del contenido del o los Prospectos de Emisión y la designación de los representantes de la Sociedad frente a los compromisos derivados del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, por la suma de hasta **Dos Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,576,055,000.00)** en lo adelante, "PROGRAMA DE EMISIONES", autorizado y aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la Única Resolución de fecha diecisiete (17) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) modificada mediante la Única Resolución de fecha nueve (09) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) R-SIMV-2019-36-EV e inscrito en el Registro del Mercado de Valores con número SIVEM- 134, DECLARAN BAJO LA FE DEL JURAMENTO, y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente: ÚNICO: Se hacen responsables del contenido del o los Prospectos de Emisión relativos al PROGRAMA DE EMISIONES y de toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en el o los Prospectos del PROGRAMA DE EMISIONES son fidedignas, reales y completas, y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas. La presente declaración es realizada por los infrascritos en pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurrirían ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.

HECHO y FIRMADO libre y voluntariamente en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).



Manuel de Jesús Estrella Cruz
Apoderado Especial de
Acero Estrella, S. R. L.





Manuel Luis Alberto Genao Peralta
Presidente Ejecutivo de
Acero Estrella, S. R. L.





[Handwritten signature]

Rainer Antonio Aristy Caraballo
Gerente General de
Acero Estrella, S. R. L.

[Handwritten signature]

Luis Antonio Mella Alcántara
Director del Consejo de Administración de
Acero Estrella, S. R. L.

Yo, Lic. Apolinar Torres López, Abogado y Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Matrícula número 877, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas libre y voluntariamente, en mi presencia por los señores Manuel de Jesús Estrella Cruz, Manuel Luis Alberto Genao Peralta, Rainer Antonio Aristy Caraballo y Luis Antonio Mella Alcántara, cuyas generales y calidad constan, quienes han declarado bajo la fe del juramento que esa es la firma que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).



[Handwritten signature]

Licenciado Apolinar Torres López
Abogado – Notario Público



República Dominicana
Procuraduría General de la República
Confirme la validez de este documento ingresando el
código CIS en portal.servicios.pgr.gob.do
Código CIS: 056-9102-3411508-2



[Handwritten signature]
Firma digitalizada por el sistema

DECLARACIÓN JURADA

CITINVERSIONES DE TITULOS Y VALORES, S. A. (PUESTO DE BOLSA AFILIADO A LA BOLSA DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA), entidad de intermediación de valores constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, autorizada a actuar en calidad de intermediario de valores conforme Registro No. SIVPB-016, expedido por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, con su domicilio en la Torre Citigroup en Acropolis, Piso 26, Av. Winston Churchill, Esq. Andrés J. Aybar, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada en el presente acto por su Vocal del Consejo de Administración, la señora María Jesús Fernández de Schad, Dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1487296-3, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; entidad que actúa como Agente Estructurador y Colocador del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por la suma de hasta **Dos Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos**, (en lo adelante “**EL PROGRAMA**”), aprobado por la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), modificada mediante la Única Resolución de fecha nueve (09) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) R-SIMV-2019-36-EV, e inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el registro No. SIVEM-134, con un valor nominal de Un **PESO DOMINICANO (RD\$1.00)**, cada uno (los “Bonos Corporativos”), de la sociedad **ACERO ESTRELLA, S. DE R. L.** (el “Emisor”); y **DECLARAN BAJO LA FE DEL JURAMENTO** y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente:

PRIMERO: Que de acuerdo a sus funciones de estructurador de **EL PROGRAMA, CITINVERSIONES DE TITULOS Y VALORES, S. A. (PUESTO DE BOLSA AFILIADO A LA BOLSA DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA)** será responsable administrativa, penal y civilmente cuando hayan cometido dolo o negligencia en sus labores de estructuración, respecto de las labores realizadas en el ejercicio de sus competencias en relación a **EL PROGRAMA** de **ACERO ESTRELLA, S. R. L.**; **SEGUNDO:** Que por no estar dentro de sus funciones, la entidad **CITINVERSIONES DE TITULOS Y VALORES, S. A. (PUESTO DE BOLSA AFILIADO A LA BOLSA DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA)**, no ha auditado independientemente la información fuente que sirvió de base para la elaboración de el o los Prospectos de Emisión relativo a **EL PROGRAMA**, y por lo tanto, no será responsable de la autenticidad, veracidad y exactitud de la información que le sea provista por el Emisor.

HECHO Y PASADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en el Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Por **CITINVERSIONES DE TITULOS Y VALORES, S. A. (PUESTO DE BOLSA AFILIADO A LA BOLSA DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA)**


María Jesús Fernández de Schad

LIC. CLARA TENA DELGADO

Yo, Licda. CLARA TENA DELGADO, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, cuyo número de colegiatura de Notario es el 731, CERTIFICO: Que las firmas que aparecen al pie del presente documento fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por la señora **María Jesús Fernández de Schad**; cuyas generales y calidades constan, quien me declaró que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los documentos de su vida pública y privada. En el Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).




Notario Público



Confirme la validez de este documento ingresando el código CIS en portal.servicio.pgr.gob.do
Código CIS: 001-9102-5268470-4



DECLARACIÓN JURADA



Quien suscribe, Salas, Piantini & Asociados, S. R. L., sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes número 1-01-80789-1, con su domicilio social y oficina principal ubicado en la calle Pablo Casals, número 7 de Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, de la República Dominicana; debidamente representada por el señor Rafael Francisco José Salas Sánchez, dominicano, mayor de edad, casado, ejecutivo, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1268840-3, con domicilio y residencia en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de Socio Gerente y Gerente de la referida sociedad en virtud del Acta de Asamblea de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil diecinueve (2019); sociedad que actúa como REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS de todas las Emisiones que componen el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por la suma de hasta hasta Dos Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 2,576,055,000.00) (en lo adelante "PROGRAMA DE EMISIONES"), autorizados y aprobados mediante la Asamblea de Socios de Acero Estrella, S. R. L., de fecha dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019) e inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el número SIVEM-134 a ser llevado a cabo por Acero Estrella, S. R. L. (en lo adelante "EMISOR"), por medio del presente documento DECLARA BAJO FE DEL JURAMENTO y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente:

PRIMERO: Que comparece en calidad de REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS de cada una de las emisiones que componen el PROGRAMA DE EMISIONES, para dar cumplimiento a la Ley del Mercado de Valores No. 249-17, al Reglamento de Aplicación a la Ley de Mercado de Valores aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12 y sus modificaciones, en especial sus artículos 60 y 61, a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones, al Código Civil de la República Dominicana, en su calidad de mandatario, así como a las demás leyes, reglamentos, normas, circulares, oficios y normativas que regulan dicho mercado y cualquier otra disposición legal aplicable al efecto.

SEGUNDO: Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

TERCERO: Que no le ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título.

CUARTO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L., no es el EMISOR, ni las personas jurídicas o físicas vinculadas a estos, así como sus ascendientes y descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad y conyugues, ni tiene una relación de control, sujeción o dependencia a las decisiones del EMISOR ni existe ninguna relación de propiedad, negocios, dependencia, control accionario o corporativo o parentesco entre el EMISOR y Salas, Piantini & Asociados, S. R. L.

QUINTO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L., no es titular de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del EMISOR, o de las cuales esta última tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más.

SEXTO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L., no garantiza la totalidad o parte de los compromisos asumidos por el EMISOR u otorguen mecanismos de cobertura o garantía de las emisiones.

SEPTIMO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L., no es miembro del Consejo de Administración, de la Gerencia, comisario de cuentas, administrador, gerente, o empleado del EMISOR, o de las sociedades titulares de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del EMISOR, o de las cuales el EMISOR tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más, así como todos sus ascendientes, descendientes y cónyuges.

OCTAVO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L., en la composición de sus cuotas sociales no consta que el EMISOR posee más del diez por ciento (10%) de su capital social o de una entidad que a su vez la controle directa o indirectamente.

NOVENO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L., no posee administradores, gerentes, comisarios de cuentas o empleados, así como ascendientes, descendientes y cónyuges, que tengan conflictos de interés con el EMISOR.

DÉCIMO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L. no está controlada conjuntamente con el EMISOR, directa o indirectamente, por una misma entidad matriz.

DÉCIMO PRIMERO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L. no brinda asesoría en materia de oferta pública de valores.

DÉCIMO SEGUNDO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L. no ha incumplido en sus obligaciones como Representante de la Masa de Obligacionista en otra emisión de oferta pública.

DÉCIMO TERCERO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L. no es deudor del EMISOR.

DÉCIMO CUARTO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L. tiene domicilio en el territorio nacional.

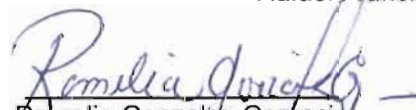
El presente acto ha sido realizado en presencia de la señora [Romelia Gonzalez Gervacio], dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. [067-0009316-1] Y [Mary Perez Calderon], [001-0788315-9] respectivamente, domiciliados y residentes, ambos en esta ciudad de [Santo Domingo], en calidad de testigos instrumentales, requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones actuando de conformidad con la Ley.

HECHO Y PASADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Por el **REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS**
SALAS PIANTINI & ASOCIADOS S.R.L.


Rafael Francisco José Salas Sánchez




Romelia Gonzalez Gervacio
Testigo


Mary Perez Calderon
Testigo

LIC. CLARA TENA DELGADO

Yo, Licda. Clara Tena Delgado, Abogado y Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Matrícula número 731, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que la firma que antecede en el presente documento, fue puesta libre y voluntariamente, en mi presencia, por el señor Rafael Francisco José Salas Sánchez, cuyas generales y calidades constan, y quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diez (10) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).



NOTARIO PUBLICO



CONTRATO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE VALORES DE RENTA FIJA



ENTRE:

ACERO ESTRELLA, S. DE R. L., sociedad debidamente constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República de Dominicana con su domicilio social y principal establecimiento ubicado en el Kilómetro 13 1/2 , Autopista Duarte, Santiago de los Caballeros,, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes número 1-02-325529; debidamente representada en el presente acto por el señor Manuel Luis Alberto Genao Peralta, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero civil, portador de la cedula de identidad y electoral No. 031-0219338-4, domiciliado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, y accidentalmente en esta ciudad, en virtud de la Asamblea de Socios de Acero Estrella, S. De R. L. de fecha dieciocho (18) de enero del dos mil diecinueve (2019); en lo adelante referida como, **El Emisor**; o por su razón social completa;

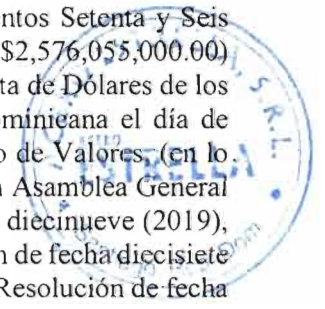
Y de la otra parte **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, S. R. L.**, sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con el número de Registro Nacional de Contribuyentes número 1-01-80789-1 con su domicilio social y oficinas principales ubicadas en la C/ Pablo Casals No. 7, Ensanche Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Presidente, el señor Rafael Francisco José Salas Sánchez, dominicano, mayor de edad, casado, ejecutivo, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1268840-3, con domicilio y residencia en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de Socio Gerente y Gerente de la referida sociedad en virtud del Acta de Asamblea celebrada fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil diecinueve (2019) en lo adelante referida como, El Representante de la Masa de Obligacionistas o por su razón social completo;

PREÁMBULO

Por Cuanto (1): El Emisor es una sociedad comercial constituida de conformidad a las leyes de la República Dominicana, cuyo objeto social es principalmente la fabricación, instalación, comercialización y construcción en estructuras metálicas en general, sea en el territorio nacional o en el extranjero, así como la realización de toda clase de actividad de lícito comercio.

Por Cuanto (2): El Emisor se dispone a emitir y a colocar en el Mercado de Valores un Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, por la suma de hasta Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 50,000,000.00) equivalente a Dos Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$2,576,055,000.00) calculados a la Tasa de Cambio Promedio de Referencia del Mercado Spot para la venta de Dólares de los Estados Unidos de América y publicada por el Banco Central de la República Dominicana el día de aprobación del Programa de Emisiones por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante, "Programa de Emisiones"), oferta que ha sido debidamente autorizada por la Asamblea General de Socios de Acero Estrella, S. De R. L. en fecha dieciocho (18) de enero del dos mil diecinueve (2019), así como por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la Única Resolución de fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), modificada mediante la Única Resolución de fecha nueve (9) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), e inscrita en el Registro de Mercado de Valores bajo el número SIVEM- 134.

Por Cuanto (3): Salas Piantini & Asociados, S.R.L., es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos servicios como Representante de la Masa de Obligacionistas se encuentran regulados de conformidad con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por la Ley No. 31- 11 (en lo adelante, "Ley de Sociedades"), la Ley de Mercado de Valores aprobado mediante el Decreto del Poder Ejecutivo No. 249-17 (en lo adelante, la "Ley de Mercado de Valores", la "Ley sobre el Mercado de Valores"), el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores aprobado mediante el Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12 (en lo



Handwritten initials and signature in blue ink.



CONTRATO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE VALORES DE RENTA FIJA

adelante “Reglamento”), así como las demás normas dictadas por el Consejo Nacional de Valores de la República Dominicana (en lo adelante, “CNV”) o por la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante, “SIMV”) Superintendencia” o por su nombre completo).

Por Cuanto (4): El Representante de la Masa de Obligacionistas es designado por el presente Contrato del Programa de Emisiones como representante de la Masa de Obligacionistas, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 334 de la Ley de Sociedades y el Reglamento, para cada una de las Emisiones del Programa de Emisiones.

Por Cuanto (5): CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. (“CEVALDOM”), sociedad comercial debidamente organizada de conformidad a las leyes de la República Dominicana, con domicilio en la calle Gustavo Mejía Ricart número 54, Solazar Business Center, piso 18, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana, autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana para ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores, ha sido designado como el Agente de Pago, de Custodia y Administrador del Programa de Emisiones de los bonos corporativos por cuenta del Emisor, en virtud del Contrato suscrito entre **CEVALDOM** y el Emisor.

Por Cuanto (6): Forman parte integral de este Contrato, como anexos del mismo, una serie de documentos que se encuentran detallados en el Artículo Vigésimo Quinto de este mismo acto.

Por Cuanto (7): El Programa de Emisiones y las partes que intervienen en el mismo están debidamente supervisadas por la SIMV como organismo regulador del mercado de valores, y, por ende, se impone el absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales de carácter regulatorio, de manera particular aquellas inherentes al Programa de Emisiones.

Por Cuanto (8): La suscripción o adquisición de los valores del Programa de Emisiones de valores denominados bonos corporativos implica para su suscriptor o adquiriente la aceptación y ratificación de todos y cada uno de los términos de las disposiciones establecidas en el presente Contrato, el Prospecto y los acuerdos adoptados en las distintas Asambleas de Obligacionistas, y los ratifican sin reserva ni limitación alguna y se incorporan a la masa de obligacionistas.

POR TANTO, y entendiéndose que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, las partes, de manera libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo Primero: Objeto del Contrato. El objeto del presente Contrato es establecer los términos, condiciones y características generales de la Oferta Pública de Valores a ser realizada en el Mercado de Valores de la República Dominicana, en el marco de un programa de emisiones de valores denominados bonos corporativos, así como los derechos y obligaciones del Emisor, los obligacionistas, El Representante de la Masa de Obligacionistas y su designación con arreglo a lo establecido en la Ley, la Ley de Sociedades y demás disposiciones legales y normativas que sean aplicables. Al suscribir uno o más valores, sus titulares se adhieren al presente Contrato en todos y cada uno de los términos y lo ratifican.

Artículo Segundo. Términos y Condiciones Generales del Programa de Emisiones. Las características, términos y condiciones del Programa de Emisiones, así como la Fecha de Emisión y la Tasa de Interés son los que figuran en el Prospecto de Emisión Definitivo y Prospectos de Emisión Simplificados. A continuación, se resumen las principales características del Programa de Emisiones:

2.1 Denominación	: Bonos Corporativos
------------------	-----------------------------



CONTRATO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE VALORES DE RENTA FIJA

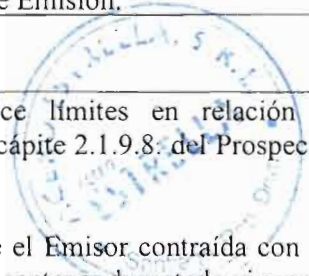


2.2 Tipo de Instrumento	: Bonos Corporativos inscritos en el Registro del Mercado de Valores, por el número SIVEM-134 , de conformidad a la Ley.
2.3 Monto total del Programa de Emisiones:	Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta Dos Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,576,055,000.00).
2.4 Moneda del Programa de emisiones	: Pesos Dominicanos
2.5 Cantidad de Emisiones	: Múltiples Emisiones, a determinarse en el Prospecto de Emisión, los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria, correspondientes
2.6 Denominación Unitaria de los Valores	: Un Peso Dominicano (RD\$1.00)
2.7 Cantidad de Valores	: 2,576,055,000
2.8 Fecha de Emisión de los valores	: A determinar en el prospecto de emisión, los prospectos simplificados y aviso de colocación primaria, correspondientes.
2.9 Plazo de los valores	: Los Bonos Corporativos tendrán un plazo de hasta diez (10) años, según se determine en el respectivo prospecto de emisión y aviso de colocación primaria.
2.10 Representación del Programa de Emisiones	<p>: Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos estarán instrumentados mediante Acto Auténtico por la totalidad de cada Emisión, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley de Notariado, en el cual el Emisor hará constar los Valores de Renta Fija sujetos al sistema de anotación en cuenta. Los cuales son depositados en CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (En lo adelante CEVALDOM), que custodiará los mismos. Asimismo, la primera Compulsa Notarial de los Actos Auténticos correspondientes a cada emisión deberá ser depositada al Depósito Centralizado de Valores, una segunda a la Superintendencia, y una tercera a la bolsa de valores correspondiente, de conformidad con el párrafo I del Art. 92 del Reglamento.</p> <p>En el caso de que culminado el Período de Colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento.</p>
2.11 Modo de Transmisión	: La transferencia de la titularidad de los valores se hará mediante anotaciones en cuenta a través de transferencia contable del Obligacionista en CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.




CONTRATO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE VALORES DE RENTA FIJA

2.12 Avisos de Colocación Primaria	: Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.
2.13 Interés de los Valores	: Los Bonos Corporativos del presente Programa de Emisiones devengarán un Interés de Tasa Fija en Pesos Dominicanos para cada Emisión. La Tasa de Interés será determinada por el Emisor en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. Todo pago de interés será efectuado a través del Agente de Pago CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
2.14 Revisión Tasa de Interés Variable	: No aplica para el presente Programa de Emisiones
2.15 Periodicidad en el Pago de los Intereses	: A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Prospecto Simplificado y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión.
2.16 Opción de Pago anticipado	: El Emisor no cuenta con la opción de redención anticipada. En el caso de incumplimiento de las restricciones generadas por el Programa de Emisiones, se generará la liquidación anticipada de los valores y se procederá conforme se establece en el acápite 2.1.9.8. del Prospecto de Emisión.
2.17 Amortización del Capital	: A Vencimiento
2.18 Límites en Relación de Endeudamiento	El presente Programa de Emisiones establece límites en relación a endeudamiento para el Emisor detallados en el acápite 2.1.9.8. del Prospecto de Emisión. En virtud de la deuda que mantiene actualmente el Emisor contraída con el Banco Múltiple BHD León, Acero Estrella debe mantener durante la vigencia de dicha deuda los siguientes límites de endeudamiento: <ul style="list-style-type: none"> - índice de endeudamiento (Total Pasivos sobre Patrimonio) menor o igual a 1.00 - deuda sobre Ebitda no mayor de 3.50 - cobertura de servicio de la deuda medido como Ebitda sobre Gasto Financiero más PCDLP mínimo de 1.50



CONTRATO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE VALORES DE RENTA FIJA

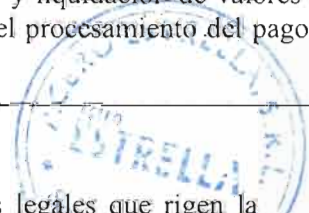


<p>2.18 Destino de los recursos</p>	<p>Los fondos serán utilizados para:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Cubrir total o parcialmente las obligaciones financieras del Emisor y sus Subsidiarias, conforme el acuerdo entre las partes. ii. Capital de trabajo en las operaciones del Emisor y sus Subsidiarias. iii. La adquisición de activos fijos (CAPEX) del Emisor y sus Subsidiarias. <p>El uso de los fondos para cada emisión a colocar del Presente Programa de Emisiones será determinado en el Prospecto Definitivo y los Prospectos Simplificados, según corresponda.</p>
<p>Restricciones del Programa de Emisiones</p>	<p>El Presente Programa de Emisiones impone los siguientes compromisos sobre el Emisor. Los siguientes ratios se calculan en base a las cifras consolidadas de Acero Estrella y sus Subsidiarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Cobertura: Ratio de cobertura de intereses = EBITDA / Gastos Financieros > [1.0] 2. Endeudamiento: Ratio de Apalancamiento = Deuda/Capital Contable < [2.0] <p>Según se establece en el acápite 2.1.9.8. del Prospecto de Emisión.</p>
<p>2.19 Mercado Secundario</p>	<p>: De conformidad al Reglamento el mercado secundario inicia el día hábil siguiente a la finalización del período de colocación establecido en el prospecto de emisión y aviso de colocación primaria correspondiente.</p> <p>Los Bonos Corporativos serán inscritos en el registro de la Bolsa de Valores y serán negociados a través de mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC, por cuenta y costo de EL EMISOR.</p>
<p>2.20 Agente de pago</p>	<p>CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (En lo adelante CEVALDOM) será designado como Agente de Custodia, Pago (en lo adelante “Agente de Pago”) y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y capital de los Bonos.</p>

Artículo Tercero: Prospecto de emisión. De conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, el Emisor ha redactado el Prospecto de Emisión, el cual forma parte integral del presente Contrato y contiene las informaciones generales, términos y condiciones relacionados con la estructura, forma y demás características del Programa de Emisiones. Asimismo, El Emisor redactará un Prospecto Simplificado para la colocación de cada Emisión.

Párrafo I. El Emisor se obliga a siempre mantener los Prospectos a disposición del público inversionista, sin ningún tipo de limitación.

Párrafo II. En los casos en que determinada información referente al Emisor contenida en el prospecto deba ser modificada o actualizada, el Emisor deberá obtener de la Superintendencia una autorización para tales fines, debiendo proceder luego a comunicar al mercado esa situación como un hecho relevante, así como presentar la misma a través de una adición al prospecto.




[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CONTRATO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE VALORES DE RENTA FIJA

Artículo Cuarto. Obligaciones del Emisor. El Emisor deberá cumplir las obligaciones establecidas por la Ley, Ley de Sociedades, el Reglamento, demás normativas aplicables, el presente Contrato y los Contratos de Préstamos Bancarios¹ que mantiene el Emisor a la fecha, a ser cumplidas mientras el Contrato mencionado se mantenga vigente, entre las cuales están las siguientes:

- 
- a) Aplicar los fondos captados mediante la colocación de los valores a las finalidades señaladas en el presente Contrato y el prospecto de emisión correspondiente.
 - b) Cumplir con el pago puntual del principal y de los intereses de los bonos corporativos.
 - c) Pagar de resultar aplicable, los intereses compensatorios derivados de los valores y adicionalmente, cuando corresponda los intereses moratorios que puedan devengarse.
 - d) Dar aviso escrito inmediatamente al Representante de la Masa de los Obligacionistas y a la SIMV, de cualquier hecho, circunstancia o demanda que, a juicio del Emisor, pueda tener por efecto impedir el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo el Programa de Emisiones.
 - e) Suministrar al Representante de la Masa de Obligacionistas las informaciones que legalmente corresponda suministrar.
 - f) Cumplir en todo momento con lo dispuesto en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.
 - g) Suministrar en forma continua a la Superintendencia y a la entidad que tuviese a su cargo la conducción del mecanismo centralizado de negociación donde los valores se encuentren inscritos, la información que estos requieren y toda aquella que exija la normativa vigente, así como los hechos relevantes.
 - h) Suministrar al representante de la masa todas las informaciones que éste le requiera para el desempeño de sus funciones y de permitirle inspeccionar, luego de solicitud debidamente motivada y en la medida que sea necesario para el mismo fin, sus libros, documentos y demás bienes.
 - i) Conforme lo estipulado en los Contratos de Préstamo Bancario que el Emisor mantiene a la fecha, durante de la vigencia de dichas deudas bancarias el Emisor deberá mantener un índice de Endeudamiento menor o igual a 1.0x, índice de Servicio de Deuda (DSCR) mayor o igual a 1.5x, Deuda sobre EBITDA menor o igual de 3.5x, liquidez ajustada mayor o igual a 1.0 x². y demás restricciones expuestas en el acápite 2.1.9.8 del Prospecto del Presente Programa de Emisiones.

Los fondos captados por el presente Programa de Emisiones serán utilizados primero para cubrir total o parcialmente las obligaciones financieras del Emisor y sus Subsidiarias. Al momento de colocación de los valores, se determinará cuáles deudas serán cubiertas por el Emisor.

Artículo Quinto. Restricciones y responsabilidades aplicables al Emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, su Reglamento y de la Superintendencia, el Emisor no podrá realizar las acciones siguientes:

- a) Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en el Reglamento;

¹ Los contratos de préstamos bancarios podrán ser cubiertos total o parcialmente con los fondos obtenidos a través del Programa de Emisiones detallado en el presente Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Renta Fija.

² Obligación de los contratos de préstamos bancarios



CONTRATO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE VALORES DE RENTA FIJA



- b) Colocar valores de oferta pública fuera del plazo establecido en el Reglamento y las normas de la Superintendencia;
- c) Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y
- d) Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes.

Párrafo I. El Programa de Emisiones impone los siguientes compromisos sobre el Emisor y sus Subsidiarias. Las siguientes ratios se calculan en base a las cifras consolidadas de Acero Estrella y sus Subsidiarias:

1. Cobertura: Ratio de cobertura de intereses = EBITDA / Gastos Financieros > 1.0
2. Endeudamiento: Ratio de Apalancamiento = Deuda / Capital Contable < 2.0

Artículo Sexto. Suspensión por Incumplimiento de obligaciones asumidas en cuanto al Programa de Emisiones. El Emisor reconoce que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones puestas a su cargo en el presente Contrato y sus anexos, así como de las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, su Reglamento, la Ley de sociedades y sus modificaciones y demás normativas aplicables, la SIMV podrá suspender la negociación de los bonos corporativos objeto del presente Contrato, de acuerdo a lo previsto por el artículo 38 y 40 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 17 del Reglamento, sin perjuicio de cualquier otra sanción aplicable en virtud de la legislación dominicana.

Artículo Séptimo. Declaraciones y Garantías del Emisor. – El Emisor garantiza los siguientes enunciados: i) es una sociedad de responsabilidad limitada; ii) la suscripción del presente Contrato y el cumplimiento de sus obligaciones se encuentran bajo sus facultades societarias; iii) la inexistencia de acciones o procedimientos pendientes en contra del Emisor que puedan tener efecto adverso en el cumplimiento de sus obligaciones, salvo lo descrito en el Prospecto; iv) no se encuentra incurso en alguna violación de lo dispuesto en las leyes, decretos, reglamentos, contratos, fallos y mandatos judiciales o de orden administrativo en contra del Emisor que pueda afectar en forma adversa el cumplimiento de sus obligaciones;

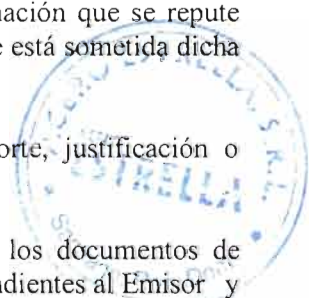
Artículo Octavo. Del Régimen de Publicidad y Transparencia. - Es expresamente convenido que, sin excepción de ninguna especie, el Programa de Emisiones no debe contener información que se reputa confidencial o privilegiada, todo ello en consideración al régimen de publicidad a que está sometida dicha operación y lo cual debe prevalecer por su naturaleza.

Párrafo I. Esta disposición es extensiva a los documentos que sirven de soporte, justificación o complemento del Programa de Emisiones.

Párrafo II. Del mismo modo, estarán sujetos al régimen de publicidad absoluta los documentos de cualquier naturaleza o especie relacionadas con el Programa de Emisiones y correspondientes al Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, o cualquier otra persona física o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, que de alguna forma resulten relacionadas con el Programa de Emisiones.

Párrafo III. Todas las informaciones que deban ser divulgadas concernientes al Programa de Emisiones, de cualquier naturaleza o especie, deben ser autorizadas previamente por la SIMV, para luego ser comunicadas por cualquier medio al público en general. El Representante de la Masa de Obligacionistas deberá velar por el debido cumplimiento de esta disposición y que el suministro de todas las informaciones sea realizado de manera fluida y adecuada a los Obligacionistas.

Párrafo IV. Asimismo, las partes contratantes recíprocamente se comprometen y obligan a dispensar un



A

8

CONTRATO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE VALORES DE RENTA FIJA

tratamiento igualitario hacia todos los Obligacionistas.

Párrafo V. Además de las disposiciones previstas en los artículos 23, 27 y 28 del Reglamento las partes tendrán la obligación recíproca de suministrarse toda información concerniente a ellas y al Programa de Emisiones, tales como documentos sociales, corporativos y demás documentos conexos, incluyendo Libros de Acciones, Libros de Actas, Sello Social, Registro Mercantil, Registros Nacional de Contribuyente (RNC), archivos operacionales, incluyendo archivos o datos por medios electrónicos, entre

Artículo Noveno. De la Garantía. El Programa de Emisiones de bonos corporativos no cuenta con una garantía específica, sino que ésta será una acreencia quirografaria, poseyendo la masa de obligacionistas una prenda común sobre la totalidad del patrimonio del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Dominicano.

Artículo Décimo. Designación Representante de la Masa de Obligacionistas. Por medio de este contrato se designa como Representante de la Masa de Obligacionistas a Salas Piantini & Asociados, S. R. L., para representar a los obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el Programa de Emisiones, de conformidad a la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Sociedades y el Reglamento.

Párrafo. La función del Representante de Obligacionistas se sujeta a lo dispuesto en el presente Contrato, el prospecto de emisión, la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Sociedades, el Reglamento y las normas aplicables. Las obligaciones a cargo del Representante de Obligacionistas son de medios y no de resultados.

Artículo Décimo Primero. Remuneración de los servicios del Representante de la Masa de Obligacionistas. El Emisor se obliga y compromete a pagar a el Representante de la Masa de Obligacionistas por concepto de honorarios la suma anual de Siete Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 Centavos (**US\$7,000.00**), correspondiente a la revisión de las operaciones del Programa de Emisiones

Artículo Décimo Segundo. Obligaciones, Derechos, Responsabilidades e Inhabilidades de El Representante de la Masa de Obligacionistas.

Párrafo I. Para los fines del presente contrato de emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de bonos corporativos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley 479-08 modificado por la Ley No. 31-11.

Párrafo II. El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el presente contrato de programa de emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

Párrafo III. De conformidad con los requerimientos de la reglamentación aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado las declaraciones juradas exigidas en dicha reglamentación aplicable.

Párrafo IV. De acuerdo a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley 479-08 modificado por la Ley No. 31-11:

- Artículo 336. Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes



Handwritten signature or initials in blue ink, located on the right side of the page.

CONTRATO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE VALORES DE RENTA FIJA



de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

- Artículo 337, (modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 8 de febrero de 2011). Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.

- Párrafo I.- Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad.

- Artículo 338 (modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 8 de febrero de 2011). Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto.

- Párrafo.- Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

- Artículo 340. La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento.

- Artículo 341 (modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 8 de febrero de 2011). La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora, por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad.

- Párrafo I.- Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los bonos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea.

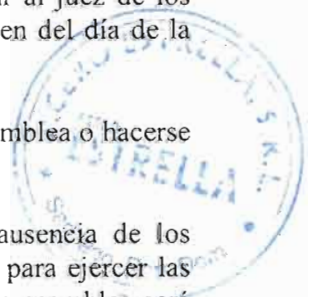
- Párrafo II.- Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.

- Párrafo I del artículo 347. Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección.

- Artículo 350. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

- Párrafo.- A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.


Párrafo V. Adicional a las obligaciones y deberes contenidos en la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento de Aplicación y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, modificada por la Ley 31-11 del 8 de febrero de 2011, El Representante De La Masa De Obligacionistas asume las siguientes obligaciones:



M

Handwritten signature

CONTRATO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE VALORES DE RENTA FIJA



a) El Representante de la Masa de Obligacionistas se obliga a realizar los servicios independientes para los cuales ha sido contratado con seriedad, dedicación y esmero, comprometiéndose a ejecutar las obligaciones estipuladas en este contrato dentro de los espacios de tiempo que de común acuerdo establezcan las partes, para la realización de los mismos.

b) El Representante de la Masa de Obligacionistas se regirá por las más altas normas de honestidad e integridad y no hará nada que tienda a desacreditar, deshonar o reflejar adversamente o de manera alguna, atentar contra la reputación de El Emisor, Nombre o habilidad de éste para conducir sus negocios.

c) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones y restricciones del Emisor establecidas con el Programa de Emisiones.

Párrafo VI. De acuerdo a la Norma que establece disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores (R-CNV-2016-14-MV):

- Artículo 9 - Atribuciones y deberes del representante de la masa. En adición a las disposiciones del artículo 68 (Atribuciones y deberes del representante contenido en el programa de emisiones) del Reglamento y a las disposiciones establecidas en otras normativas del mercado de valores el Representante de la masa tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Proteger los intereses de los tenedores de valores.

b) Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.

c) Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.

d) Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores. En el caso de personas que asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notariado que los acredite como tal.


e) Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores (en adelante, el "Registro").

f) Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, c conforme a lo dispuesto en el artículo 11 (Informe a la Superintendencia) de la presente Norma.

g) Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.

h) Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.

i) Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores, en los términos legalmente dispuestos.



CONTRATO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE VALORES DE RENTA FIJA



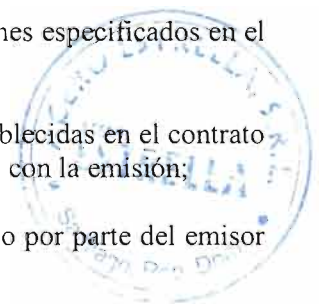
- j) Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
- k) Solicitar al emisor, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
- l) Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos o intereses y del capital se realicen de acuerdo a lo establecido en la emisión y, en general, cautelar los derechos de los tenedores de valores.
- m) Supervisar la ejecución del proceso de conversión de las obligaciones en acciones, de aplicar.
- n) Supervisar la ejecución del proceso de permuta de valores, de aplicar.

Párrafo VII. De acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12:

- Artículo 68- Atribuciones y deberes del representante contenidos en el contrato de programa de emisiones. El contrato de programa de emisiones que se suscriba entre el emisor y el representante de la masa de obligacionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo del Reglamento, deberá prever como atribuciones y deberes del representante los siguientes:

- a) Examinar los valores objeto de oferta pública, con el propósito de verificar su autenticidad;
- b) Comprobar, en las Oficinas y Registros correspondientes, la titularidad de los bienes propiedad del emisor dados en prenda o hipoteca para garantizar la emisión, constatando que tales garantías han sido debidamente constituidas, así como también verificar la existencia de gravámenes o medidas que puedan afectar los mismos;
- c) Vigilar que los bienes dados en garantía por el emisor estén asegurados, mientras la emisión no se haya amortizado totalmente;
- d) Ejercer las acciones que sean procedentes para la defensa, protección de los derechos y educación de los obligacionistas, especialmente aquellas que tengan por objeto obtener el pago por concepto de intereses, de capital o que se deriven de las garantías constituidas para la emisión;
- e) Verificar que el emisor utilice los fondos provenientes de la emisión para los fines especificados en el contrato de programa de emisiones y en el prospecto de emisión;
- f) Supervisar el cumplimiento, por parte del emisor, de todas las obligaciones establecidas en el contrato de programa de emisiones, prospecto de emisión, o en otros contratos relacionados con la emisión;
- g) Notificar a los obligacionistas y a la Superintendencia cualquier incumplimiento por parte del emisor de las obligaciones asumidas por él en ocasión de la emisión;
- h) Guardar reserva sobre toda la información de carácter confidencial que conozca en ejercicio de su función como representante de la masa de obligacionistas, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de sus representados;
- i) Cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga la Ley de Sociedades, el Código Civil, la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento, las normas que establezca la Superintendencia, el contrato de programa de emisiones suscrito con el emisor y los acuerdos adoptados en las asambleas de obligacionistas.

Párrafo VIII. De acuerdo al Artículo 233 de la Ley del Mercado de Valores, no podrán fungir como



[Handwritten signature]

CONTRATO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE VALORES DE RENTA FIJA



Representante de la Masa de Obligacionistas:

- a) El emisor o las personas jurídicas o físicas vinculadas a éste, así como sus ascendientes y descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad y cónyuges.
- b) Quienes tengan conflicto de interés conforme lo define esta ley.
- c) Las sociedades que garanticen la totalidad o parte de los compromisos del emisor, u otorguen mecanismos de cobertura o garantías a las emisiones.
- d) Las personas, sociedades o asociaciones que no tengan domicilio en el territorio nacional.
- e) Las personas a las cuales les hayan sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título, o
- f) Quienes hayan incumplido sus obligaciones como representantes de la masa de tenedores de valores en otra emisión de valores.

Artículo Décimo Tercero. Remoción de El Representante de la Masa de Obligacionistas. La Asamblea General podrá decidir la remoción de El Representante de la Masa de Obligacionistas:

- a) En el caso que El Representante de la Masa de Obligacionistas hubiera cometido algún hecho o incurrido en alguna omisión que perjudique a los titulares de los bonos corporativos debidamente comprobado y siempre que se hubiera observado dolo o culpa inexcusable en su actuar;
- b) Por acuerdo de la Asamblea General, sin que sea necesario que la decisión se sustente en un hecho comprobado de dolo o culpa inexcusable por parte de El Representante de la Masa de Obligacionistas en el ejercicio de sus funciones;
- c) Si el representante de la masa dejase de cumplir con las funciones asignadas en el presente contrato;
- d) Por ocultamiento debidamente comprobado a la Superintendencia y a los tenedores de valores o por la inclusión de información falsa en los informes requeridos en el Reglamento y demás disposiciones normativas; y
- e) Por revocación de la autorización para brindar servicios de representante de la masa.

El procedimiento de remplazo del Representante de la Masa de Obligacionistas será atribución de la Asamblea General de Obligacionistas y mediante la Asamblea se estará designando al Representante de la Masa de Obligacionistas que servirá de remplazo, conforme al régimen de la Asamblea de Obligacionistas en el artículo décimo quinto del presente programa de emisiones.

Artículo Décimo Cuarto. Renuncia. El Representante de la masa podrá presentar su renuncia ante la asamblea de obligacionistas por las causas que se indicadas a continuación:

- a) Por incapacidad física, técnica u operativa para ejercer sus funciones.
- b) Cuando estuviere envuelto en situaciones de hecho que pudieran entorpecer el desempeño de sus funciones, en perjuicio de sus representados.
- c) Disolución de la persona jurídica que funja como representante de la masa.
- d) Por conflicto de interés.
- e) Por cualquier otra circunstancia justificable que le impida ejercer sus funciones como representante de la masa.
- f) Otras causas establecidas en el presente contrato de emisión, conforme a las normativas vigentes.

CONTRATO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE VALORES DE RENTA FIJA



Artículo Décimo Quinto. Régimen de la Asamblea de Obligacionistas.

Párrafo I. Corresponderá a la Asamblea General de Obligacionistas decidir sobre cualquier modificación del contrato de emisión, de los deberes y atribuciones que corresponden a El Representante de la Masa de Obligacionistas, del relevo de El Representante de la Masa de Obligacionistas de sus funciones según lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, modificada por la Ley 31-11 del 8 de febrero de dos mil once (2011), de los conflictos que puedan suscitarse entre el Emisor y El Representante de la Masa de Obligacionistas, u otro asunto de interés para los Obligacionistas.

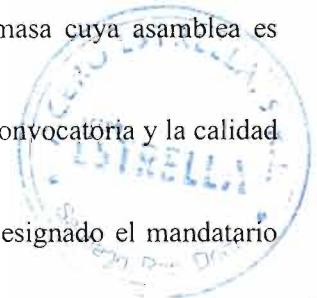
Párrafo II. En cuanto al régimen para la celebración de la Asamblea de Obligacionistas, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, establece lo siguiente:

a) Artículo 341 (modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 8 de febrero de 2011). La Asamblea General de los Obligacionistas será convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora, por El Representante de la Masa de Obligacionistas o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad.

- Párrafo I.- Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los bonos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea.
- Párrafo II.- Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.

b) Artículo 342. La convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales:

- La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
- El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,
- En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.
- En este sentido, las convocatorias de las asambleas generales de Obligacionistas deberán contener las siguientes enunciaciones:
 - La denominación social de EL EMISOR, seguida de sus siglas;
 - El monto de EL PROGRAMA DE EMISIONES, y el monto suscrito del mismo y Número de inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la SIMV;
 - El domicilio social de EL EMISOR;
 - El número de matriculación de EL EMISOR en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes;
 - El día, hora y lugar de la asamblea;



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

CONTRATO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE VALORES DE RENTA FIJA

- El carácter de la asamblea;
- El orden del día;
- El lugar del depósito de los poderes de representación; y,
- Las firmas de las personas convocantes.

Las convocatorias de las asambleas generales de Obligacionistas deberán ser realizadas atendiendo las siguientes condiciones:

- Las convocatorias para las asambleas generales serán insertadas en más de un periódico de circulación nacional, con una anticipación de quince (15) días por lo menos antes de la fecha fijada para la reunión. No será necesaria la convocatoria si todos los Obligacionistas estuvieren presentes o representados;
- La convocatoria deberá contener el orden del día con los asuntos que serán tratados por la asamblea y serán determinados por quien haga la convocatoria;
- La asamblea no podrá deliberar sobre una cuestión que no esté inscrita en el orden del día. Será nula toda deliberación adoptada sobre un asunto no comprendido en el orden del día, a menos que todos los Obligacionistas lo convengan;
- El orden del día de la asamblea no podrá ser modificado en las ulteriores convocatorias de la misma;
- Cualquier asamblea irregularmente convocada podrá ser declarada nula. Sin embargo, la acción en nulidad no será admisible cuando todos los obligacionistas han estado presentes o representados o cuando la misma sea promovida por obligacionistas que asistieron personalmente, o debidamente representados, no obstante la irregularidad de la convocatoria.

c) Párrafo I del artículo 347. Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección.

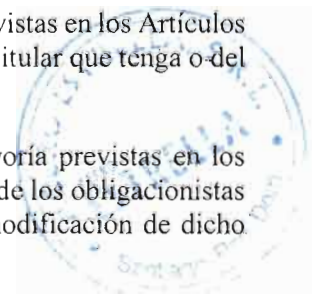
d) Art. 350. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

- Párrafo.- A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.

e) Art. 351. La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

- Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
- Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
- Para la fusión o la escisión de la sociedad;
- Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,
- Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.

f) Art. 353. El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos.



H
G

CONTRATO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE VALORES DE RENTA FIJA



Párrafo III. En cuanto a la asamblea general extraordinaria de obligacionistas conocerá de aquellos procesos relevantes de EL PROGRAMA DE EMISIONES y que comportan una modificación a su emisión y de EL EMISOR de conformidad a lo establecido en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en su Art. 351. En este entendido, la asamblea general ordinaria de obligacionistas deliberará válidamente, en la primera convocatoria, si los obligacionistas presentes o representados poseen al menos las dos terceras (2/3) partes de los bonos corporativos que componen EL PROGRAMA DE EMISIONES, y en la segunda convocatoria, la mitad (1/2) de tales bonos.

a) De conformidad con el Artículo 190 de Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, la asamblea general ordinaria de obligacionistas podrá tomar todas las decisiones no mencionadas en el párrafo anterior que conciernan al conjunto de los obligacionistas. Deliberará válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los bonos suscritos, y en la segunda convocatoria con por lo menos la cuarta parte (1/4) de los bonos corporativos suscritos componen EL PROGRAMA DE EMISIONES.

b) La asamblea general ordinaria de obligacionistas se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los ciento veinte (120) días que sigan al cierre del ejercicio social anterior.”

Párrafo IV. La norma que establece disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores (R-CNV-2016-14-MV), dicta lo siguiente sobre la Asamblea General de tenedores de valores:

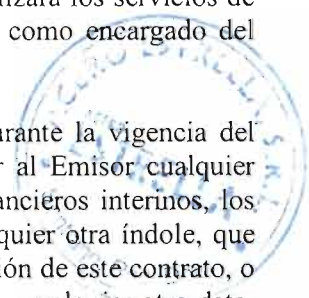
a) Artículo 17. Asamblea General de tenedores de valores. El funcionamiento y convocatoria de la asamblea general de obligacionistas se rige por lo establecido en la Ley de Sociedades, el Reglamento, la presente Norma y el contrato de emisión.

Artículo Décimo Sexto: Agente de Pago. CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. (“CEVALDOM”), es una sociedad comercial debidamente organizada de conformidad a las leyes de la República Dominicana, con domicilio en la calle Gustavo Mejia Ricart número 54, Solazar Business Center, piso 18, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana. CEVALDOM realizará los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y capital de los Bonos.

Artículo Décimo Séptimo. Suministro de Información y Documentación.- Durante la vigencia del presente contrato, el representante de la masa cuenta con la facultad de solicitar al Emisor cualquier información sobre sus estados financieros anuales auditados y de sus estados financieros interinos, los informes de tesorería y proyecciones financieras, informaciones legales, o de cualquier otra índole, que al solo juicio de una de ellas sean razonablemente necesarias o útiles para la ejecución de este contrato, o para cualquier otro fin relacionado directa o indirectamente con el mismo, así como cualquier otro dato, certificación o documento sobre los valores en cuanto guarde relación con las funciones que implica la representación de los obligacionistas.

Párrafo I. El Emisor deberá prestarle su completa colaboración al representante de la masa, atendiendo adecuadamente todos sus requerimientos, lo cual incluye el suministro oportuno de toda la documentación que éste requiera con el propósito de cumplir a cabalidad con sus funciones, para lo cual la solicitud respectiva debe formularse por escrito, estipulando en forma clara y completa los documentos y datos que se solicitan, así como el plazo que se establece para su entrega oportuna.

Párrafo II. El representante de la masa cuenta con la facultad de solicitar al depósito centralizado de



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE VALORES DE RENTA FIJA

Valores correspondiente, la información sobre los obligacionistas de las emisiones del programa de emisiones donde ha sido designado como representante de la masa, así como de los valores que dichos tenedores tienen dentro de las referidas emisiones. De igual forma, podrá requerir los datos generales de los valores, los montos que poseen, así como cualquier otra información que el representante de la masa estime necesaria solicitar, siempre y cuando, guarde relación con las funciones que implica la representación de los obligacionistas.

Artículo Décimo Octavo. Eventos de incumplimiento. Se entenderá por eventos de incumplimiento durante la vigencia de los valores que se emitan, la ocurrencia de cualquiera de los hechos, eventos o circunstancias que a continuación se indican:

- a) Que **El Emisor** deje de pagar el principal o de ser el caso, los intereses de los bonos corporativos de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato y su prospecto de emisión.
- b) Que **El Emisor** incumpla cualquiera de las obligaciones, términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y su prospecto de emisión.
- c) Que una o más declaraciones y garantías del **Emisor** señaladas en el presente Contrato y en el prospecto de emisión resulten siendo falsas y/o inexactas en las fechas en que son otorgadas, así como que una o más restricciones sean violadas.

Artículo Décimo Noveno: Mecanismo decisorio de los acreedores. El representante de la masa de obligacionistas asumirá automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, y conforme a las reglas y límites establecidos en la Ley de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes No. 141-15 y su Reglamento de Aplicación No. 20-17.

Artículo Vigésimo. Vigencia y Terminación. La vigencia del presente Contrato para las partes se inicia desde el momento de la suscripción del mismo, y no culmina hasta tanto sean satisfechas las obligaciones a cargo de cada parte, o hasta que se verifique una cualesquiera de las causas de terminación relativas al Emisor previstas en la ley.

Párrafo I. En cuanto al Emisor, la vigencia de este contrato se extiende hasta que haya cumplido satisfactoriamente y de manera absoluta con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Emisión, de manera particular el pago de la misma en principal, intereses y accesorios.

Párrafo II. El presente Contrato terminará para la persona que funja como Representante de la Masa de Obligacionistas en caso de que sea relevado por la Asamblea General de Obligacionistas de sus funciones como Representante de la Masa de Obligacionistas, de conformidad a lo establecido en el art. 335 de la Ley de Sociedades y por igual, se comprende que El Emisor no tendrá obligaciones ante las personas que sean removidas o relevadas o sustituidas para fungir como Representante de la Masa de Obligacionistas, desde el momento en que dichas personas sean removidas o relevadas o sustituidas, al entenderse que las obligaciones de **El Emisor** plasmadas en este contrato y en los demás documentos que soportan el programa de emisiones es ante la masa de obligacionistas y ante quien tenga la calidad de Representante de la Masa de Obligacionistas al momento en que se deban hacer efectivas las ejecuciones de las obligaciones de **El Emisor**. El nuevo representante designado por la Masa Obligacionista, será continuador jurídico de las obligaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato.

Artículo Vigésimo Primero. Ley Aplicable. - El presente Contrato y el Programa de Emisiones se rigen por la Ley de Mercado de Valores, su Reglamento, las Normas, Circulares y Resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores de la República

CONTRATO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE VALORES DE RENTA FIJA

Dominicana, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11. En caso de cualquier imprevisión de la referida normativa, las partes se remiten al derecho común.



Artículo Vigésimo Segundo. Solución De Conflictos. - Los conflictos o controversias que pudieran presentarse con relación al cumplimiento del presente Contrato se resolverán de la manera más expeditiva posible, a través de arbitraje para resolución de conflictos o por la vía judicial-

Párrafo I. Las Partes renuncian irrevocablemente a su derecho a acudir a los tribunales ordinarios, incluyendo, pero no limitado, para la solicitud de adopción de medidas cautelares. Igualmente renuncian irrevocablemente a cualquier derecho de impugnar o discutir la validez o ejecutoriedad tanto de los procedimientos de arbitraje, como de los laudos dictados de conformidad con lo previsto en este artículo, incluyendo cualquier objeción basada en la incompetencia o jurisdicción inapropiada.

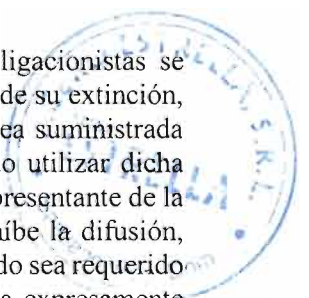
Artículo Vigésimo Tercero: Elección de Domicilio y Notificaciones. - Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato las partes eligen domicilio en las ciudades de Santiago de los Caballeros y Santo Domingo de Guzmán en las direcciones que se indican al inicio del presente Contrato. Las notificaciones deben ser realizadas en español vía facsímile y correo electrónico podrán ser confirmadas mediante el envío del original del documento transmitido. Sin embargo, las partes reconocen la validez de esta vía como fehaciente, y podrán entender como fecha de recibo la fecha de recepción del telefax o del mensaje electrónico. Las notificaciones y demandas en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas podrán ser válidamente notificadas en el domicilio de elección del Representante de la Masa de Obligacionistas, donde mantendrán domicilio de elección los obligacionistas a los fines indicados. El Representante de la Masa de Obligacionistas deberá comunicar tales notificaciones a los obligacionistas.

Artículo Vigésimo Cuarto. Contrato Completo.-Este documento constituye el contrato completo entre las partes y sustituye cualquier entendimiento, negociación, declaración o acuerdos previos intervenidos entre ellas con anterioridad, ya sean verbales o por escrito, que tengan como objeto los bonos corporativos o cualquier otro aspecto previsto en el mismo, el cual no será variado en modo alguno en sus términos por ningún acuerdo oral o de otra manera que no sea un instrumento escrito suscrito por todas las partes o por sus representantes debidamente autorizados.

Artículo Vigésimo Quinto. Confidencialidad.-El Representante de la Masa de Obligacionistas se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia de este contrato, como después de su extinción, a mantener bajo estricta confidencialidad toda la información y documentación que le sea suministrada bajo este contrato por El Emisor (en adelante, la "Información Confidencial"), debiendo utilizar dicha Información Confidencial únicamente para el cumplimiento de sus obligaciones como Representante de la Masa de Obligacionistas, por lo que se le exige la más absoluta discreción y se le prohíbe la difusión, transmisión o revelación a terceras personas sin la autorización previa de El Emisor, o cuando sea requerido por la Superintendencia del Mercado de Valores o autoridad judicial competente. Queda expresamente entendido que la divulgación de información que el Representante de la Masa de Obligacionistas haga, en cumplimiento de su mandato, ya sea a la Asamblea General de Obligacionistas regularmente constituida o a la Superintendencia del Mercado de Valores, no implicará un incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en este artículo.

Lo convenido en este artículo se pacta sin perjuicio de la obligación legal de reserva que se le impone al Representante de la Masa de Obligacionistas, cuando éste tenga conocimiento de información privilegiada, según este término se define en la Ley sobre el Mercado de Valores.

Artículo Vigésimo Sexto Anexos.



CONTRATO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE VALORES DE RENTA FIJA

Los documentos que se describen a continuación forman parte integral del presente Contrato, y constituyen anexos del mismo, a saber:

Anexo 1: Prospecto de Emisión de la Oferta Pública de Valores de bonos corporativos por un monto de hasta Dos Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 2,576,055,000.00).

Anexo 2: Los Prospectos Simplificados que se realicen de cada Emisión generada a partir del Programa de Emisiones, inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el Número SIVEM-134.

Anexo 3: Única Resolución Aprobatoria emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha diecisiete (17) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), modificada mediante la Única Resolución de fecha nueve (9) de octubre del dos mil diecinueve (2019) R-SIMV-2019-36-EV, que aprueba la autorización e inscripción de la Oferta Pública de Valores en el Registro.

Anexo 4: Contrato de Servicios para el Registro de Valores, suscrito entre el Emisor y **la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)**.

Anexo 5: Contrato de Servicios para el Registro y Administración de Valores, suscrito entre el Emisor y **Cevaldom Depósito Centralizado de Valores, S. A.**

Anexo 5: Acta de la Asamblea General de Socios del Emisor, de fecha dieciocho (18) de enero del dos mil diecinueve (2019), mediante la cual se aprueba el Programa de Emisiones.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los once (11) del mes octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Por El Emisor

Por El Representante de la Masa de Obligacionistas


Manuel Luis Alberto Genao Peralta
Representante Autorizado


Rafael Francisco José Salas Sánchez
Presidente



LIC. CLARA TENA DELGADO

Yo, _____, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, cuyo número de colegiatura de Notario es el 731, CERTIFICO: Que las firmas que aparecen al pie del presente documento fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores Manuel Luis Alberto Genao Peralta y Rafael Francisco José Salas Sánchez; cuyas generales y calidades constan, quienes me declararon que es la misma firma que acostumbran a usar en todos los documentos de sus vidas pública y privada. En el Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los once (11) del mes octubre del año dos mil diecinueve (2019).



Notario Público



Republica Dominicana
Procuraduría General de la República
Confirme la validez de este documento ingresando al
código CIS en portal.servicios.pgr.gob.do
Código CIS: 001-9107-7887055-9



El presente documento es válido y auténtico